



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 9 de octubre de 2024

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1).....	7
COMISIONES TÉCNICAS	25
ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS DE INTERVENCIÓN Y PLANES DE MANEJO, 26 de septiembre de 2024	25
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	27
Área de Patrimonio Arqueológico, 25 de septiembre de 2024.....	27
Área de Patrimonio Arqueológico 4 de octubre de 2024.....	37
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 25 de septiembre de 2024.....	53
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 4 de octubre de 2024	63
ACTAS COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	72
17 de septiembre de 2024.....	72
1 de octubre de 2024	83
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 26 de septiembre de 2024.....	104
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 1 de octubre de 2024	111
GENERALES (2).....	120
<i>Cuenta</i>	121
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	123
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	123
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	125
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	130
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	139
<i>Comisión de Patrimonio Histórico</i>	140

Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EFE	: Empresa de los Ferrocarriles del Estado
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRAIS	: Programa de Reparación y Atención en Salud
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 9 de octubre de 2024**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.09 horas.

La sesión es presidida por la Sra. María Paz Undurraga, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Sra. Nélica Pozo Kudo, Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidenta Ejecutiva del CMN; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía; José Osorio Cubillos, representante de asociaciones de barrios y zonas patrimoniales; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración y Mauricio Uribe Rodríguez, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional; Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Coronel Roberto Lazo Santos, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Natalia Alfieri Arroyo, abogada Jefa de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile y Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Excusaron su asistencia los consejeros César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural, y las consejeras Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional; María Loreto Torres Alcoholado, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica y Catalina Soto Rodríguez, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistieron por videoconferencia los asesores José Cortés y Jorge Placencia. Asistió también por videoconferencia Bernardo Valdés, asesor de la Dirección Nacional de Arquitectura del MOP.

En el marco de la solicitud de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del Memorial del Hospital Base de Osorno asistieron los siguientes invitados e invitadas:

- Sra. Cristina Añasco Hinostraza, Seremi de las Culturas de la Región de Los Lagos.

- Sra. Evelyn Almonacid Sandoval, Directora Regional del Serpat de la Región de Los Lagos, por videoconferencia.
- Sra. Ana María Díaz, Coordinadora del Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS).
- Sr. Felipe Ávila, arquitecto del Servicio de Salud de Osorno.
- De la Coordinadora Ex Presos Políticos de Osorno, solicitante de la declaratoria: Sr. George Zapata Flores, Presidente; Sr. Carlos Santibáñez Contreras, Secretario; Sr. Bartolomé Angulo Benavides, Prosecretario de la Coordinadora Ex Presos Políticos de Osorno.
- Sra. Jessica Leal Arizmendi, periodista.

De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Susana Simonetti, María de los Ángeles Ruiz, Elena Bahamondes, Pablo Cuevas, Xaviera Salgado, Pamela Urbina, Daniela Zubicueta, Mariano González, Pilar Ascuy, Elda Vásquez, Karol González, María Jesús Ortuya, Fernanda Castro y Marcela Becerra. Asistieron por videoconferencia Arnaldo Núñez, Claudia Cento, María José Moraga, Paola Seguel, Karina Sánchez, Florencia Alegría, Fernanda Lathrop, John Bravo, Alexandra Joo, Carolina Mansilla, Isabella Quiroz, Carolina Lira, Valentina Luco, Fabián Alvarado, Alejandro Cornejo, Mauricio Sánchez, Stefany Fuentes, Rocío Barrientos y Cristian Aravena.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. María Paz Undurraga, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, señalando que en la presente sesión estará subrogando a la Subsecretaria del Patrimonio Cultural Carolina Pérez Dattari.
2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.



3. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero Juan Guillermo Prado se refiere a la denuncia en prensa sobre la desaparición de los MP "Placa del Kilómetro 0" ubicada en la Plaza de Armas de Santiago y de la placa de bronce ubicada a un costado del MH Edificio del Palacio de Los Tribunales de Justicia. Señala que la Municipalidad de Santiago indicó que las había retirado para que no fuesen sustraídas de su lugar. El consejero señala que para sacar las placas deberían haber pedido un permiso al CMN, como corresponde.

La Subsecretaria (S) recuerda a todos los presentes que el 11.10.2024 es la Noche de Museos, actividad organizada por el Mincap, el Serpat y la Subsecretaría del Patrimonio Cultural. Se espera recibir a 60.000 visitantes en todas las regiones del país; invita a todos y todas a asistir y participar.

El consejero José Osorio se refiere a la solicitud de declaratoria de los estanques de agua de La Reina. Hace pocos días la Municipalidad instaló una placa que reconoce el valor patrimonial del lugar, por lo que solicita tener esto presente para avanzar en la declaratoria, ya que aunque no ha habido respuestas por parte del municipio a la solicitud, reconoce el valor del lugar. Por otro lado, comunica la inquietud en torno a varias declaratorias relacionadas a sitios de memoria y violaciones a los derechos humanos, cuyos decretos aun no han sido publicados en el Diario Oficial. Consulta por los casos del MH del Sitio de Memoria casa Pedro Donoso N° 582, MH del Sitio de Memoria Ex Cuartel de la Central Nacional de Informaciones (CNI), MH del Sitio de Memoria Puente Bulnes y los MH de los Archivos de Telenátesis, Codepu, PIDEE, AFDD y CCDH. Finalmente, saluda el avance que ha habido en la solicitud de declaratoria de la ZT Población Chile Músicos del Mundo e insiste en que se puedan realizar las reuniones que han pedido los solicitantes de las declaratorias de las ZT Población Vivaceta Norte Sur, Población Domingo Santa María, y del MH Teatro Libertad. Informa que el 14.10.2024 se lanzará un libro sobre el Ex Teatro Libertad en la Universidad de Santiago.

El ST se refiere a lo mencionado por los consejeros. Respecto a las placas, señala que de forma inmediata después de conocerse los hechos la Secretaría Técnica del CMN efectuó una visita a terreno y se puso en contacto con la Municipalidad; el tema fue llevado a la Comisión de Patrimonio Histórico, donde se acordó informar a la Municipalidad de Santiago sobre los cauces correctos al momento de retirar bienes patrimoniales, y además se acordó consultar por otros bienes que pudieran haber sido retirados en circunstancias similares; los bienes son Monumentos Públicos. Por otra parte, indica que se reiterará la consulta sobre la solicitud de declaratoria de los estanques de agua de La Reina y que se harán las consultas correspondientes en el caso de los decretos de los MH señalados por el consejero José Osorio.



GENERALES (1)

4. Solicitud de declaratoria de MN en la categoría de MH del Memorial del Hospital Base de Osorno, comuna de Osorno, Región de Los Lagos.

Se da la bienvenida y se saluda a los siguientes invitados e invitadas:

- Sra. Cristina Añasco Hinostroza, Seremi de las Culturas de la Región de Los Lagos, que se incorpora a la sesión después de la exposición del caso.
- Sra. Evelyn Almonacid Sandoval, Directora Regional del Serpat de la Región de Los Lagos, que participa por videoconferencia.
- Sra. Ana María Díaz, Coordinadora de Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS).
- Sr. Felipe Ávila, arquitecto del Servicio de Salud de Osorno.
- De la Coordinadora Ex Presos Políticos de Osorno, solicitante de la declaratoria: Sr. George Zapata Flores, Presidente; Sr. Carlos Santibañez Contreras, Secretario; Sr. Bartolomé Angulo Benavides, Prosecretario de la Coordinadora Ex Presos Políticos de Osorno.
- Sra. Jessica Leal Arizmendi, periodista.

Presentación de la Secretaría Técnica

El Sr. George Zapata Flores, Presidente de la Coordinadora Ex Presos Políticos de Osorno, por carta del 07.03.2023 solicitó la declaratoria de MN en la categoría de MH del Memorial del Hospital Base de Osorno (Ingreso CMN N° 1853 del 28.03.2023). Este se encuentra al interior del Hospital de Osorno, ubicado en la calle Dr. Guillermo Buhler N° 1765, cuyo propietario es el Fondo Nacional de Salud (Fonasa).

El memorial es un mural realizado el año 2016 bajo la técnica de mosaico por una cara y por la otra, de pintura sobre pared. Es una iniciativa de sobrevivientes de la dictadura de la provincia de Osorno y su principal relevancia es que el muro en el cual se emplaza es del antiguo Hospital de Osorno, que fue utilizado como centro de detención y tortura durante 1973 y 1974. En específico, el mural se encuentra al interior del recinto de salud, en el ala norponiente del Hospital, colindante a un sector del estacionamiento y un jardín infantil para funcionarios de salud. Actualmente, el único acceso al sector del mural es desde el interior del hospital.

Respecto a las consultas de opinión sobre la eventual declaratoria, por Ord. CMN N° 3301 del 08.08.2023 se consultó su opinión al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, quienes se manifestaron de manera favorable (Carta MMDH N° 281/2024 del 09.01.2024, Ingreso CMN N° 275 del 11.01.2024). Por Ord N° 3377 del 09.08.2023 se consultó la opinión del Sr. Xavier Altamirano, Subsecretario de Derechos Humanos, quien dio una respuesta favorable (Ord. N° 639 del 31.07.2024, Ingreso CMN N° 6411 del 01.10.2024). Por Ord. CMN N° 3376 del 09.08.2023 se consultó su opinión al Sr. Julio Vargas, Director del Hospital Base de Osorno, quien también se

manifestó de forma favorable a la solicitud (Ord. N° 3108 del 12.10.2023, Ingreso CMN N° 3396 del 27.05.2024). Por último, por Ord. CMN N° 3294 del 09.08.2023 se consultó la opinión del Sr. Camilo Cid, Director de Fonasa, quien se manifestó de forma favorable (Ord. N° 22643 del 20.12.2023, Ingreso CMN N° 8076 del 22.12.2023).

Además, la declaratoria cuenta con diversas cartas de apoyo de distintas instituciones y personas naturales, y cerca de 200 firmas de adherentes a la solicitud, lo que releva la valoración local de este espacio.

Con relación a los antecedentes arquitectónicos, el memorial a declarar está constituido por un muro de hormigón de 6 m de ancho x 2 m de alto que corona con cubierta en voladizo hacia ambas caras, y posee un vano de acceso y ventanas con perfilería metálica.

Dentro de los antecedentes históricos del memorial, el primer hospital existente en la provincia de Osorno se construyó en 1888, en terrenos donados a la Junta de Beneficencia en la antigua calle Figueroa y actual calle Los Carrera. Hacia mediados del siglo XX el recinto había sufrido dos incendios y no contaba con la infraestructura necesaria para funcionar. Además, el terremoto de 1960 destruyó gran parte del inmueble. En 1964 el Municipio hizo el traspaso de un terreno donado por una familia de Osorno al Servicio Nacional de Salud, iniciando así su construcción en 1967 bajo la presidencia de Eduardo Frei Montalva. La obra fue concluida en 1973, durante el gobierno de Salvador Allende, sin embargo, desde septiembre de ese mismo año, el recinto aún sin inaugurar fue utilizado como Fiscalía Militar. Finalmente, fue inaugurado oficialmente el 3 de octubre de 1974. En décadas posteriores, el crecimiento urbano y demográfico de la ciudad de Osorno generó que el Hospital no contara con la suficiente capacidad para dar atención a la población, por lo que en los años 90 se comenzó a desarrollar un proyecto de normalización y finalmente, en el año 2007, se llevó a cabo su modernización.

El Informe Valech consignó 13 lugares de detención y tortura en Osorno Durante el periodo de la dictadura civil militar, entre ellos el Hospital Base de Osorno. La represión en la comuna se caracterizó por la participación directa de civiles en interrogatorios y torturas, también de miembros pertenecientes a sectores de extrema derecha como Patria y Libertad, y de empresarios y latifundistas, quienes incluso facilitaron espacios privados como la industria de cecinas Felco.

Respecto de su uso como espacio represivo, el Hospital fue usado como Fiscalía Militar durante los años 1973 y 1974. Se consignó a través de las distintas comisiones que este lugar fue utilizado para interrogatorios con torturas; los detenidos eran trasladados desde la cárcel, desde el Estadio Español o desde el cuartel de investigaciones a este recinto. Durante el año 1973 era común que los prisioneros fueran sacados de recintos cercanos para ser trasladados al Hospital y posteriormente devueltos al lugar de origen, por lo que podríamos identificarlo como un lugar de paso. El año 1974, la Fiscalía Militar se trasladó al Regimiento de Ingenieros N° 4 Arauco, dando paso finalmente a la inauguración del Hospital Base en octubre de ese mismo año. Actualmente, hay distintas causas rol asociadas a este espacio que tienen sentencias condenatorias y ejecutorias para los perpetradores con fechas del año 2017.

El año 2007 el Hospital fue remodelado y en ese proceso los usuarios del Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS) solicitaron a la Dirección del Hospital que se mantuviera un espacio como recuerdo de lo ocurrido en el lugar. El año 2016 comenzó el proceso de creación del memorial, el que contó con la participación de los sobrevivientes, ex presos políticos, y de sus familiares, por lo tanto, aquí podemos encontrar hasta 3 generaciones trabajando en su diseño y

ejecución. Killen Clavería, la artista creadora, puso a disposición sus conocimientos para que fueran los usuarios del PRAIS quienes pintaran y armaran los mosaicos. El diseño del mural de mosaicos incluye elementos altamente simbólicos como cadenas, rostros, símbolos de vida y resistencia, una flor y una mano alzada. Estos componentes, además, están relacionados con la liberación y con la esperanza, que forman parte de la narrativa que los sobrevivientes querían comunicar a los usuarios del Hospital y al público en general. Por el lado posterior de la cara del muro hay un mural realizado mediante técnica de pintura directa sobre la pared, sobre teselas, utilizando una paleta de colores vivos donde destacan figuras humanas, adultos, niños y niñas y elementos naturales.

En mayo de 2024 la ST del CMN realizó una visita técnica al lugar y un taller de memoria con los usuarios de PRAIS. Durante esta actividad hubo una alta concurrencia y fue posible conocer el espacio y su importancia para la comunidad osornina, teniendo en cuenta que en la Provincia de Osorno no existen sitios de memorias declarados ni protegidos actualmente.

Además, la Unidad de Conservación del Área de Patrimonio Histórico de la ST realizó un diagnóstico del estado de ambos murales. El mural de mosaicos se encuentra en un estado de conservación bueno a regular, y si bien tiene algunas alteraciones generadas por humedad capilar que asciende por el muro, se genera una propuesta de conservación relacionada con secado, limpieza, reparación de algunas piezas y aplicación de un impermeabilizante. El mural pintado también se encuentra en estado de conservación bueno a regular; tiene algunas alteraciones presentadas por humedad, donde se presenta una solución similar al caso anterior. El mobiliario público se encuentra en un estado de conservación regular a malo debido a la exposición constante a las aguas lluvias y a la falta de mantención, por lo que se remitió un protocolo de conservación que pueda ser aplicado por la agrupación y el Hospital para la debida mantención de este espacio.

Se hace presente que dentro de las acciones de puesta en valor, el Departamento de Proyectos del Servicio de Salud de Osorno diseñó un proyecto de mejoramiento del entorno cercano al memorial, el que se encuentra actualmente en búsqueda de financiamiento. Tiene como objetivo transformar este espacio en un paseo que conecte el muro con la vía pública peatonal de manera directa hacia la calle. La propuesta además contempla la instalación de tótems o paneles retroiluminados con poemas relacionados a la temática del memorial, que convoquen al peatón a reflexionar acerca de las violaciones a los derechos humanos y que culmina en la obra mural y en el espacio que se genera en la cara posterior.

Atributos

- El muro original donde se emplazan ambas intervenciones artísticas, como testimonio del funcionamiento del ex centro de detención y tortura (Fiscalía Militar).
- El mural de mosaicos.
- El mural pintado sobre teselas.
- La disposición semicircular del espacio formada por mobiliario urbano, con la finalidad de crear un espacio de conmemoración.

Valores

- El mural, ubicado en el muro original del antiguo hospital, que fue utilizado como centro de detención y tortura, actúa como un testimonio tangible de los crímenes cometidos durante la dictadura. Su presencia en el mismo lugar donde ocurrieron los abusos subraya la importancia de conservar los espacios históricos para mantener la conciencia pública sobre las violaciones a los derechos humanos.
- La creación colectiva del mural simboliza un proceso de sanación y reivindicación por parte de los y las sobrevivientes y sus familias, acompañado por el equipo del Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS). El arte se convierte en un medio para procesar el trauma, permitiendo que los sobrevivientes transformen su dolor en una obra que educa, conmemora y dignifica sus experiencias.
- El sitio de memoria encarna un compromiso con la defensa y promoción de los derechos humanos. Al integrar el mural en el entorno del Hospital Base de Osorno, se establece un vínculo permanente entre la historia del lugar y el deber de la sociedad de recordar y proteger los derechos fundamentales de todas las personas, especialmente en los espacios públicos e institucionales.
- La preservación del memorial en el tiempo es una contribución a la educación y promoción de los derechos humanos del conjunto de la sociedad, como expresión de la obligación estatal de garantizar la verdad de los hechos, reparar simbólicamente a las víctimas, a sus familiares, a la sociedad en su conjunto y generar garantías efectivas de no repetición en el ámbito de la cultura y el patrimonio.

Comentarios invitados e invitada, preguntas y acuerdo

La Sra. Ana María Díaz, Coordinadora del Programa de Reparación y Atención en Salud (PRAIS), agradece la presente instancia. Señala que es muy importante para la comunidad de Osorno que este sitio sea reconocido como MH, ya que da cuenta de la reparación simbólica por parte del Estado ante las violaciones a los derechos humanos ocurridas durante la dictadura; se está avanzando en la deuda que el Estado tiene con las víctimas, lo que permite generar conciencia.

El Sr. Felipe Ávila, arquitecto del Servicio de Salud de Osorno, indica que desde hace tiempo se viene añorando la puesta en valor del memorial presente en el Hospital Base de Osorno; tiene esperanza que tras la declaratoria de este sitio se pueda lograr el financiamiento del proyecto de puesta en valor del Departamento de Proyectos del Servicio de Salud de Osorno.

El Sr. Jorge Zapata, Presidente de la Coordinadora Ex Presos Políticos de Osorno, señala que esta es una instancia muy especial y emocionante tras haber pasado por torturas y prisión durante el periodo de la dictadura. Da cuenta de que la labor relativa a la memoria en Osorno es escasa, y que como ex presos políticos aún tienen que compartir espacio con victimarios, por lo que el trabajo que se está haciendo el día de hoy en torno al memorial del Hospital Base de Osorno resulta muy relevante; una eventual declaratoria significaría contar con el apoyo del Estado. Agradece la presentación de la ST, en la cual se interpretaron muy bien los anhelos de la Coordinadora de Ex Presos Políticos de Osorno. También agradece a Ana María Díaz y a Felipe Ávila,

quienes colaboraron muchísimo durante el proceso de solicitud de la declaratoria. Por último, menciona que seguirán luchando por la recuperación de la memoria hasta el final.

La Sra. Evelyn Almonacid indica a los invitados que las puertas de la Dirección Regional del Serpat de la Región de Los Lagos están abiertas para trabajar en conjunto.

El Sr Carlos Santibáñez, Secretario de la Coordinadora señala que le corresponde alzar la voz y compartir las esperanzas y los sueños de las 4 personas, incluido él, que estuvieron incomunicadas y prisioneras en el lugar donde ahora se encuentra el mural. Indica que durante su juventud soñaban con una realidad diferente para todos, lo que los llevó a ser parte de la historia, lo que da la posibilidad hoy en día de entregar un insumo histórico para la profundización de la democracia y hacer uso del derecho a la verdad y la justicia. Agradece a los funcionarios del Servicio de Salud de Osorno, en especial a Felipe Ávila.

El consejero Juan Guillermo Prado expresa su impresión debido a la gran cantidad de lugares de represión y tortura a lo largo del país. Dada la poca memoria histórica existente en la Provincia de Osorno, recuerda que el 19 de octubre de 1912 ocurrió la Matanza de Forrahue, donde se asesinó a indígenas huilliche; una de las tragedias más grandes de nuestra historia republicana.

La Sra. Ana María Díaz señala que los relatos en torno a esta matanza dan cuenta de que las víctimas fueron alrededor de 100.

El consejero José Osorio menciona que desde la declaratoria del MH Sitio de Lonquén en 1996, el CMN ha ido jugando un rol importante para la memoria en nuestro país. Comenta que desde hace unos años se ha solicitado que los Sitios de Memoria tengan una categoría especial dentro de la ley patrimonial; hoy se está *ad portas* del ingreso de un proyecto de ley que considera esto. Agradece a los invitados por haber empujado esta solicitud y mantener la memoria viva para las próximas generaciones; se está avanzando en torno al reconocimiento de sitios de memoria a lo largo del país.

La consejera Varinia Brodsky agradece a todas las personas que han estado detrás de la recuperación de este espacio de memoria, recalcando la importancia de recuperar la memoria de todos quienes fueron víctimas de violaciones a los derechos humanos durante la dictadura. Es una mínima retribución para la reparación simbólica de la cual como país hay que hacerse cargo. Señala que es increíble que los ex presos políticos todavía tengan que cohabitar dentro de una ciudad y espacio donde no existe esa justicia que tanto se espera. Este tipo de gestos permiten construir una sociedad más humanizada en pos de las nuevas generaciones.

La Sra. Cristina Añasco, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio agradece a quienes expusieron la necesidad de rescatar este espacio y a quienes fueron parte de la solicitud de esta declaratoria. Espera que la agrupación de ex presos políticos y los funcionarios del hospital puedan iniciar un trabajo mucho más grande en torno al sitio de memoria; señala que existe un compromiso por parte de las instituciones y del gobierno para colaborar en ello. Es muy importante visibilizar lo que ocurrió en regiones, ya que aún falta mucho por hacer en materia de memoria y derechos humanos.

La Subsecretaria (S) solicita a los y las invitadas referirse a la imagen del mural.

El Sr. Carlos Santibáñez expone que el mural expresa la intención de salir del horror y la tragedia; la tragedia de la invisibilización cultural ha sido permanente; hace referencia a la Matanza de Forrahue de 1912 y a las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura. Las cadenas son cortas, hay otros símbolos referentes a la naturaleza. Esto lo hicimos las organizaciones con la sociedad, bajo la supervisión de la artista; estamos saliendo del dolor y la tragedia para lograr establecer en Osorno la dignidad de la convivencia para las futuras generaciones.

Se retiran momentáneamente los invitados e invitadas.

En el espacio de debate no hay solicitudes de palabra por lo que se procede a la votación.

Por 14 votos a favor y de manera unánime, el CMN acuerda pronunciarse a favor sobre la conveniencia de declarar como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico el Sitio de Memoria Memorial del Hospital Base de Osorno, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación de decreto con el plano de límites N° 25-2024, el cual considera los ingresos tanto de la parte interior como el futuro ingreso que se quiere generar por la calle para el acceso peatonal; una zona de amortiguación y el área verde ubicada en el acceso por la calle Guillermo Buhler.

Se reintegran los invitados e invitada y la Subsecretaria (S) y Presidenta del CMN María Paz Undurraga les informa el acuerdo adoptado por este Consejo, el cual se aplaude. Agradece a todos quienes están presentes el día de hoy, en especial a quienes vinieron desde Osorno para esta declaratoria.

El Sr. George Zapata expresa su emoción respecto al momento que se está viviendo. Vuelve a agradecer el trabajo realizado por Ana María Díaz, Felipe Ávila y la ST. Señala que con esta declaratoria se abren las puertas para poder seguir trabajando con más alegría y energía.

Se despide y agradece a los invitados.

Se incorpora a la sesión el consejero Mauricio Uribe.

5. Jurado Concurso Museo Rapa Nui, en la comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso.

El concurso de arquitectura para la construcción del Museo Rapa Nui en proceso contempla un jurado compuesto por 16 personas, dentro de las cuales debe haber un arquitecto o arquitecta representante del CMN. En este contexto, la Subsecretaria (S) propone al arquitecto Juan Sabbagh para representar al CMN en el jurado del concurso. Señala que Juan Sabbagh es un arquitecto con amplia experiencia en concursos de arquitectura, destaca su Premio Nacional de Arquitectura del año 2002 y su Medalla de la Asociación de Oficinas de Arquitectura del año 2023. Ha sido Presidente de la Asociación de Oficinas de Arquitectura, parte del directorio del Colegio de Arquitectos y académico de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile.

El consejero Fernando Pérez menciona que Juan Sabbagh es un profesional que ha trabajado mucho en equipo, por lo que tiene una gran capacidad comunicativa. Además, su conocimiento y experiencia pueden ser muy importante para este concurso. Sugiere dar importancia a lo que significa construir en la isla, lo que conlleva trasladar materiales, contar con mano de obra

y tener en cuenta ciertos procesos constructivos específicos; en ese sentido el Sr. Sabbagh puede aportar mucho.

El consejero Francisco Herrera señala que si bien lo señalado sobre Juan Sabbagh es cierto, y que desde la comprensión de los procesos logísticos constructivos le parece una extraordinaria opción, como gremio hubieran deseado que la persona designada por el CMN sea alguien con un mayor dominio de las variables antropológicas y etnológicas y de conocimiento de los problemas arqueológicos y de la vertiente de pueblos originarios a los que se va a enfrentar el equipo ganador del concurso, que tiene que establecer una relación con la comunidad. Como gremio para esta ocasión anuncia que se va a abstener.

La consejera Loreto Wahr indica que el candidato propuesto, además de combinar todos los atributos que señalaron la Subsecretaria (S) y el consejero Fernando Pérez, es posible observar en él una gran capacidad de escucha en temas comunitarios.

El consejero Mauricio Uribe se refiere a la importancia de mantener una buena comunicación con la OTP de Isla de Pascua respecto a estos temas y pregunta si están en la sesión; se refiere a la importancia del diálogo y la comunicación en Rapa Nui, lo que pudieron constatar en la reciente visita a la isla.

La Subsecretaria (S) comenta que la información sobre el representante del CMN para el jurado debiera ser comunicado vía oficio al presidente del concurso. Además, desde la ST se señala que el día de ayer hubo un incendio en el Parque Nacional Rapa Nui, por lo que las funcionarias de la OTP se encuentran levantando información al respecto y no pueden estar presentes en la sesión.

La consejera Verónica Serrano indica que Juan Sabbagh es una persona en la que se fusiona calidad profesional con calidad de intermediador y dialogante, lo que le parece algo muy positivo. Destaca también la importancia del avance del proceso del museo.

Por 13 votos a favor este Consejo acuerda aprobar la propuesta de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural de designar a Juan Sabbagh como Jurado del concurso de arquitectura del Museo Rapa Nui. El consejero Francisco Herrera se abstiene y la consejera Karen Moreno no vota por encontrarse momentáneamente fuera de la sesión.

La Vicepresidenta del CMN hace presente que existe un comité que ha seguido todo el proceso y también está el Director de Obras Municipales; la participación de los representantes del pueblo Rapa Nui respecto a todas las instancias del jurado está resguardada.

6. Modificación de decreto en el sentido de ampliar los límites de la ZT Las Casas del Ferrocarril de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta.

La propuesta de modificación de decreto se origina en el contexto de la elaboración de las Normas de Intervención de la ZT Las Casas del Ferrocarril de Antofagasta. Estas normas fueron elaboradas por la OTR y la Unidad de Normas de Intervención de la ST desde el año 2021 hasta el año 2023.

Esta ZT fue declarada por el DS N° 374 del Mineduc del 21.05.2013, cuenta con una superficie de 9.050,80 m² y 25 inmuebles construidos en 1890, los que originalmente pertenecieron

a la Fundición de Metales Huanchaca. Los dos polígonos de protección de esta ZT abarcan 25 predios, 24 de los cuales están completos dentro este; uno, que queda parcialmente protegido, contiene una edificación de alto valor.

La ZT posee dos tipologías. La primera es una tipología de construcciones en madera con corredor, la cual es la más representativa de esta ZT. La segunda, es una tipología sin corredor que correspondía a viviendas para obreros; en la ZT solamente hay tres de estas viviendas, dentro de las cuales se encuentra el inmueble que está parcialmente dentro del polígono.

En el decreto de la declaratoria del 2013 es posible observar algunas incongruencias. Se describe que "la declaratoria queda definida por dos polígonos de protección", donde "el primero de ellos incluye todas las casas de la manzana histórica que enfrentan a la Avenida Argentina, limitando en las líneas de solera de las calles aledañas y en los fondos de sitio de dichas propiedades", pero es posible observar que el inmueble que quedó parcialmente protegido no enfrenta a Avenida Argentina, por tanto habría que incorporarlo. Además, en el decreto se menciona que "el segundo (polígono) incluye las casas que enfrentan las calles Maipú, Atacama y Curicó, limitando en las líneas de solera de esas calles y restando todas las propiedades de la manzana histórica que enfrentan a calle General Manuel Baquedano, limitando así con los fondos de sitio de dichas propiedades", pero es posible ver un área que queda dentro de la ZT que debe ser rectificado.

Por Ord. CMN N° 3380 del 15.07.2024 se consultó al propietario su opinión respecto a la propuesta de modificación del decreto en el sentido de incluir el predio completo. Este oficio fue entregado de forma presencial en la oficina del propietario el 19.07.2024, con un plazo de respuesta de 15 días hábiles. El 09.08.2024 se reiteró la solicitud, pero esta no tiene respuesta hasta el día de hoy.

En síntesis, la propuesta consiste en incorporar el inmueble del polígono 1 que está parcialmente protegido y rectificar los errores en los deslindes del polígono 2. Con esta propuesta el área protegida pasaría de una superficie de 9.050 m² a una superficie de 9.468 m².

Debate y acuerdo

Dentro del debate de consejeros y consejeras se consulta sobre si existe una recomendación por parte del Municipio de Antofagasta respecto a las soleras, ya que estas se incluyen dentro del sector protegido y son un bien nacional de uso público. Por otra parte, se corrobora que lo que se está acordando es una ampliación en el polígono 1 y una rectificación en el polígono 2 de la ZT.

Desde la ST se señala que no hubo una consulta directa a la Municipalidad; la superficie de ampliación es muy pequeña y solo hubo consulta al propietario.

Por 13 votos a favor este Consejo acuerda pronunciarse a favor de la ampliación y rectificación de los límites de la ZT Las Casas del Ferrocarril de Antofagasta, y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto de modificación con el plano de límites N° 26-2024.

El consejero Roberto Lazo y la consejera Karen Moreno no votaron por encontrarse momentáneamente fuera de la sesión.

7. Adenda N° 1 del EIA "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera", de Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE).

La Sra. Esther Parodi Muñoz, Directora Regional del SEA Valparaíso, por Ord N° 202405102340 del 10.09.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera", de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) (Ingreso CMN N° 5961 del 10.09.2024).

El proyecto, cuyo EIA se evaluó en 2022, corresponde a la extensión de la operación comercial de transporte de pasajeros suburbano de alto estándar de EFE Valparaíso que va desde la comuna de Limache, pasando por Quillota, La Cruz, y hasta La Calera, con una extensión de 26 kilómetros. Se contempla la construcción de 5 nuevas estaciones, la ampliación de la Estación Limache y la rehabilitación de la Estación La Calera. En la presente Adenda, el titular genera modificaciones en algunas de sus obras permanentes, estaciones, pasos vehiculares, pasos multipropósito, túnel y vialidades, lo que reduce la afectación de algunas ZT y sitios arqueológicos presentes en el recorrido. La superficie total a intervenir por el proyecto es de aproximadamente 794.817 m² para obras de carácter permanente, mientras que para las obras temporales corresponde a 160.700 m². El inicio de la fase de construcción se contempla para enero de 2026 y el inicio de la fase de operación para enero de 2029.

Componente arquitectónico

- Intervención en la ZT Recinto Ferroviario de La Calera y MH Edificio Estación de Ferrocarriles de La Calera.

En la ZT Recinto Ferroviario de La Calera se encuentra el MH Edificio Estación de Ferrocarriles de La Calera y el MH Tornamesa de la Estación de Ferrocarriles de La Calera; para este proyecto solo se está considerando el primero. Los predios que componen la ZT son propiedad de EFE y Ferronor; la mitad del MH Edificio Estación de Ferrocarriles de La Calera es de EFE y la otra mitad de Ferronor, por lo que el titular indicó que se presentaron dificultades para realizar el levantamiento crítico del sector. Es así como se propuso una actualización del levantamiento en la etapa de ingeniería de detalles cuando la totalidad del área de intervención este bajo el dominio de EFE (se contempla una expropiación para el sector norte de la estación que hoy en día es propiedad de Ferronor).

En la presenta Adenda se replantea y se reduce el área de los estacionamientos; de las 3 bodegas que se contemplaba demoler, solo se demolerían dos. Gran parte de las observaciones realizadas en una primera instancia al EIA en esta ocasión se subsanaron; se actualizaron las EETT, el levantamiento de la situación actual, se aclara que la Plaza de Armas de La Calera no es objeto del presente proyecto, se complementan los criterios de intervención, se indica la modificación al paso multipropósito bajo nivel José Joaquín Pérez, se actualiza y se complementa la planimetría en temas de corte longitudinales y levantamiento de galpón. Lo que no se incluye en la presente propuesta es el levantamiento del MH Tornamesa como parte de este conjunto. Además, hay inconsistencias entre la planimetría y memoria explicativa respecto al área a demoler y otros aspectos.

El nuevo proyecto planteado contempla la rehabilitación estructural y restauración del MH Edificio Estación de Ferrocarriles de La Calera, recuperándolo en su función ferroviaria y, por

extensión, su puesta en valor patrimonial mediante la rehabilitación, ahora como estación terminal del tren suburbano. Se considera también una modificación parcial de la ZT, que contempla la demolición de dos galpones, la rehabilitación de un galpón, la demolición de andén línea norte, retiro de rieles, la construcción de un nuevo andén, el alargue de un andén existente, la construcción de un paso peatonal soterrado interior, estacionamientos, vialidad interior y paisajismo, iluminación, y la construcción de un nuevo volumen de servicio y de centros culturales.

Por otra parte, el titular identificó el estado de conservación general del MH Edificio Estación. Si bien se presentan numerosos daños en estructuras y acabados, este se encuentra en un estado de conservación regular, que no pone en riesgo inmediato sus componentes, valores y atributos patrimoniales, sin embargo, su rehabilitación resulta urgente. En esta propuesta el MH se rehabilita como espacio de recepción y atención del público, acogiendo también, como lo hizo históricamente, al comercio, recintos administrativos y técnicos, manteniendo su relación con andenes y vías, mejorando así su conexión con el espacio público, la calle, las veredas y la Plaza de Armas.

- Intervención en Estación de Ferrocarriles de Limache, ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil de Limache.

La Estación de Ferrocarriles de Limache es un inmueble de alto valor que se inserta dentro de la ZT, relevante en la imagen urbana, emplazándose como remate de la Av. Urmeneta. Además, es Inmueble de Conservación Histórica. El primer registro fotográfico de este inmueble es de 1890, sin embargo, se entiende que existe desde mucho antes, o al menos desde que inició el funcionamiento de esta estación en 1856. Actualmente, la estación se encuentra en uso, aunque ha sido intervenida de manera importante en los últimos treinta años y ha perdido parcialmente su configuración arquitectónica original.

En esta ocasión, el titular no identificó daños estructurales en el inmueble, pero sí algunos daños menores y superficiales. Además, fue posible observar intervenciones a lo largo de la historia del edificio que son discordantes y que no aportan a la comprensión de la arquitectura original del edificio. Por otra parte, se realizó una caracterización del bien.

La intervención del proyecto en el área consiste en la adaptación de la Estación Limache, redefiniéndola como una estación que pasaría a ser de paso, permitiendo su continuidad hacia el norte. No se contempla la intervención de la estación como tal, sino que se incluyen dos andenes laterales separados por las vías y unidos por un túnel de conexión bajo nivel, al que se accede mediante escaleras y ascensor; modificación en vías de estacionamientos y un edificio nuevo. También se establecieron criterios generales y específicos que guían la actual propuesta de intervención, a la vez que se da cuenta del estado actual de conservación del edificio histórico y su contexto, información que puede ser importante para futuras intervenciones y puestas en valor.

En la Adenda se indicó que la construcción del edificio anexo da respuesta a las nuevas demandas y estándares técnicos del servicio ferroviario que implican el ordenamiento del espacio. El nuevo volumen se ubicaría al norte del edificio de la estación, en las cercanías del taller de infraestructura y cercano a las otras salas técnicas emplazadas en el edificio principal. En específico, se trata de un edificio de dos niveles de hormigón a la vista, al que no accede el público; tiene 29.23m de largo y 3,34 m de ancho aproximadamente, con una altura de 2,8 en cada nivel. En el primer nivel se proyectan las salas de acopio de residuos y reciclaje, sala de bombeo de incendios, sala de tableros y sala de alumbrado y fuerza. En el segundo nivel se encontrarían más salas de tableros, salas de aseo, bodegas, baños, oficina y vestidores.

Componente arqueológico

En excavaciones realizadas en el marco de diversas investigaciones y proyectos de inversión se han identificado una gran cantidad de sitios arqueológicos en el área. Estos hallazgos están relacionados con distintos periodos, tales como el periodo Alfarero Temprano vinculado a la cultura Bato; periodo Intermedio Tardío, vinculado a la cultura Aconcagua, y periodo Tardío – Incaico. El área de Quillota tiene relevancia; la revisión de evidencia etnográfica y etnohistórica la releva como un espacio importante de la ocupación incaica.

Las observaciones que hizo el CMN al EIA del proyecto el año 2022 abordaron la línea de base, donde se solicitó complementar los antecedentes historiográficos, completar las inspecciones visuales en todas las áreas del proyecto, realizar inspecciones visuales en terrenos destinados a reforestación, la intensificación de grillas de pozos de sondeo en las áreas donde se identificó material durante la evaluación ambiental, la caracterización subsuperficial de todas las áreas del proyecto y remitir un informe que explicita el estado actual de los rieles en desuso dentro de la ZT del recinto ferroviario La Calera. Respecto al PAS 132, se solicitó actualizar los antecedentes para su tramitación, se abordaron los porcentajes de rescate y se solicitó que se considerara al Museo Histórico – Arqueológico de Quillota como entidad depositaria de los materiales recuperados. Finalmente, para las medidas de mitigación, reparación y compensación, se entregaron diversos lineamientos, se indicó que el plan de difusión era insuficiente, se solicitó la realización de análisis arqueométrico y la realización de un proceso de divulgación de las actividades arqueológicas que se estén llevando a cabo en terreno durante su ejecución y vincular a las comunidades.

En la caracterización arqueológica, de los 45 sectores sondeados, 12 resultaron sin vestigios culturales, 5 sectores no pudieron ser evaluados por denegación de permisos de los propietarios y 28 resultaron ser sitio arqueológico (33 sitios arqueológicos en total considerando los subsectores). Se presentaron los resultados de la caracterización incluyendo cantidad y descripción de materiales, un análisis distribucional y de densidad, y una vinculación de antecedentes históricos y arqueológicos atingentes. Dentro de los hallazgos encontrados durante las excavaciones se encuentran fragmentos de cerámica, estructuras de piedra y rasgos bioantropológicos.

En relación a las observaciones realizadas al EIA por parte del CMN el año 2022, en esta Adenda el titular del proyecto remitió un informe de antecedentes históricos generales y específicos, se inspeccionó visualmente el 99,5% del área del total del proyecto a excepción de la Instalación de Faena 10, que tiene una edificación que será demolida, luego de lo cual se realizará un levantamiento arqueológico que quedará comprometido. También se señala que la realización de inspecciones visuales en terrenos destinados a reforestación tendrá lugar cuando se tramite sectorialmente el PAS 148. Se intensificaron las grillas de pozos de sondeo y se remitió un informe explicitando el estado actual de los rieles en desuso dentro de la ZT Recinto Ferroviario de La Calera. Finalmente, se realizó la caracterización subsuperficial de todas las áreas del proyecto a excepción del 1, 14, 32 y 36. El sector 36 se eliminó del proyecto.

En cuanto a los antecedentes del PAS 132, se actualizaron los sitios arqueológicos identificados y se contempla en general un 10% de rescate; cuando es menor se justificó técnicamente. También se acogió y se propuso una metodología para el registro de rasgos arquitectónicos. Por último, se propuso al Museo Histórico – Arqueológico de Quillota como única institución depositaria de los materiales rescatados.

Respecto a las medidas de mitigación, reparación y compensación, se acogieron e integraron los lineamientos entregados sobre la implementación de monitoreo arqueológico permanente, charlas y protección de los sitios que no serán intervenidos. Para el plan de difusión arqueológico, se especificaron los plazos y las etapas de implementación, se incluyeron emisoras radiales, paneles informativos en estaciones y andenes, y un boletín informativo en la página web de EFE. Además, se entregó una propuesta de análisis arqueométrico que incluye dataciones C14, termoluminiscencia e isótopos; no se entregó un análisis arqueobotánico.

Componente paleontológico

El CMN realizó diversas observaciones al EIA del proyecto el año 2022; se solicitó que en la línea de base se modificara el potencial de la unidad de depósitos aluviales del cuaternario, cambiándola a fosilífera, debido a un hallazgo registrado en La Calera, lo que para esta Adenda fue subsanado.

Sobre el plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, este no se incluyó en la primera etapa y se solicitó que los Compromisos Ambientales Voluntarios se presentaran en forma de plan de medidas. Este punto se subsana parcialmente, por lo tanto se reiterará lo que no fue acogido y se observarán algunos detalles de lo remitido. Respecto al plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, en el EIA no se remitió un protocolo de hallazgos, por lo que se adjuntó un protocolo estándar; este se acogió. Tampoco se presentó el PAS 132 en la primera instancia, lo que también se subsana, sin embargo está considerado remitir algunas observaciones a los antecedentes.

En cuanto a los Compromisos Ambientales Voluntarios EFE no comprometió charlas paleontológicas en el EIA, por lo que se solicitó 1 charla previa al inicio de las obras, 1 al ingreso de los trabajadores y 1 mensual, adjuntando reportes mensuales de monitoreo. En una primera instancia se propuso un monitoreo paleontológico permanente, hasta los 5 metros de profundidad e informes trimestrales. El CMN aclaró que permanente es sinónimo de diario y se solicitó la totalidad de la profundidad excavada, la revisión del frente, la toma de muestras y la revisión del material de acopio en cada visita de manera visual y con lavado-tamizado. También se solicitaron informes de monitoreo mensuales. Finalmente, se informó sobre la necesidad de más de un profesional, según distancia entre frentes activos. Todas las solicitudes relacionadas a los Compromisos Ambientales Voluntarios no fueron subsanadas en esta Adenda.

Debate y acuerdo

Dentro del debate de consejeros y consejeras se da cuenta de que el presente proceso ha sido fluido considerando la complejidad del caso, en el que existen ZT, MH y sitios arqueológicos dentro del recorrido ferroviario que se plantea; se destaca el exhaustivo trabajo que ha realizado la empresa, la comunicación cercana entre el CMN y ella, y la disposición de las dos partes para que la evaluación sea realizada de forma ágil. Se propone que dentro del plan de difusión del proyecto se incluya a las redes sociales de la empresa; puede ser una buena señal para EFE empezar a entregar información a la comunidad a través de ese canal.

Se abordan aspectos referidos al MH Tornamesa de la Estación de Ferrocarriles La Calera. Por una parte, se subraya la complejidad existente en torno a este MH, considerando su mal estado

y abandono, por una parte, y que Ferronor no ha permitido el ingreso para realizar su levantamiento, factor que puede retrasar enormemente el proceso. La posición que ha tenido Ferronor puede ser una piedra de tope para el proyecto, ya que impide que se tomen las medidas correspondientes para la eventual afectación de ese MH. Además hay que dar cuenta que el MH está sumamente descuidado, lo que es muy grave. Se plantea que no se puede responsabilizar a EFE por elementos patrimoniales que actualmente no son de su propiedad, y el avance del proyecto no puede estar condicionado a que Ferronor le abra las puertas a EFE. Se recalca la importancia de apoyar a este proyecto para que pueda realizarse de manera fluida.

Se valora la propuesta de la disminución del área de los estacionamientos, pero al mismo tiempo se plantea que esta importante obra de conectividad generará un alto tráfico y se debe dar respuesta a la necesidad de estacionamientos; quizás en el futuro se podría pensar en estacionamientos subterráneos.

También se abordan temas relacionados a la estación Limache, donde se subraya la importancia de la integración de la estación respecto a las obras nuevas. Por otra parte, se plantea que pueda existir un registro de todas las vías con sus elementos dentro del proyecto ferroviario; esto podría ser un gran testimonio de la historia de la tecnología y del territorio.

Por 11 votos a favor, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la Adenda N° 1 del EIA "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera", de la Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE), en los siguientes términos:

Monumentos Paleontológicos

- I. El Consejo da conformidad a la línea de línea de base paleontológica.
- II. Se reitera el requerimiento de implementar un plan de medidas que incluya charlas y monitoreo con el detalle correspondiente:
 - a. Monitoreo paleontológico: deberá ser semanal en las áreas clasificadas como fosilíferas y quincenal en áreas susceptibles, en todas las obras que consideren movimientos de tierra, escarpe y excavaciones, desde los 0 m de profundidad. Deberá ser ejecutado por un/a profesional asesor/a en paleontología que cumpla con lo establecido en la Resolución Exenta CMN N° 650 del 05.07.2022 sobre "Actualización de Antecedentes Profesionales para la Obtención de Permisos de Intervención Paleontológica y Realización de Trabajos en Paleontología Aplicada en Materias de Competencia del Consejo de Monumentos Nacionales", quien deberá remitir los informes de esta actividad al CMN mensualmente.
 - b. Charlas de inducción paleontológica: deberán ser realizadas por un/a profesional de idénticas características, previo al inicio de las obras, cada vez que se incorpore personal y con refuerzos mensuales a todos los trabajadores. Los reportes de esta actividad deberán adjuntarse a los informes mensuales de monitoreo, incluyendo los siguientes puntos:
 - i. Nombre y firma del profesional que realizó la charla de inducción.
 - ii. Contenidos de la inducción realizada.
 - iii. Material gráfico presentado a los/as asistentes.
 - iv. Registro fotográfico y/o audiovisual de la actividad.
 - v. Síntesis de comentarios, observaciones y preguntas efectuada por los/as asistentes.

- vi. Constancia de asistencia a la charla, indicando nombre, cargo, rut y fecha de ingreso a la obra de cada asistente, la cual deberá estar firmada por cada uno/a de los/as trabajadores.
- III. En caso de hallazgo paleontológico, ya sea durante el monitoreo o durante la ausencia del/la profesional asesor/a en paleontología, se deberá monitorear diariamente por los dos días sucesivos al hallazgo, hasta que los hallazgos se detengan por dos días consecutivos.
- IV. Remitir observaciones al PAS N° 132, respecto a incongruencias y términos técnicos mal utilizados. Aprobar como institución depositaria final al Museo Histórico Arqueológico de Quillota. Recordar la importancia de la tramitación sectorial del PAS una vez obtenida la RCA y previo al inicio de cualquier obra que implique movimientos de tierra.
- V. Reiterar la necesidad de contar con más de un profesional monitoreando, dependiendo de la distancia entre los frentes activos.

Monumentos Arqueológicos

- VI. El CMN destacada el esfuerzo realizado por el titular para subsanar las observaciones realizadas y entregar los antecedentes necesarios para la evaluación de los componentes culturales.
- VII. Respecto a las caracterizaciones arqueológicas, el CMN se pronuncia conforme, debido a que se acogieron todas las observaciones realizadas para cada área del proyecto.
- VIII. Para los 4 sectores (1, 14, 32 y 36) a los cuales no se ha podido acceder para realizar las caracterizaciones arqueológicas indicadas por el CMN, se solicita que se gestione el acceso y realizarlas durante la presente evaluación ambiental. En caso de imposibilidad total para acceder a estos terrenos, el titular deberá comprometer completar la línea de base una vez obtenida la RCA favorable.
- IX. Respecto a la intensificación de la caracterización subsuperficial en el sitio EMV-S45, ubicado en la ZT Recinto ferroviario de La Calera, el CMN otorgó permiso de sondeo a través del Ord. CMN N° 3790-2024, por lo que sus resultados deberán ser remitidos durante la presente evaluación ambiental para su correcta revisión.
- X. Debido a que se acogieron las observaciones y se integraron los nuevos resultados, el CMN da conformidad a los antecedentes del PAS 132 remitidos por el titular, en los 28 sitios identificados hasta la presente etapa de la evaluación ambiental y que se encuentran dentro de áreas a ser intervenidas por parte de las obras del proyecto. Queda pendiente el análisis de los antecedentes del sitio EMV-S45 y sectores 1, 14, 32 y 36.
- XI. Respecto a las medidas de compensación, se solicita lo siguiente:
 - a) En consideración de todos los antecedentes revisados, y la diversidad e importancia material de los resultados obtenidos en las excavaciones arqueológicas ya realizadas y por realizar en este proyecto, se deberán incluir en la propuesta de difusión arqueológica la elaboración de al menos 2 publicaciones en una revista científica, orientadas a la exposición de los

resultados y a la gestión de estos en relación a las investigaciones futuras en esta área y la vinculación con las comunidades locales.

- b) Si bien el titular compromete la implementación de distintos soportes de difusión, se reitera la solicitud de generar conjuntamente la revisión de los contenidos, los cuales deberán ser visados por el CMN antes de su implementación.
- c) Considerando el alcance masivo de las redes sociales, se sugiere considerar el uso de estas plataformas para la difusión de los resultados de los distintos componentes patrimoniales evaluados en este proyecto (arqueología, paleontología y arquitectura).
- d) Sobre el plan de manejo arqueológico, se solicita coordinar mesas de trabajo de forma sectorial una vez aprobado el proyecto, para evaluar planes específicos por cada sitio arqueológico que considere los diferentes tipos de obras.
- e) Respecto a la propuesta de análisis arqueométricos, se solicita que se incluyan análisis arqueobotánicos de macro y microrrestos vegetales durante las labores de rescate, considerando la importancia de esta línea de evidencia y de los contextos identificados en los sitios arqueológicos (por ejemplo, la presencia de pipas y la eventual presencia de rasgos/fogones).
- f) El CMN se pronuncia conforme con la medida de registro exhaustivo de rieles; se sugiere incluir una metodología específica para su registro (utilización de criterios específicos).

MH Edificio Estación de Ferrocarriles de La Calera y ZT Recinto Ferroviario de La Calera

- XII. En términos generales, se aclaran y complementan gran parte de las materias respecto de las cuales se realizaron observaciones mediante el Ord. CMN N° 2447 del 18.06.2022, sin embargo, se presentan las siguientes observaciones:
- a) Respecto a la descripción del proyecto, se solicita indicar claramente las modificaciones de las obras, ya que la información entregada en la Adenda no es coincidente con lo indicado en las líneas de base ZT Recinto Ferroviario de La Calera, en específico la modificación del paso bajo nivel y las demoliciones asociadas a la nueva propuesta al cambio de andén.
 - b) Respecto a la Línea de Base de la Adenda del componente, se mantiene la necesidad de información complementaria del estado de conservación del MH Tornamesa de la Estación de Ferrocarriles La Calera, al cual el propietario ha negado el acceso. Para apoyar dicha gestión el CMN oficiará a Ferronor solicitando se dé acceso al titular del proyecto al monumento, a fin de que se realice un levantamiento inicial de diagnóstico que incluya planos de levantamiento arquitectónico, levantamiento crítico y fotografías de registro del inmueble y su estado de conservación, y evaluar como el proyecto impactará este Monumento. En caso de imposibilidad total para acceder al terreno, el titular deberá comprometer completar la línea de base una vez obtenida la RCA favorable.
 - c) Se observan los antecedentes para la tramitación del PAS 133 de la ZT Recinto Ferroviario de La Calera, ya que según lo indicado, la información no es coincidente respecto a las obras a implementar, por lo que no es posible conocer el nivel de intervención que el proyecto

generará en la ZT Recinto Ferroviario de La Calera. Asimismo, se solicita aclarar la incorporación de elementos singulares ferroviarios en el proyecto.

- d) En consideración a que el levantamiento crítico del MH Edificio Estación de Ferrocarriles de La Calera no pudo ser llevado a cabo en su totalidad, se reitera la solicitud de información para la tramitación del PAS 131. En dicha línea, respecto a las instalaciones sanitarias, eléctricas u otras, se solicita aclarar si estas serán nuevas o reutilizadas, corregir la información presentada en planimetría y memoria explicativa que es discordante, y presentar los criterios técnicos de intervención patrimonial que definirán las soluciones. Asimismo, se solicita entregar todo el levantamiento crítico y estado de conservación, incluyendo el interior del sector de Ferronor del MH Edificio Estación de Ferrocarriles de La Calera.
- e) Si bien se valora la reducción del área de estacionamiento, se hace presente que es viable aumentar el número de estacionamientos contemplados mediante un aumento en superficie en un número menor a los considerados originalmente, o considerar otros métodos constructivos como estacionamientos subterráneos. Sin perjuicio de ello, no queda claro si el nuevo diseño se adecua a los trazados preexistentes, evitando el desarme de las tramas, líneas férreas y la desvinculación de sus componentes. Se solicita aclarar la información.
- f) El Consejo se pronuncia conforme con el levantamiento arquitectónico de los galpones, sin embargo, se solicita complementar la data de las estructuras, justificación respectiva respecto al desarme de dos de tres galpones de la ZT Recinto Ferroviario de La Calera propuestos inicialmente en el EIA.
- g) El titular agrega como compromiso ambiental voluntario el "monitoreo de vibraciones en edificios patrimoniales" en el MH Tornamesa de la Estación de Ferrocarriles de La Calera. Al respecto, se indica que esta actividad corresponde a una medida de mitigación ya que tiene por finalidad evitar o disminuir efectos adversos del proyecto en los monumentos. En complemento a lo anterior, se solicita que las eventuales demoliciones cercanas a la tornamesa se realicen mediante desarme controlado, evitando afectaciones por vibraciones. Por otro lado, en base al diagnóstico inicial, realizar un monitoreo visual con registro fotográfico periódico (semanal para faenas normales y diario durante faenas críticas). Esta medida también se deberá implementar en el MH Edificio Estación de Ferrocarriles de La Calera, siguiendo las indicaciones técnicas entregadas en el Ord. CMN N° 2447 del 18.06.2022. El monitoreo de vibraciones será también materia del requerimiento a realizar a Ferronor señalado precedentemente.
- h) Respecto a los volúmenes de servicios propuestos, aledaños al galpón y volumen centro cultural ubicado al oriente del MH Edificio Estación de Ferrocarriles de La Calera, ambos estructurados en acero y revestido en madera, se solicita justificar su necesidad, considerando que existen estructuras que se propone demoler que podrían ser reutilizadas para dichos fines. En cuanto al diseño de las obras nuevas, en caso de ser requeridas, deberán plantearse en un lenguaje unitario y que armonice con el conjunto.
- i) Con el fin de no obstaculizar el proyecto, el CMN descarta la medida de compensación solicitada para el MH Tornamesa de la Estación de Ferrocarriles La Calera, considerando que el monumento es de propiedad de Ferronor. Sin perjuicio de ello, se solicita al titular que en la próxima Adenda proponga medidas de difusión para poner en valor los componentes de la ZT Recinto Ferroviario de La Calera, dirigidas a la comunidad.

- XIII. Respecto a la situación del MH Tornamesa de la Estación de Ferrocarriles La Calera y que es de propiedad de Ferronor, se oficiará al propietario para solicitar dar acceso a EFE al monumento, con el fin de permitir el levantamiento inicial y el posterior monitoreo de vibraciones requerido. Se señalará igualmente, que al ser propietarios del MH, deben cumplir con lo establecido en el artículo 12° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, que indica "Si el Monumento Histórico fuere un inmueble de propiedad particular, el propietario deberá conservarlo debidamente; no podrá destruirlo, transformarlo o repararlo, ni hacer en sus alrededores construcción alguna, sin haber obtenido previamente autorización del Consejo de monumentos Nacionales, el que determinará las normas a que deberán sujetarse las obras autorizadas". En razón de lo anterior y considerando el estado crítico en el que se encuentra el MH, se requerirá que Ferronor informe al CMN de las medidas que adoptará para la conservación de la Tornamesa y los plazos para ello, considerando que podrían estar en falta ya que se evidencia un descuido del monumento. Finalmente, cualquier intervención en el MH debe contar con la autorización previa de esta institución.

Estación Limache, emplazada en la ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil de Limache

- XIV. En consideración que todos los antecedentes remitidos son nuevos tras la declaración de la presente ZT luego de emitir el primer pronunciamiento, se remiten las siguientes observaciones:
- a) Se solicita incorporar a la línea de base el levantamiento ortofotogramétrico de la estación en su estado actual, con el fin de establecer una comparación entre el estado actual del edificio y su estado luego de la intervención.
 - b) Aclarar la materialidad y sistema constructivo de la estación y detallar las principales modificaciones que plantea el proyecto.
- XV. Se presentan las siguientes observaciones a los antecedentes del PAS 133:
- A nivel general, se evidencian problemas de integración de la antigua estación de Limache con las obras nuevas. La intervención debe orientarse a generar una lectura unitaria, armónica y articulada entre los diversos elementos que componen el conjunto ferroviario (andenes, estación, vía, obra nueva, recorrido, otros), trabajando en que no se pierda la dimensión de conjunto y la conexión entre la antigua estación, volumen anexo y espacios abiertos, abordando aspectos tales como materialidades, cambios de niveles, pavimentos, iluminación, paisajismo y mobiliario urbano.
 - Dicho lo anterior, si bien se estima adecuado que el nuevo volumen tenga un lenguaje contemporáneo, deberá presentar un nivel de desarrollo que asegure una mayor calidad arquitectónica, reconozca y aporte a la valorización del conjunto. Lo presentado tiene un nivel esquemático e incorpora elementos que no favorecen la adecuada relación con la estación, tal como la escalera lateral. Considerar los lineamientos de la presente ZT, que indican lo siguiente: "Si la obra nueva se emplaza colindante a un inmueble de alto valor, ésta no deberá sobrepasar en volumen", en relación a la altura y cubierta propuesta del nuevo volumen. La nueva propuesta debe incluir las observaciones anteriormente señaladas, agregando la planimetría (planos, cortes y elevaciones del conjunto) y especificaciones técnicas respectivas.

- XVI. Se debe plantear una puesta en valor de la antigua Estación de ferrocarriles de Limache, en concordancia con el alto valor del inmueble en la ZT.
- XVII. Detallar en planimetría comparativa e imágenes objetivo, el acceso al conjunto desde Avenida Urmeneta, incorporando todos aquellos nuevos elementos, como señalética y mobiliario urbano que serán modificados o incorporados; detallar la modificación de vías de estacionamientos insertos en la presente ZT; detallar propuesta de paisajismo que ponga en valor el conjunto como remate de la ZT.
- XVIII. Respecto al Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación, se solicita implementar monitoreo de vibraciones en la Estación de ferrocarriles de Limache, y como medida de compensación se solicita revertir las intervenciones discordantes en la estación (alteración en ventanas, bajantes de aguas lluvia, cambios de revestimientos, cierros que bloquean el corredor, entre otras), mejorar la antesala del edificio, con el objeto de potenciar su lectura como hito urbano. Para ello, se recomienda mejorar pavimentos, reordenar estacionamientos e incorporar iluminación, en consideración de la intervención que generarán las obras en los valores y atributos la ZT y su valor urbano, emplazado en el remate de este importante eje.
- XIX. Desde una perspectiva general, considerando la riqueza del patrimonio de distinta naturaleza existente en el trazado de la extensión ferroviaria, los esfuerzos en curso para su salvaguarda, y la importancia social de este proyecto de infraestructura, se insta a la empresa titular a realizar desde ya difusión de estos ámbitos a la comunidad, proyectada a los usuarios actuales y futuros.
- XX. Adicionalmente, se recomienda considerar la realización del registro completo del sistema ferroviario integrado, considerando instalaciones tales como estaciones y recintos, la vía férrea, las obras lineales y las obras de arte, y su difusión.

No votaron los consejeros Roberto Lazo y las consejeras Natalia Alfieri y Nélica Pozo, por haberse retirado de manera previa de la sesión.

La consejera Loreto Wahr no vota, indicando que está inhabilitada para votar debido a su cargo en EFE.



COMISIONES TÉCNICAS

8. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 7 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento. Recordemos que los consejeros y las consejeras pueden solicitar el análisis en el plenario de un caso visto por alguna comisión.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.

ACTA COMISIÓN DE DECLARATORIAS, LÍMITES, NORMAS DE INTERVENCIÓN Y PLANES DE MANEJO, 26 de septiembre de 2024

Asistencia:

Consejeros: Francisco Herrera y José Osorio.

De la ST: Pablo Jaque Valdés, Fernanda Martínez, Flor Recabarren, Gabriel Nachar, Rocío Gil, Yolanda Muñoz, Fernanda Arriaza, Carlos Ortiz, Alexandra Joo, Ximena Chávez, Carlos Ríos y Fabián Alvarado.

9. La Oficina Técnica Regional (OTR) de O'Higgins presenta el proceso de cierre de las Participaciones Ciudadanas sobre las Normas de Intervención de la ZT Pueblo de Zúñiga, comuna de San Vicente.

Se presenta un resumen del proceso integral de las Normas de Intervención y se informa sobre la última Participación Ciudadana de cierre de proceso realizada en junio del presente año. Dicha reunión tuvo como eje principal la subsanación de observaciones remitidas por los mismos vecinos al documento borrador de Normas de Intervención, que fue socializado previamente con ellos.

La comisión toma conocimiento y da conformidad al proceso realizado, para la pronta presentación de las Normas en sesión plenaria.

10. La Oficina Técnica Regional (OTR) de Antofagasta, presenta la propuesta de ampliación de límites de la ZT Las Casas del Ferrocarril de Antofagasta, comuna y Región de Antofagasta (iniciativa CMN).

La ZT se compone de 2 polígonos. Se presenta el decreto y plano de protección actual cuyo texto indica que el polígono 1 corresponde a los inmuebles que enfrentan Avenida Argentina, por un lado, y por calle Baquedano solamente incorpora la mitad de un predio. La presente propuesta incorpora áreas faltantes en ambos polígonos, considerando que la delimitación vigente excluye un inmueble de alto valor y áreas de frentes prediales. Se añade el historial de consultas a los propietarios y las gestiones realizadas.

La comisión toma conocimiento de los antecedentes presentados y se valida la propuesta de ampliación de límites, para su pronta presentación en sesión plenaria.

11. La Unidad de Declaratorias de la ST informa sobre la Declaratoria Seriada EFE, de bienes integrantes de sistemas ferroviarios surgidos al alero de la extensión del trazado de Ferrocarriles al sur de Chile, con bienes en Ñiquén, Coigüe, Renaico y Victoria, en las regiones de Ñuble, Biobío y Araucanía respectivamente (Ingresos CMN N° 5005-2024; 8024-2015; 6978-2021; 3054-2023) y el Ramal Antilhue Valdivia, en las comunas de Valdivia y Los Lagos, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2704-1998).

Se informa respecto a la reunión con el equipo de puesta en valor de EFE el día 03.09.2024, presentando criterios de selección y delimitación de cada uno de los casos propuestos. Se invita a las y los consejeros con interés y disponibilidad a una mesa de trabajo junto a EFE y la ST.

La comisión toma conocimiento de los antecedentes presentados. Se enviará un correo de invitación a las y los consejeros para reunión por videoconferencia la primera semana de octubre del presente año, y para confirmar su asistencia a una posterior mesa técnica –presencial- entre consejeros y el equipo técnico de EFE, en fecha por confirmar.

12. La Oficina Técnica Regional (OTR) de Ñuble presenta criterios de delimitación y antecedentes de la solicitud de declaratoria como ZT de Av. Libertad y Plaza de Armas de Chillán, comuna de Chillán, Región de Ñuble.

Se detalla en presentación los avances del caso, propuesta de valores y atributos, definición de elementos destacados en fichaje Survey y resultados este. Se presenta una definición de criterios de delimitación, solicitando discutir su pertinencia, y la propuesta de límites.

La comisión plantea observaciones al polígono propuesto, solicitando incluir los criterios de protección del paisaje urbano homogéneo de Chillán en base a áreas dentadas -siempre que esto lo amerite- así como la incorporación de frentes de manzana cuando exista una concentración de casos de alto valor en ella.

ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Área de Patrimonio Arqueológico, 25 de septiembre de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mauricio Uribe, Catalina Soto, Loreto Wahr.

De la ST: Rocío Barrientos, Marcela Becerra, Patricia Kelly, Rolando González, María Isabella Quiroz, Camila Véjar, Sussy Rodríguez, Valentina Gutiérrez, Macarena Gómez, Lisette Quilodrán, Catalina Contreras, Gabriela Pérez, Gonzalo Benavente, Samantha Gordillo, Milén Valletta, Karol González, Gonzalo Díaz, Hugo Carrión, Ángela Guajardo, Richard Daza, Gabriela Carmona, Melissa Masquiarán, Rosa Tureuna, Francisca Ivanovic, Joaquín Vega, María Ignacia Corral, Rocío López, Carolina Chea, Jacqueline Moreno, Paola Seguel, Fernanda Castro, Pablo Cuevas, Camila González, Claudia Cento, Cristóbal Rebolledo, Alonso Maineri, Rocío Cervera, María Luisa Gómez, Claudia Poveda.

Otros: Participó también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP.

Invitados: Sin invitados.

13. El Sr. René Oporto Gallardo, Ingeniero Civil en Obras Civiles de la Subdirección Regional de Servicios Sanitarios Rurales de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), Región de Los Ríos, por correo electrónico del 07.06.2024 informa hallazgo arqueológico en el marco del desarrollo de la obra "Construcción del Servicio de APR de Quillaico-Quillín, Lago Ranco", comuna de Lago Ranco, Los Ríos (Ingreso CMN N° 3674 del 07.06.2024). El Sr. Sergio Asenjo Oyarzún, Director Regional de Los Ríos de la DOH, mediante Ord. DOH N° 586 del 08.08.2024 remite plan de intervención con que se propone abordar la ejecución de los trabajos de excavaciones del proyecto "Construcción Servicio de agua potable Quillaico-Quillín, comuna de Lago Ranco", en las áreas de los sitios arqueológicos Quillín 2, Capilla Quillaico y Trauquén 2, identificados en la Ruta T-775 Puerto Nuevo-Quillaico (Ingreso CMN N° 5295 del 19.08.2024).

Este Consejo acuerda solicitar a la DOH del MOP la elaboración de un Plan de Manejo Arqueológico Integral en el marco del proyecto, que contemple la ejecución de actividades arqueológicas acordes a las características de los sitios y las obras proyectadas, incluyendo:

- a) En relación con el hallazgo no previsto registrado al sur del sitio arqueológico Trauquén 2, este Consejo considera adecuada la propuesta presentada consistente en la modificación de las obras a fin de evitar la generación de nuevas intervenciones en el área y la ejecución de dos (2) unidades de rescate arqueológico en el área del hallazgo.

Al respecto, considerando las características de la evidencia documentada, se estima altamente probable que durante la ejecución de los trabajos arqueológicos se identifiquen inhumaciones en el contexto. Por lo tanto, la propuesta metodológica a presentar deberá especificar en la metodología específica a implementar para la recuperación de contextos fúnebres y/o evidencias bioantropológicas.

- b) Para la ejecución de obras en el tramo restante (516 m lineales), considerando que estas se emplazan en áreas donde se documentan los sitios Quillaico 2, Capilla Quillaico 1, Quillín 1, y donde no se puede descartar la existencia de otros sitios arqueológicos no conocidos, se solicita elaborar un plan de manejo que deberá considerar monitoreo arqueológico asociado a un permiso ampliado, que contemple las estrategias metodológicas requeridas para la recuperación y/o resguardo del componente arqueológico en el avance de las obras (establecimiento de áreas de protección, recolección, registro arqueológico, excavaciones ampliadas, según corresponda). Para la elaboración de este plan se deberá considerar la información contenida en los informes de caracterización, que dan cuenta de los tipos de materialidades identificadas en los sitios arqueológicos, tipificar a partir de lo anterior, elaborar un catálogo de hallazgos previstos y no previstos, y definir protocolos de acción ante cada hallazgo y plan de reportabilidad.

Con lo anterior, en consideración de que las caracterizaciones efectuadas previamente en el sitio arqueológico Quillín 1 no permiten descartar que se extienda en el área a intervenir por el proyecto, se solicita para la intervención de la faja fiscal ubicada al norte de dicho sitio, la ejecución una caracterización arqueológica subsuperficial mediante pozos de sondeo, con el objetivo de conocer el comportamiento estratigráfico del sitio en el sector a intervenir.

Por su parte, este Consejo acuerda oficiar a las autoridades locales de la comuna de Lago Ranco que informe sobre los sitios arqueológicos identificados en la Ruta T-775 y sobre las acciones realizadas sobre ellos.

Finalmente, en consideración de que este proyecto de la DOH MOP se superpone con el proyecto Ruta T- 775 de la Dirección de Vialidad del MOP, en el marco del cual se mantiene pendiente la ejecución de medidas de recuperación, protección y puesta en valor de los sitios arqueológicos documentados en el marco de dicho proyecto, este Consejo acuerda reiterar a dicha dirección la solicitud de cumplimiento de las medidas ya establecidas.

14. La Sra. Johanna Ilnao, Encargada Turismo de la Municipalidad de Quinchao, por correo electrónico del 11.04.2024, solicita asesoría del CMN para acciones preventivas y de conservación del sitio arqueológico Conchas Blancas y ZT Villa Quinchao, ambos ubicados en la comuna de Quinchao, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2349 del 12.04.2024).

Este Consejo acuerda:

- i. Oficiar a la empresa Crosam S.A. informando que sus operaciones sobre el sitio arqueológico Conchas Blancas han afectado su estado de conservación, haciendo presente el marco normativo que protege los MN en la categoría de MA, indicando las infracciones y delitos establecidos en la Ley N° 17.288, y solicitándole el traslado inmediato de sus actividades a otros sectores y cesar la intervención en el área del sitio arqueológico.
- ii. Efectuar una visita a terreno al sitio arqueológico, a fin de constatar las afectaciones a su estado de conservación, y, conforme a los antecedentes recopilados así como a los que se obtengan en lo sucesivo, evaluar la pertinencia de remitir dichos antecedentes a la Fiscalía.

- iii. Coordinar con la Municipalidad de Quinchao la ejecución de acciones para la conservación, protección y puesta en valor del MA Conchas Blancas (por ejemplo: sellado de perfiles y sectores expuestos del conchal con geotextil, instalación de señalética, plan de difusión del sitio afectado, etc.).

15. Se presentan los antecedentes y propuestas de lineamientos para el manejo del Patrimonio arqueológico para las Normas de intervención de la ZT Pueblo de Caleta Tortel, Región de Aysén.

La Comisión de Patrimonio arqueológico da su conformidad. La propuesta de Normas será presentada en una próxima sesión del Consejo.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

16. La Sra. Cecilia Polo Mera, Profesional de la Unidad de Asuntos Internacionales y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales del Serpat, por correo electrónico del 09.09.2024 solicita colaboración para la identificación de artefacto retenido en Italia que fue objeto de consulta por vía diplomática en febrero de 2022 (Ingreso CMN N° 5965 del 10.09.2024).

Este Consejo se pronuncia informando a la Unidad de Asuntos Internacionales y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales del Serpat, que a partir del análisis de la imagen remitida se establece que la pieza corresponde a un jarro de origen nacional asignable cronoculturalmente a la Cultura Arica, del Período Intermedio Tardío del Norte Grande de Chile.

17. El Sr. Gabriel Barrera Miranda, Coordinador Revive Coquimbo Guayacán, de la SECPLAN I. Municipalidad de Coquimbo, mediante carta del 03.07.2024 remite expediente técnico del proyecto "Mejoramiento Playa el Cóndor, ex Varadero de Guayacán", en la ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4271 del 04.07.2024). Por correo electrónico del 02.08.2024, remite información complementaria y solicita información sobre restos submarinos e informes generados por efecto de la exploración submarina en el marco del proyecto de la Dirección de Obras Portuarias Código BIP 30066711-0, "Mejoramiento Caleta Guayacán, Coquimbo" (Ingreso CMN N° 4976 del 06.08.2024).

En relación al componente arqueológico, este Consejo acuerda informar al titular de la alta sensibilidad arqueológica del área, aportando con ello los antecedentes arqueológicos del sector, incluyendo la información del sitio arqueológico Muelle Errázuriz, protegido además en su calidad de MH Patrimonio Cultural Subacuático.

Con ello, se otorgarán lineamientos para el manejo del componente arqueológico en el marco del proyecto, el cual deberá contemplar el desarrollo de una evaluación arqueológica del área del proyecto, a través de una revisión de antecedentes arqueológicos e inspección visual terrestre y/o subacuática, según corresponda.

En función de los resultados y en consideración de las obras proyectadas, se deberá contemplar medidas para su evaluación, protección y/o recuperación en las que se podrá incluir la implementación de actividades de caracterización subsuperficial, rescates arqueológicos, establecimiento de áreas de protección, monitoreo arqueológico u otras medidas que resulten pertinentes.

18. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por correo electrónico del 16.08.2024 remite informe ejecutivo de resultados de rescate arqueológico de restos bioantropológicos identificados como hallazgo no previsto durante el monitoreo arqueológico permanente del proyecto "Reposición Hospital Buin Paine", comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5335 del 20.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico de restos bioantropológicos identificados como hallazgo no previsto, elaborado por el arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita y la antropóloga física Sra. Ignacia Correa, en el marco del monitoreo arqueológico permanente del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se solicita la subsanación e incorporación en el informe final de rescate de las siguientes observaciones:

- a) Aclarar el uso de las categorías informales para definir estado de preservación y marcadores de estrés músculo-esquelético.
- b) Incluir la metodología empleada para determinar el estado de preservación y marcadores óseos evaluados para determinar sexo, edad y estrés músculo-esquelético del individuo, explicitando el grado de cada marcador observado.
- c) Remitir el anexo fotográfico del análisis en laboratorio en alta resolución donde se observe lo descrito en el informe.
- d) Incluir los análisis químicos (C14 e isótopos) propuestos en el plan de trabajo y autorizado mediante el Ord. CMN N°3084 del 26.06.2024.

19. La Sra. Yoisa Fernanda Barra Mora, arquitecta de la Universidad de Santiago de Chile, mediante formularios web solicita autorización para remodelación de baños e instalación de ascensor en el MH Edificio de la ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Estación Central, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4325 del 05.07.2024 y N° 4456 del 11.07.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda instruir la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante toda intervención al subsuelo y/o movimientos de tierra en el caso del proyecto del ascensor. Asimismo, en relación a ambos proyectos, se indicará al titular Universidad de Santiago de Chile, que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento DS N° 484 Sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

20. La Sra. Romina Daphne Fuentes Orellana, geógrafa de la I. Municipalidad de Santiago, por formulario web del 26.08.2024 solicita autorización para instalación de luminaria peatonal en vereda oriente de calle San Isidro entre calles Porvenir y Avenida Matta, y el tramo de calle Víctor Manuel (por ambas veredas) entre calles Porvenir y Avenida Matta, en el marco del proyecto "Iluminación y seguridad para más y mejor comunidad" 1-C-2023-2590, en la ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5578 del 27.08.2024).

Desde el componente arqueológico, el CMN acuerda solicitar para la ejecución del proyecto la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante toda intervención al subsuelo y/o movimientos de tierra. Lo anterior, ya que las obras del proyecto se emplazan en un área de alta sensibilidad arqueológica evidenciada por la presencia a menos de 100 metros del sitio arqueológico "Cementerio La Pampilla".

Asimismo, se indica al titular Ilustre Municipalidad de Santiago, que en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico durante la ejecución del proyecto se deberá proceder según lo estipulado en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento DS N° 484 Sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando las obras en el sector del hallazgo e informando inmediatamente y por escrito al CMN, quien determinará los procedimientos a seguir y cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

21. La Sra. Paula Araya Henríquez, coordinadora del Museo de Artes Decorativas Palacio Rioja, por correo electrónico del 21.08.2024 remite formulario de catastro de instituciones depositarias de la entidad, en la comuna de Viña del Mar (Ingreso CMN N° 5440 del 22.08.2024).

Este Consejo acuerda informar al Museo de Artes Decorativas Palacio Rioja, que a partir de la evaluación efectuada en visita a terreno y los antecedentes remitidos por medio del formulario de catastro de instituciones depositarias, que dicha institución cumple en general con las condiciones de seguridad, conservación y acceso estipulado en el artículo 21° del Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en consideración de que el museo en la actualidad no posee colecciones arqueológicas, se instruye que de considerar a futuro la recepción de este tipo de bienes, se deberán remitir los criterios de conservación y embalaje que utilizará la institución. Ellos deberán ajustarse al menos a los estándares de conservación del CNCR, Estándares mínimos de registro y conservación preventiva de colecciones arqueológicas y paleontológicas (Dibam 2018), y una vez recepcionada su primera colección remitir la actualización del "Formulario de Catastro de Depósitos Arqueológicos CMN".

22. La Sra. Heidi Leonor Schuffeneger Salas, Encargada Unidad de Antropología e Identificación Forense, Servicio Médico Legal (SML) Concepción, por correo electrónico del 13.08.2024 solicita retiro y derivación de restos bioantropológicos arqueológicos desde el SML Concepción, para su asignación de tenencia en regiones correspondientes (Maule, Ñuble, Los Ríos y Los Lagos) (Ingreso CMN N° 5286 del 19.08.2024).

Este Consejo acuerda actualizar y complementar el acuerdo de la comisión de patrimonio arqueológico del 29.05.2024, validado en sesión de 05.06.2024 referente a los ingresos 1644-2023 y 474-2023, que da conformidad al traslado de osamentas arqueológicas que se encuentran en

dependencias del Servicio Médico Legal (SML) de Concepción, las cuales fueron derivadas por el Ministerio Público a dicha entidad.

Según el siguiente detalle, el equipo de la ST del CMN, tanto a nivel central como a nivel regional, ha trabajado en el traslado de las osamentas a instituciones depositarias, preferentemente correspondientes a sus regiones de origen:

- a) 48 cajas procedentes de la Región del Biobío, entregadas el día 02.05.2024 al Museo de Historia Natural de Concepción.
- b) 3 cajas procedentes de la Región de la Araucanía, entregadas el día 07.06.2024 al equipo de la OTR Araucanía al Depósito de la Dirección Regional del Serpat.
- c) 14 cajas procedentes de la Región de Los Lagos serán trasladadas por el equipo de la ST CMN al Museo Regional de Ancud.
- d) 6 cajas procedentes de la Región de Los Ríos, 5 cajas procedentes de la Región del Maule y 6 cajas procedentes de la Región del Ñuble serán trasladadas al Depósito de la Dirección Regional del Serpat Araucanía, debido a que en sus regiones de origen la Región correspondiente no hay depósitos disponibles para almacenar restos bioantropológicos.

Una vez se efectúe el traslado y se cuente con el acta de recepción de los bienes por parte de las respectivas instituciones, se otorgarán las correspondientes asignaciones de tenencia.

23. La Sra. Valeria Oyarzo Benítez, Directora Regional de Vialidad del MOP, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Oficio N° 744 del 05.08.2024 informa hallazgo arqueológico en pozo empréstimo Punta Nuevo, obra anexa al proyecto "Mejoramiento Ruta Y-71, Porvenir Onaissin, tramo KM 77,600 al KM 94,660, Tierra del Fuego, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena" (Ingreso CMN N° 4971 del 06.08.2024).

Este Consejo toma conocimiento de los antecedentes dispuestos sobre hallazgos bioantropológicos no previstos detectados durante las labores de monitoreo arqueológico permanente al Empréstimo Punta Nuevo, obra anexa al contrato vial. Al respecto, este Consejo acuerda:

- I. Tomar conocimiento de labores de salvataje ejecutadas por arqueóloga Paulina Monroy y antropóloga física Consuelo Huerta que se encontraban monitoreando en el lugar, actividad que contempló la recolección de evidencias bioantropológicas desde el cucharón de la maquinaria, ajustándose a lo indicado en el artículo 20° del Reglamento de excavaciones arqueológicas y paleontológicas.
- II. Solicitar a la Constructora Vilicic S.A., empresa contratista:
 - a) Informar si el Empréstimo Punta Nuevo cuenta con algún tipo de autorización para su funcionamiento.

- b) Entregar mayores antecedentes sobre el estado actual de los restos que aún se encuentran in situ y si fueron aplicadas medidas de conservación -directa o indirecta- para evitar mayor deterioro por exposición, meteorización, erosión, entre otros.
 - c) Comprometer las medidas de monitoreo arqueológico permanente (MAP) y charlas de inducción a las/los trabajadores del proyecto, así como remitir todos los informes MAP realizados a la fecha.
 - d) Respecto al resto del contexto arqueológico que permanece in situ, remitir a la brevedad propuesta de rescate que permita abordarlo y estudiarlo de forma integral, incorporando los resultados del salvataje realizado. La propuesta debe incluir análisis especializados, trabajos de conservación y considerar la participación de especialistas en la materia.
 - e) Precisar si el depósito final de los restos recuperados (y por recuperar) será el Museo Municipal de Porvenir. De ser el caso, remitir carta de aceptación por parte del Museo y/o acta de recepción de las osamentas recibidas.
- III. Solicitar al MOP elaborar y remitir líneas de base en canteras y/o pozos lastreros, sean de propiedad particular y/o fiscal, cuando requieran de áridos para la realización de proyectos viales y/o de infraestructura, particularmente cuando los Municipios asociados no cuenten con Ordenanzas Municipales que regulen la extracción de material.
- IV. Oficiar a la I. Municipalidad de Porvenir, con copia al Delegado Presidencial Provincial de Tierra del Fuego, sobre:
- a. Los problemas de regulación en lo que respecta a la extracción de áridos desde canteras y/o pozos lastreros, de propiedad particular y/o fiscal, dando cuenta de los efectos que aquella falta de normativa puede significar sobre los Monumentos Arqueológicos presentes en su comuna.
 - b. Informar de la intervención del sitio arqueológico en cuestión.
 - c. A objeto de reducir el riesgo de afectación a MA por hallazgos no previstos durante trabajos de extracción de material y/o áridos, resulta recomendable que los solicitantes cuenten con una línea de base arqueológica preventiva previa a la tramitación de permisos relativos a canteras y/o pozos lastreros.
 - d. Recomendar la regularización de canteras activas en la comuna de Porvenir.

La Sra. Fernanda Erazo, arqueóloga, remite informes de la excavación de calicatas para estudio de mecánica de suelo, autorizada mediante Ord. CMN N° 5082 del 15.11.2023, en el marco del proyecto ejecutado por la Fundación Altiplano "Transferencia Restauración Emergencia Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco" (Código BIP 40038278-0), MH ubicado en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta:

24. Mediante carta del 06.02.2024, remite el "Informe Ejecutivo de Monitoreo Arqueológico" (Ingreso CMN N° 866 del 07.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe Ejecutivo de Monitoreo con metodología arqueológica para Estudio de Mecánica de Suelo, efectuado por la arqueóloga Fernanda Erazo. Con lo anterior, y dada a la presencia de hallazgos arqueológicos de data histórica, y considerando que el diseño de restauración del MH podría contemplar excavaciones tanto en el interior del inmueble, como en el exterior del sector de Filarmónica, se considera apropiada la elaboración de un plan de manejo arqueológico, así como el monitoreo arqueológico permanente de las obras que impliquen remoción superficial o subsuperficial de sedimento durante el proyecto. El plan de manejo arqueológico deberá ser ajustado una vez se encuentren definidas las obras del proyecto, considerando tanto las características arqueológicas del área como las intervenciones a realizar en el MH.

25. Por correo electrónico del 17.04.2024 remite Informe Final Monitoreo Arqueológico Calicatas Estudio Mecánica de suelo (Ingreso CMN N° 2496 del 18.04.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al Informe Final. Si bien se manifiesta conformidad con los resultados del monitoreo con metodología arqueológica junto con los respectivos análisis de los materiales recuperados en la excavación de calicatas en el exterior del teatro del MH, se mantiene pendiente el acta de recepción de los materiales arqueológicos por parte de la institución depositaria y correspondiente inventario de bienes entregados.

26. La Sra. Valentina Meier Verdejo, arqueóloga y licenciada en antropología social, por correo electrónico del 29.12.2023 remite documentos en respuesta al Ord. CMN N° 3201 del 03.08.2023, que se pronuncia con observaciones al Informe Ejecutivo Tramo 2 del proyecto "Mejoramiento y ampliación ruta 25, tramo a Carmen Alto – Calama" (Rutas del Loa), Región de Antofagasta" (Ingreso CMN N° 8194 del 29.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el Informe Ejecutivo del Rescate y Registro Arqueológico en Sector 2 del proyecto, realizado por la arqueóloga Valentina Meier Verdejo. Este informe subsana las observaciones realizadas mediante el Ord. CMN N° 3201-2023, por lo que se aprueban las actividades arqueológicas desarrolladas para el sector 2 del proyecto señalado. En razón de lo anterior el CMN manifiesta que no posee inconvenientes en la continuación de obras en el área en el que se emplazan los sitios, sujeto a la continuidad del monitoreo arqueológico.

Sin perjuicio de lo anterior, el CMN solicita a la arqueóloga titular subsanar en el Informe Final las siguientes observaciones:

- a. Incorporar toda la información de ambos informes ejecutivos en el informe final, de acuerdo con lo señalado por la Guía de Procedimiento Arqueológico (2020).
- b. Separar la metodología de rescate con la de recolección superficial correspondiente al sitio RDL407.
- c. Remitir las fichas actualizadas del sitio RDL407, separando la excavación de la recolección superficial dejando a su vez en el cuerpo del informe sólo la información más relevante.
- d. Remitir las fichas actualizadas de la recolección superficial de manera más detallada, incorporando los elementos señalados en el ítem 3 del Ord. CMN 1623-2021.
- e. Incorporar los dibujos digitales en las fichas correspondientes a los rasgos aislados.
- f. Con relación a los rasgos lineales, se deben remitir sus fichas actualizadas que integren la prospección del rasgo más la prospección adicional fuera del área de influencia del proyecto, indicando el inicio y fin de esta.

- g. Realizar una lámina que integre lo antes mencionado e incorporarla al cuerpo del informe.
- h. En función de lo anterior, entregar un archivo KMZ integrando toda la información de los rasgos lineales.

27. El Sr. Osvaldo Rojas Mondaca, Director Museo de Historia Natural de Calama, por correo electrónico del 23.12.2022 remite informe en respuesta al Ord. CMN N° 5076 del 22.12.2022, que solicita antecedentes respecto a hallazgo y procedimiento conducido entre el 16 y 20 de abril de 2022 en la ribera del Río Loa, camino sector Las Cascadas KM 3,5, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7989 del 23.12.2022).

Este Consejo acuerda dejar sin efecto el acuerdo adoptado en la sesión del 28.08.2024, de pronunciarse con observaciones. Se acuerda en definitiva dar conformidad al informe de hallazgo y procedimiento.

28. El Sr. Cristóbal Ramírez Morales, Subcomisario de la Brigada de Investigación Criminal Calama, Policía de Investigaciones de Chile, por correo electrónico del 22.04.2022 solicita al CMN efectuar retiro de osamentas que permanecen en Unidad Policial y que dice relación con hallazgos realizados entre los días 16 y 20 de abril de 2022 en la ribera del Río Loa, camino al sector Las Cascadas, Kilometro 3,5, Ruta Ojo de Apache, de acuerdo al detalle que indica, e instruido por el Fiscal Cristian Encina Farías de la Fiscalía Local de Calama (Ingreso CMN N° 3412 del 30.05.2022).

A la fecha no se ha tenido respuesta de la Brigada de Investigación Criminal de Calama al Ord. CMN N° 5077 del 22.12.2022, que requiere información sobre lo solicitado, por lo que se acuerda reiterar la solicitud de:

- a) Remitir información de detalle sobre la denuncia,
- b) Desglose del procedimiento efectuado por la Unidad Policial,
- c) Registro fotográfico del contexto del hallazgo e información sobre materiales culturales asociados al mismo,
- d) Detalle del estado actual de almacenamiento y depósito de los restos bioantropológicos.

Una vez que se cuenten con los antecedentes, se gestionará la asignación de tenencia a la institución depositaria correspondiente.

29. La Sra. Carla Amtmann Fecci, Alcaldesa de Valdivia, mediante Oficio 8149 del 14.08.2024 remite informe de inspección visual arqueológica y revisión bibliográfica ejecutado en el marco del proyecto de reposición de la Escuela Chile (Ingreso CMN N° 5304 del 19.08.2024). Por oficio 8871 del 04.09.2024 envía antecedentes complementarios (Ingreso CMN N° 5896 del 09.09.2024).

Este Consejo acuerda dar conformidad al informe de inspección visual y revisión bibliográfica elaborado por el arqueólogo Domingo Balbontín y acoger la propuesta de implementar una caracterización arqueológica en las secciones A y B del área del proyecto, mediante la ejecución de dos pozos de sondeo en cada una de ellas, para lo cual un/a arqueólogo/a deberá solicitar el permiso de acuerdo a lo establecido en el art. 7° del DS 484 de 1990.

En virtud de los resultados de la caracterización subsuperficial y en consideración de las obras del proyecto, se deberá remitir un plan de manejo arqueológico que contemple las medidas que resulten pertinentes para la evaluación y/o resguardo componente arqueológico, según corresponda, pudiendo considerar ampliaciones de la caracterización, establecimiento de áreas de protección, rescates arqueológicos, monitoreo arqueológico, u otras pertinentes para el adecuado manejo del componente arqueológico en el marco del proyecto.

30. El Sr. José Manuel Peralta León, Seremi del Minvu Región de Coquimbo, por Ord. N° 1414 del 04.09.2024, responde a la Fundación Qhapaq Ñan Camino del Inca, respecto a solicitud de autorización para intervenir en Zona de Protección de Restos Arqueológicos en el Cerro Grande de La Serena, indicando que dicha solicitud debe ser tramitada ante el CMN (Ingreso CMN N° 5985 del 11.09.2024).

Se toma nota.



Área de Patrimonio Arqueológico, 4 de octubre de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mauricio Uribe, Catalina Soto y Claudio Loader.

De la ST: Marcela Becerra, Rocío Barrientos, Macarena Gómez, Gabriela Pérez, Ariel Sperling, Camila Véjar, Rocío López, Hugo Carrión, Samantha Gordillo, Gonzalo Benavente, Valentina Gutiérrez, María Isabella Quiroz, Rolando González, Rosa Tureuna, Pilar Ascuy, Claudia Talep, Melissa Masquiarán, Andrea Reyes, Jacqueline Moreno, Virginia Popovic, Cristóbal Iglesias, Rosario Cordero, Nathalie Coles, Milén Valletta, Gonzalo Díaz, Francisca Ivanovic, Daniela Fuentes, María Carolina Chea, Fernanda Castro, Antonia Escudero, Claudia Cento, Sergio Parra, Patricia Kelly, Camila González y Cristóbal Rebolledo.

Otros: Participó también Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Jorge Placencia, asesor de la Dirección Nacional del Serpat.

Invitados: Sres. Benjamín Huerta, Leonardo Ogueda, Tomas Hurtado, en representación de la empresa Ecasa, titular del proyecto inmobiliario "Lomas de Puyai 6, Papudo".

31. El Sr. Israel Fernando Castro López, Director Nacional del Instituto Nacional de Deportes de Chile (IND) del Ministerio del Deporte, mediante Oficio NC-01166 del 14.04.2023 remite informes mensuales de monitoreo arqueológico, de enero y febrero de 2023, del proyecto "Centro de Entrenamiento del Tenis y Deportes de Raquetas" (CETR) en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa (Ingreso CMN N° 2319 del 17.04.2023). Mediante Oficio NC-00291 del 22.01.2024, remite informe final de monitoreo arqueológico, de enero a septiembre de 2023 (Ingreso CMN N° 518 del 23.01.2024). Mediante Oficio NC-01890 del 20.07.2024, remite informes mensuales de monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 4711 del 24.07.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la existencia de incumplimientos asociados a la ejecución del plan de manejo arqueológico del proyecto y acuerda:

- a) Pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo arqueológico permanente asociado al permiso ampliado otorgado al arqueólogo Wilfredo Faúndez mediante el Ord. CMN N° 463-2023, en consideración de la identificación de incumplimientos en su ejecución: realización de obras sin supervisión, recolección de materiales sin la presencia del arqueólogo titular, identificación de material arqueológico sin haber sido recolectado de acuerdo a lo dispuesto en el permiso de intervención arqueológica, incumplimientos en la periodicidad en la entrega de los informes, además de observarse que no se han desarrollado los análisis especializados de materiales recolectados y no se cuenta con el acta de recepción de materiales de la institución depositaria.
- b) De acuerdo a lo anterior, este Consejo solicita al arqueólogo responsable y al IND la elaboración de informes que den cuenta de los hechos ocurridos y entreguen las

justificaciones técnicas que resulten pertinentes, incluyendo comunicaciones entre las partes, libros de obras, y toda la información que resulte atingente para estos efectos.

- c) Informar formalmente al IND y al Ministerio del Deporte, respecto al incumplimiento de los objetivos e indicadores presentados y aprobados por este Consejo en el marco del plan de manejo arqueológico, a fin de que se consideren esos antecedentes en los futuros proyectos de renovación del MH y en los planes de manejo a proponer.
- d) Solicita elaborar un Plan de Difusión Integral para el Proyecto Parque Deportivo Estadio Nacional (MH), que permita relevar tanto su carácter arqueológico como su valor de sitio de memoria.
- e) Con el objeto de propender a mejorar las coordinaciones entre instituciones, el CMN manifiesta su disposición a mantener una comunicación efectiva con los actores involucrados, con la coordinación del IND.

32. El Sr. Israel Fernando Castro López, Director Nacional del IND, mediante Oficio NC-01168 del 14.04.2023 remite informes mensuales de monitoreo arqueológico de enero y febrero de 2023 del proyecto "Centro de Entrenamiento de los Deportes Acuáticos" (CEDA) (Ingreso CMN N° 2322 del 17.04.2023). Mediante Oficio NC-01858 del 23.06.2023, remite los informes de marzo, abril y mayo de 2023 (Ingreso CMN N° 5623 del 28.08.2024). Mediante Oficio NC-03737 del 04.12.2023 remite los informes de los meses de junio a septiembre de 2023 (Ingreso CMN N° 7754 del 06.12.2023). Mediante Oficio NC-01878 del 18.07.2024, remite informe final consolidado de monitoreo arqueológico permanente (Ingreso CMN N° 5632 del 28.08.2024).

Este Consejo toma conocimiento de incumplimientos asociados a la ejecución del plan de manejo arqueológico y la intervención al MP Memorial Grecia, definido como área restringida en el marco del proyecto "Centro de Entrenamiento de los Deportes Acuáticos" (CEDA), y acuerda:

- a) Pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo arqueológico permanente asociado al permiso ampliado otorgado al arqueólogo Iván Cáceres mediante el Ord. CMN N° 84-2023, en consideración de la identificación de incumplimientos en su ejecución: obras sin supervisión, identificación de material arqueológico sin recolectarlo de acuerdo a lo dispuesto en el permiso de intervención arqueológica, incumplimientos en la periodicidad en la entrega de los informes e intervención de obras en área restringida asociada al Memorial Grecia.
- b) De acuerdo a lo anterior, este Consejo solicita al arqueólogo responsable y al IND la elaboración de informes que den cuenta de los hechos ocurridos y entreguen las justificaciones técnicas que resulten pertinentes, comunicaciones entre las partes, libros de obras, y toda la información que resulte atingente para estos efectos.
- c) Informar formalmente mediante oficio al IND y Ministerio del Deporte, respecto al incumplimiento de los objetivos e indicadores presentados y aprobados por este Consejo ante el Plan de Manejo Arqueológico y de Sitio de Memoria para el proyecto, a fin de que se consideren esos antecedentes ante el ingreso de nuevas solicitudes de intervención de futuros proyectos de renovación dentro del Monumento Histórico, y ejecución de próximos Planes de Manejo a proponer.

- d) Solicita elaborar un Plan de Difusión Integral para el Proyecto Parque Deportivo Estadio Nacional (MH), que permita relevar tanto su carácter Arqueológico como su valor de Sitio de Memoria.
- e) A fin de efectuar el seguimiento de la intervención sobre el Memorial Grecia declarada en los informes de monitoreo analizados y con el objeto de propender a mejorar las coordinaciones entre instituciones, el CMN manifiesta su disposición a mantener una comunicación efectiva con los actores involucrados, a coordinar por el IND. Sin perjuicio de lo anterior, se realizará una visita a terreno a fin de constatar el estado actual del Memorial.

33. El Sr. Israel Fernando Castro López, Director Nacional del IND, mediante Oficio NC-01900 del 22.07.2024 remite "Plan de Manejo Arqueológico / Plan de Manejo Sitio de Memoria" en el marco del proyecto "Velódromo Sergio Tormen Méndez" inserto en el "Parque Deportivo Estadio Nacional" (MH) (Ingreso CMN N° 4787 del 26.07.2024).

Si bien en términos generales el plan se encuentra bien orientado, en tanto se orienta a prevenir la afectación y/o daño de sitios arqueológicos y de eventuales evidencias vinculadas a violaciones de derechos humanos, el Consejo acuerda solicitar información complementaria y realizar las siguientes observaciones:

- a) Remitir las especificaciones técnicas, planimetrías y detalles de las obras que se proyectan en el polígono del proyecto, incluyendo tanto la renovación de la pista "pelouse" así como la construcción en áreas no edificadas. Lo anterior, con el objeto de determinar si la propuesta de sondeo es adecuada en relación a las áreas que se verán efectivamente intervenidas por el proyecto.
- b) Remitir especificaciones del uso de vías de tránsito y traslado de materiales, maquinaria de bajo y alto tonelaje y personal de obra. Explicitar si se hará uso del Camino de la Memoria para su tránsito o se generará una vía de paso paralela para la ejecución de las obras en el lugar, prohibiendo el tránsito y traslado de materiales a través del Túnel Sur Poniente del Velódromo. Asimismo, sólo se podrán intervenir aquellas áreas especificadas en el plan de manejo propuesto, quedando excluido de modificaciones el sector de las Graderías del Velódromo.
- c) Respecto a las medidas arqueológicas propuestas, una vez ejecutada la caracterización arqueológica comprometida se deberá presentar una actualización del plan de manejo en función de los resultados y la correspondiente determinación de las medidas a ejecutar.
- d) Respecto a la difusión de las actividades en sus tres etapas, se solicita que se incorporen indicadores de cumplimiento que aseguren su realización, por lo que una vez realizadas las charlas y reuniones informativas, se deberá remitir a este Consejo un documento donde se expongan los temas tratados, comentarios generales y asistentes.
- e) En consideración de la existencia de incumplimientos observados por el CMN en la ejecución de planes de manejo arqueológico y de sitio de memoria en el marco de los proyectos CEDA y CETR, se solicita enfáticamente al IND y Ministerio del Deporte, dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Ord. que autorice la actividad. Se enfatizará la importancia de que el

equipo a cargo de las actividades cuente con profesionales pertinentes al carácter de sitio de memoria del MH y la obligatoriedad de resguardar todos los MP que se encuentren al interior del Parque Deportivo Estadio Nacional (MH) en su totalidad.

Con el fin de propender a mejorar las coordinaciones el CMN manifiesta su disposición a mantener una comunicación efectiva con los actores involucrados, cuya coordinación deberá ser liderada por el IND.

34. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, por correo electrónico del 14.05.2024 remite información complementaria a Ingreso CMN N° 1550 del 07.03.2024, correspondiente al Informe Ejecutivo de rescate del proyecto inmobiliario "Lomas de Puyai 6, Papudo, Región de Valparaíso" (Ingreso CMN N° 3128 del 15.05.2024). Por correo electrónico del 17.06.2024 remite documentación actualizada referida al Plan de Manejo Arqueológico del proyecto (Ingreso CMN N° 3891 del 17.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al plan de manejo arqueológico del proyecto y solicitar complementar dicha propuesta, de acuerdo a lo siguiente:

- En el área donde se emplazará el edificio 20, en forma previa a la ejecución de las obras, se solicita la implementación de una caracterización arqueológica y correspondiente rescate arqueológico, según corresponda.
- En relación a la propuesta de rescate ampliado, se solicita incorporar en la metodología la toma de muestras y análisis especializados que resulten pertinentes (fechados absolutos, análisis isotópicos, análisis de arqueobotánicos, etc.) a fin de recuperar la información científica y patrimonial del sitio, dada su relevancia arqueológica. Para la elaboración de dicha propuesta se requiere informar respecto a las tomas de muestras y análisis especializados, ya considerados en etapas anteriores.
- En relación a las obras de excavación proyectadas en el marco del proyecto y consecuente monitoreo arqueológico, en virtud de las características depositacionales ya conocidas del sitio, se requiere que se incorpore una propuesta de planificación del desarrollo de las excavaciones y método de excavación controlada, a fin de evitar nuevas perturbaciones sobre contextos arqueológicos y hacer factible una recuperación íntegra de estos en el marco del permiso de rescate ampliado.
- Este Consejo manifiesta su opinión favorable en general respecto a la propuesta presentada en comisión por el titular para el Camino 3, consistente en la modificación del proyecto con el fin de no generar nuevas intervenciones subsuperficiales en el sector y la implementación de soluciones constructivas que permitan proteger el depósito arqueológico existente bajo el camino. Sin perjuicio de lo anterior, el titular deberá ingresar formalmente al CMN la propuesta técnica actualizada, para su análisis técnico y correspondiente pronunciamiento.

Finalmente, este Consejo informará formalmente mediante oficio a la Ilustre Municipalidad de Papudo, para su conocimiento y fines pertinentes, respecto a los hallazgos identificados en el área del proyecto y su categoría como área de alta sensibilidad arqueológica.

35. El Sr. Paulo Serrano Matus, Jefe División de Infraestructura y Transporte del Gobierno de Santiago, mediante Oficio N° 3979 del 06.08.2024, envía información requerida mediante Ord. CMN N° 3081 del 26.06.2024, del proyecto "Obras de Conservación de Agua y Suelo (OCAS)" emplazado en el Cerro Chena, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5021 del 08.08.2024). Mediante Oficio N° 4329 sin fecha, remite informe de las actividades de monitoreo e informa de hallazgo imprevisto en el marco del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Parque Metropolitano Sur Cerro Chena Etapa I" (Ingreso CMN N° 5566 del 27.08.2024).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo arqueológico reportado, no obstante acuerda solicitar la entrega de la respectiva información georreferenciada del hallazgo en relación a aquel identificado previamente en las obras del proyecto. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Ord. CMN N° 3081 del 26.06.2024, se reitera:

- i. La solicitud de remitir a este Consejo un informe de inspección visual arqueológica que aborde en su completitud la(s) área(s) del(los) proyecto(s) y en función de sus resultados, generar el respectivo plan de manejo arqueológico con propuestas técnicas para abordar el componente arqueológico en relación a las obras proyectadas.
- ii. Considerando que de acuerdo a lo informado, se ha implementado una supervisión de las obras por parte de una profesional antropóloga física, se reitera la solicitud de implementación de monitoreo arqueológico permanente por parte de un(a) arqueólogo(a) o licenciado(a) en arqueología. Se solicita además remitir los informes de monitoreo arqueológico realizados a la fecha y los futuros informes que se generen en periodicidad mensual, reportando las actividades de excavaciones y movimientos de tierras realizados en el marco del proyecto.
- iii. Solicita dar respuesta a la propuesta de implementación de una mesa de trabajo entre el CMN y los organismos involucrados en la planificación y ejecución de los proyectos emplazados en el Parque Metropolitano Cerro Chena. Dicha mesa de trabajo debe considerar a la agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Cerro Chena, dada la cercanía de las obras con hallazgos vinculados a casos de desaparición forzada.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

36. La Sra. Carolina Andrea Silva Pérez, Alcaldesa de Río Bueno, mediante Ord. N° 575 del 28.08.2024, solicita pronunciamiento del CMN respecto a propuesta del "Estudio Saneamiento Sanitario urbano calle Pedro de Valdivia, comuna de Río Bueno" (Ingreso CMN N° 5962 del 10.09.2024).

En relación a los antecedentes presentados relativos al proyecto, que se emplaza contiguo al MH-MA Fortín de San José de Alcudia, este Consejo acuerda lo siguiente:

- I. En relación con lo indicado en el Ord. CMN N° 1214/2024, se solicita enviar informe de la ejecución de calicatas de mecánica de suelo, detallando dónde se efectuaron las intervenciones y dando cuenta de los resultados obtenidos, incluyendo con registro fotográfico y descripción de sedimentos. Se solicita clarificar si se efectuaron con

metodología y/o supervisión arqueológica, en cuyo caso, remitir los informes arqueológicos respectivos.

II. Las medidas propuestas para la evaluación y resguardo del componente arqueológico en el marco de las obras proyectadas se consideran adecuadas, con las siguientes precisiones:

- a) Realizar y remitir un informe arqueológico que incluya una inspección visual y recopilación de antecedentes históricos y arqueológicos del área a intervenir. Asimismo, y en función de las obras, se deberá presentar una propuesta de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo, mediante un Formulario de Solicitud Arqueológica.
- b) La solicitud de intervención arqueológica debe acompañarse de planimetría de las obras a ejecutar, identificando las zonas de intervención y detallando las obras civiles proyectadas.
- c) En virtud de los resultados de la caracterización subsuperficial y en consideración de las obras del proyecto, se deberá remitir un plan de manejo arqueológico que contemple la implementación de las medidas que resulten pertinentes para la evaluación y/o resguardo componente arqueológico, según corresponda, pudiendo considerar ampliaciones de la caracterización, establecimiento de áreas de protección, rescates arqueológicos, monitoreo arqueológico, u otras medidas que resulten pertinentes para el adecuado manejo del componente arqueológico en el marco del proyecto.

37. El Sr. Víctor Casanova Lara, Comisario de la Brigada Investigadora de Delitos contra el Medio Ambiente y el Patrimonio Cultural de la Policía de Investigaciones de Chile, por correo electrónico del 09.09.2024 informa que en el marco de un procedimiento efectuado con fecha 04.09.2024 se logró la recuperación de dos piezas o vasijas de cerámicas del sector rural Pitracó, comuna de Chol Chol, Región de la Araucanía, las cuales fueron entregadas bajo cadena de custodia para su análisis e informe pericial al personal de la OTR Araucanía (Ingreso CMN N° 5974 del 11.09.2024).

El informe de peritaje arqueológico de las piezas recuperadas por dicha unidad policial, el que será elaborado por la OTR de la Secretaría Técnica del CMN en la Región de La Araucanía.

38. La Sra. Francesca Mengozzi Fuente, arqueóloga de Arqueosur, por correo electrónico del 10.09.2024 remite informe de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de agosto 2024, de los proyectos Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento del Liceo Tecnológico de la Araucanía, en la ciudad de Temuco (Ingreso CMN N° 6000 del 11.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe de monitoreo arqueológico e indicar lo ya acordado por el CMN para el ingreso N° 5759-2024 respecto de los HANP-11 y HANP-12. Asimismo, para la concentración cerámica del HANP-5, se reitera lo referido en el Ord. CMN N° 3190-2024 respecto del harneo de sedimentos que se haya protegido, en caso de que estos no puedan estar contenidos en el "Área de Resguardo" del sitio Ñielol-1 tras el muro de contención. Se acuerda indicar además que si bien las piezas (vasijas, grandes fragmentos, líticos, etc.) registradas en el monitoreo deben ser trasladadas a dependencias del Serpat Araucanía por su situación de

riesgo de daño o expolio en obras, su conservación preventiva deberá ser incorporada durante las fases de rescate de los rasgos arqueológicos registrados y no durante el monitoreo.

Asimismo, se acuerda señalar que en los informes de monitoreo se debe indicar claramente las áreas resguardadas según ha sido oficiado por el CMN previamente, y que se debe mantener en terreno un cercado provisorio liviano que permita la visión permanente de los rasgos (con malla naranja), los que deben ser mantenidos adecuadamente, sin generar otro tipo de cercos.

39. La Sra. María Olga Lagos Hardessen, arqueóloga de Nómade Sur Consultores SPA, por formulario web del 19.08.2024 remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Obra de rehabilitación y ampliación de Nave de Mantenimiento para MR del Ramal Talca Constitución, Región del Maule" (Ingreso CMN N° 6065 del 16.09.2024).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo y despeje controlado de estructuras, según lo planteado en la solicitud, a los arqueólogos María Olga Lagos Hardessen, Bruno Jiménez y Paulina Caro.

40. La Sra. Karen Henríquez Cheuque, coordinadora Ambiental Territorial de DUFFCO Ingeniería y Construcción, por correo electrónico del 02.09.2024 remite informe de monitoreo arqueológico del mes de julio del 2024, del proyecto "Conservación de la Red Vial Ruta A-191, sector Cuesta el Águila – Pampa dos Cruces, Dm 0,00 al Dm 32.625,00", región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5740 del 02.09.2024).

El formulario de seguimiento arqueológico de julio 2024, elaborado por la arqueóloga Sra. Macarena Ledezma, indica la realización de una charla de inducción y 6 visitas a la obra durante el periodo informado. Además, informa la revisión de los MA y monitoreo a obras de mejoramiento de plataforma, bacheo y badén.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre el documento remitido, reiterando que la entrega de la información debe realizarse a través de un informe arqueológico y no en formulario.

41. El Sr. Álvaro Vivanco Vejar, Ingeniero Constructor de Constructora Corval, a través de carta N° 179 del 02.09.2024, remite informe monitoreo de arqueología de julio 2024 del proyecto "Conservación camino básico ruta A-23, sector Pampa Pumuta- Pampa Ancocholca, km 57.900 al km 73.200", Provincia de Parinacota, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 5789 del 04.09.2024). A través de carta N° 185 del 06.09.2024, remite formularios de monitoreo arqueológico de mayo y junio 2024, de la obra "Conservación Camino Básico Ruta A-23 sector Pampa Ancocholca -Pampa Visviri, Dm 57.900 al Dm 73.200; Provincia de Parinacota" (Ingreso CMN N° 6025 del 12.09.2024).

Se informa la ejecución de tres charlas de inducción, siete visitas a la obra, el cercado y la revisión de los MA identificados en la línea de base arqueológica; además se informa de una inspección a obra anexa "punto extracción de agua".

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo elaborados por la arqueóloga Sra. Alexandra Siciliano:

- a. Respecto al formulario del mes de mayo, las inspecciones de obras anexas deben ser informadas a través de un informe técnico y adjuntando los archivos georreferenciados de cada prospección, y no a través de un formulario;
- b. Los informes de monitoreo arqueológico deben ser entregados de manera mensual y oportuna al CMN;
- c. La entrega del informe de seguimiento arqueológico debe ser mediante formato de informe y no en formulario.

42. El Sr. Rodrigo Flores Frost, profesional Residente de Constructora Fénix S.A., a través de carta del 06.09.2024 remite informes de monitoreo arqueológico de julio y agosto de 2024, del proyecto "Conservación global mixto por nivel de servicio y por precios unitarios de caminos sector urbano de Arica y valle de Azapa, comuna de Arica, Etapa III, Región de Arica y Parinacota (Código SAFI 330908)" (Ingresos CMN N° 5941 y 5942 del 10.09.2024).

Se da cuenta de dos charlas de inducción y 12 visitas a la obra para monitoreo de obras y revisión de cercado y señalización de los sitios arqueológicos.

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes de monitoreo arqueológico de julio y agosto 2024, el primero elaborado por la arqueóloga Sra. Paola Leiva y el segundo por la arqueóloga Sra. Jannina Campos, reiterando:

- i. Las inspecciones de obras anexas deben ser informadas a través de un informe técnico adjuntando los archivos georreferenciados de cada prospección, y no a través de un formulario;
- ii. Respecto al formulario de agosto, se reitera la necesidad de excluir o separar la información respecto a bienes culturales no protegidos por la Ley 17.288; e identificar claramente en tabla si se trata de animitas o cruces de mayo;
- iii. Incluir en el informe mensual una tabla resumen que precise el número total de hallazgos identificados;
- iv. La entrega de la información mensual de los monitoreos debe realizarse a través de un informe arqueológico y no en formulario; y
- v. Respecto a la Ruta A-133, debido a la presencia de sitios arqueológicos con protección permanente consecuencia de proyecto vial anterior, se solicita el respectivo informe de Línea de Base Arqueológica y el plan de trabajo, con el detalle de las de las obras de conservación a realizar.

43. La Sra. Liliana Briceño, arqueóloga, Empresa Constructora Pérez y Flores Ltda., a través de carta de julio 2024 remite Informe Final de Rescate Bioantropológico de los sitios Az-08 y Az-09, en el marco del proyecto "Mejoramiento Sistema Integral SSR San Miguel de Azapa, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 4980 del 06.08.2024). El Sr. Miguel Villanueva Alvarado, Director Regional (S) de Obras Hidráulicas del MOP, mediante Ord. DOH N° 601 del 09.09.2024, remite el mismo informe (Ingreso CMN N° 5984 del 11.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el Informe Final de las excavaciones de rescate autorizadas mediante el Ord. N° 1702-2023, elaborado por arqueóloga Sra. Lilian Briceño, que entrega una interpretación arqueológica de los contextos funerarios recuperados en los sitios AZ-8 y AZ-9, asignable al Periodo Prehispánico Intermedio Tardío, acorde a los análisis del material lítico, cerámico, zooarqueológico, textil y bioantropológico. Igualmente, este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la destinación de los materiales al depósito temporal en dependencias de la DOH MOP, a la espera de la gestión de un depósito definitivo.

44. Por carta del 28.08.2024 se recibe denuncia por daño a MA en terreno fiscal ubicado en el sector Alto Ramírez, del valle de Azapa, comuna de Arica (Ingreso CMN N° 5651 del 29.08.2024).

Se oficiará al denunciante indicando las gestiones que se han realizado en relación a su denuncia, correspondientes en la recopilación de la información disponible en la OTR sobre los MA del sector, junto con coordinar con la Seremi de Bienes Nacionales y la Dirección Regional del Serpat la realización de una visita a terreno.

45. La Sra. María Eugenia Pulgar García, Inspectora Fiscal de Obras del Departamento de Obras Viales Urbanas de la Dirección de Vialidad del MOP, mediante Ord. N° 20 del 04.09.2024 remite Informe Final de Monitoreo Arqueológico del Contrato "Mejoramiento Pasada Urbana Ruta 5 y A – 27 en Arica Sector D: Rotonda Rodolfo Arenas – Límite Urbano Oriente, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 5846 del 06.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el Informe de Monitoreo Arqueológico y toma conocimiento del cese de actividades del proyecto de mejoramiento vial. No obstante, se indicará que queda pendiente la entrega del Informe Final de la ampliación de la caracterización subsuperficial autorizada al Sr. Felipe Rodríguez mediante Ord. N° 006-2022 y de las excavaciones de rescate de autorizadas mediante el Ord. N° 4042-2022, ambas actividades efectuadas en el marco del presente proyecto de mejoramiento vial. Este informe final debe incorporar el análisis de los materiales recuperados, junto a las medidas de conservación y embalaje aplicados, junto con los resultados de la destinación de los materiales a una unidad museográfica.

46. El Sr. Rolando César Ajata López, arqueólogo Representante SARIRI Consultores SpA, Universidad de Chile, por Formulario Web del 03.09.2024, remite FSA para intervención arqueológica en el marco del proyecto "Caracterización Arqueológica terreno Catedral San Marcos de Arica", MH de la Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5875 del 06.09.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de excavación al arqueólogo Sr. Rolando Ajata para la realización de pozos de sondeo en el predio urbano al interior del MH. Esta caracterización tiene como objetivo entregar antecedentes para diseño definitivo de un edificio y el Plan de Manejo Arqueológico para su construcción, de acuerdo a indicación del Ord. CMN N° 81 de 2010.

47. El Sr. Pablo Fullá, arquitecto, por correo electrónico del 13.08.2024 remite metodología de monitoreo arqueológico para realizar Mecánica de Suelos del proyecto "Restauración de explanada y entorno Santuario La Tirana", en la ZT de la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5274 del 19.08.2024). La Sra. Gissel Godoy Riquelme, Jefa de la División de

Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional de Tarapacá, por correo electrónico del 25.09.2024 remite y solicita la pronta revisión del Plan Metodológico de Prospecciones para Mecánica de Suelos del proyecto (Ingreso CMN N° 6317 del 26.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre la propuesta metodológica de realización de dos calicatas para mecánica de suelos con monitoreo arqueológico permanente.

48. Por formulario digital del 14.08.2024 se recibe denuncia por daños en MN con categorías MH y MA en Av. Angamos, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5216 del 14.08.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la información entregada por parte del denunciante y solicita mayores antecedentes respecto del daño ocasionado al MH. Además, se acuerda oficiar a la Administración del MH Ruinas de Huanchaca, solicitando reforzar las medidas de seguridad y de resguardo del Monumento para evitar situaciones de este tipo en el futuro.

49. El sr. Juan Pablo Galleguillos Jara, Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados, por Oficio N° 14201 del 06.09.2022 solicita informar las acciones de protección ejercidas por el CMN para el resguardo y cuidado del sector de Topáter, comuna de Calama, respecto al Cementerio Indígena ubicado en la Avenida Circunvalación S/N entre la ruta 21 Calama-Chiu Chiu y la ruta 23 Calama-San Pedro de Atacama (Ingreso CMN N° 6671 del 27.10.2022). Mediante Oficio N° 19908 del 03.11.2022, reitera solicitud (Ingreso CMN N° 6928 del 08.11.2022).

Se informará a la H. Cámara de Diputados respecto de las acciones de protección ejercidas por el CMN para el resguardo y cuidado del sector de Topáter, comuna de Calama, cercano al Cementerio Indígena, en específico en el área donde se encuentra en ejecución el proyecto "Cumbre de Alto Lomas Huasi". El CMN ha emitido diversos pronunciamientos, incluyendo el Ord. CMN N° 3527-2014, dando las indicaciones para el plan de manejo arqueológico a implementar en el marco del proyecto, incluyendo la realización de monitoreo arqueológico permanente, charlas de inducción, la activación del protocolo ante hallazgo no previsto y la entrega de informes arqueológicos, medidas que se han ejecutado desde el año 2020.

50. El Sr. Matías Alfonso Madsen Jaime, por formulario web del 27.06.2024, presenta solicitud de autorización del proyecto "Ampliación Policlínico ACHS Sede Coquimbo", en la ZT Pueblo de Guayacán, comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 4128 del 27.06.2024).

Respecto del componente arqueológico, este Consejo acuerda indicar que el proyecto se emplaza en una zona de la alta sensibilidad arqueológica y que en caso de identificarse un hallazgo arqueológico durante las acciones y obras del proyecto, se deberá proceder en el marco del art. 26° de la ley 17.288 de MN, paralizando toda obra en el sector del hallazgo, informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

51. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, remite nuevas versiones de los Informes Ejecutivos de caracterización arqueológica de los terrenos correspondientes a distintos lotes de "Olas de Puyai 1", en la comuna de Papudo, Región de Valparaíso, en respuesta a las observaciones de los oficios que se indican:

- Por correo electrónico del 03.07.2024, del Lote MLP-3A6, en respuesta al Ord. CMN N° 1927 del 23.04.2024 (Ingreso CMN N° 4265 del 03.07.2024).
- Por correo electrónico del 03.07.2024, del Lote MLP-3A7, en respuesta a Ord. CMN N° 1812 del 18.04.2024 (Ingreso CMN N° 4277 del 04.07.2024).
- Por carta de agosto del 2024, del Lote MLP-3A8, en respuesta al Ord. CMN N° 3590 del 24.07.2024 (Ingreso CMN N° 5676 del 29.08.2024).
- Por correo electrónico del 29.08.2024, del Lote MLP-3A10, en respuesta a Ord. CMN N° 3591 del 24.07.2024 (Ingreso CMN N° 5678 del 29.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la segunda versión de los informes ejecutivos de caracterización arqueológica subsuperficial del área del proyecto inmobiliario "Olas y Pinares", que suscribe el arqueólogo titular del permiso Sr. Benjamín Huerta.

- i. Las actividades arqueológicas realizadas en los lotes MLP-3A6, MLP-3A7, MLP-3A8 y MLP-3A10 (subdivisiones del macro-lote MLP-3A) demostraron la existencia de un único sitio arqueológico en el área de intervención del proyecto, el cual no es posible de comprender parcializando los resultados.
- ii. Si bien los informes incorporan una sección que presenta los resultados a nivel del macro-lote MLP-3A, ésta es meramente descriptiva, sin integrarse dichos resultados en la interpretación y sin considerarse en el planteamiento de la propuesta de rescate. Se reitera por tanto la indicación señalada en los Ord. CMN N° 1927-2024, N° 1812-2024, N° 3950-2024 y N° 3591-2024, solicitándose integrar los resultados de caracterización de los lotes MLP-3A6, MLP-3A7, MLP-3A8, MLP-3A9 y MLP-3A10, y presentar una única propuesta de rescate para la totalidad del área de influencia del proyecto "Olas y Pinares" (macro-lote MLP-3A), en función de las áreas de densidad allí identificadas.
- iii. Con el objetivo de abordar de mejor manera el análisis de los datos y la comprensión del sitio arqueológico, se solicita además presentar un único informe de caracterización que integre, analice e interprete en conjunto los datos obtenidos en las actividades ejecutadas en los 5 lotes.

52. El Sr. Alejandro Enrique Quiroz Troncoso, por formulario web del 12.08.2024 presenta el proyecto "Construcción Salón Parroquial Huerta Maule", en la ZT Huerta de Maule, comuna de San Javier, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5142 del 12.08.2024).

En relación al componente arqueológico, este Consejo acuerda instruir el cumplimiento de la normativa legal de protección del patrimonio arqueológico: en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las obras del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el artículo N° 23 del DS N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para

que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

53. El Sr. Michael Minnes, representante legal de Venturada Energía SpA, por formulario del 20.08.2024 consulta si los trabajos para el "Proyecto de Paralelismo y Atraveso Aéreo de Red Eléctrica de Media Tensión de 15 kV", que se emplaza paralelo a la faja perteneciente a la Empresa de Ferrocarriles del Estado entre los km 10.515 a 18.702, en la comuna de Talca, están dentro del MH Ramal ferroviario Talca- Constitución; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5398 del 21.08.2024).

En relación al componente arqueológico, este Consejo acuerda instruir el cumplimiento de la normativa legal de protección del patrimonio arqueológico: en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las obras del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el artículo N° 23 del DS N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

54. La Sra. Tatiana Sofia Gatica Navea, Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad de Empresa de Ferrocarriles del Estado, a través de carta del 19.08.2024 remite antecedentes adicionales del proyecto "Obras de Emergencias para las estaciones Colín, Corinto, Toconey y Constitución", que forman parte del MH Ramal Ferroviario Talca-Constitución, solicitadas mediante el Ord. CMN N° 3674 del 18.08.2023 (Ingreso CMN N° 5379 del 21.08.2024).

En relación con el componente arqueológico, este Consejo toma conocimiento acerca de la implementación de una charla de inducción arqueológica y procedimiento ante hallazgos no previstos (medidas previamente solicitadas por este Consejo mediante el Ord. CMN N° 3674-2023). Con lo anterior acuerda acoger el compromiso de realización de monitoreo arqueológico permanente durante las excavaciones de fundaciones a realizarse fuera del polígono de MH para la estructura del galpón en Estación Colín, de acuerdo a lo referido en las especificaciones técnicas del proyecto adjuntas en el presente ingreso.

55. El Sr. Juan Francisco Pulgar Castillo, Honorable Diputado de la Cámara de Diputadas y Diputados, mediante carta del 09.08.2024 informa respecto a una denuncia sobre el hallazgo de piezas, tanto líticas como cerámicas, en el sector poniente de la zona urbana de Curicó, comuna y provincia de Curicó, en la Región del Maule, y solicita disponer las acciones y coordinaciones que estime pertinentes con el objetivo de realizar una inspección visual del sitio (Ingreso CMN N° 5203 del 14.08.2024).

Este Consejo acuerda remitir los resultados de la inspección en terreno efectuada, indicando que no se registraron evidencias arqueológicas en el sector indicado, ni las piezas arqueológicas fotografiadas e informadas en la denuncia. En virtud de esto, se solicitarán antecedentes adicionales

respecto del contacto del denunciante y referencias respecto de la actual ubicación de los materiales arqueológicos informados (piedra horadada y fragmentería cerámica).

56. El Sr. Christian Lagos Muñoz, Gerente General, Rental Patagonia SPA, a través de carta del 23.09.2024 solicita la realización de una inspección para delimitar el área arqueológica denominada Gorbea 3, en la comuna de Gorbea, rol 404-141, Provincia de Cautín, Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 6223 del 24.09.2024). Por correo electrónico del 28.08.2024 se remite solicitud de reunión para orientación sobre proyecto en Gorbea (Ingreso CMN N° 5620 del 28.08.2024). Por formulario web del 26.09.2023 se recibe denuncia por daños en MN en Gorbea (Ingreso CMN N° 6301 del 26.09.2024). Por correo electrónico del 12.09.2024, se recibe denuncia por obras de construcción en predio denominado Sitio Arqueológico Gorbea-03 (Ingreso CMN N° 6194 del 23.09.2024).

Este Consejo acuerda la realización de una inspección visual del predio de emplazamiento del sitio arqueológico Gorbea 3 por parte de la OTR ST CMN en La Araucanía, con el fin de determinar áreas de resguardo, según los resultados que se obtengan de la inspección visual y la recopilación de antecedentes del sitio. Asimismo, se acuerda informar a las comunidades denunciantes acerca de las actividades que se llevarán a cabo en el área, invitándoles a participar de una reunión a la que se convocará también al actual propietario del predio, una vez se cuente con los resultados de la inspección. Se acuerda también consultar al propietario sobre el ingreso a evaluación ambiental del o los proyectos que se realizarían en el predio.

57. La Sra. Catalina Soto Rodríguez, arqueóloga, por correo electrónico del 24.09.2024 remite documentos que acreditan aceptación y recepción de colecciones por parte de la Dirección Regional del Serpat de la Araucanía, de los materiales arqueológicos obtenidos en el marco del proyecto "Diseño y Habilitación del ex Hospital de Angol como Biblioteca" (código BIP 30484569-0) (Ingreso CMN N° 6265 del 25.09.2024).

Este Consejo acuerda asignar la tenencia de la colección generada a partir de la excavación de la calicata de mecánica de suelo con metodología arqueológica en el ex Hospital de Angol, a la Dirección Regional del Serpat de la Región de La Araucanía.

58. El Sr. Nicolás Huichalaf García, Profesional de la Unidad de Medio Ambiente, Unidad Convenio 169, Dirección Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), por correo electrónico del 05.09.2024 consulta por antecedentes respecto a la declaración de monumento arqueológico del Cementerio Mapuche Villa Alegre, de la comuna de Purén y solicita informar respecto a trámite para solicitar dicha declaratoria, en caso de otras comunidades que presenten sitios de significación cultural de esta naturaleza. Lo anterior, para dar respuesta a inquietudes y requerimientos de las comunidades mapuche participantes en el proceso de consulta indígena del anteproyecto del Plan Regulador de la comuna de Purén (Ingreso CMN N° 6020 del 12.09.2024).

Se informará de la condición de patrimonio protegido por Ley N° 17.288 del Eltun de Villa Alegre, como MN en la categoría de MA, e indicando que los límites originales del cementerio debieron superar el espacio actualmente reservado, acorde a los antecedentes recabados.

59. El Sr. Juan Carlos Corvalán Gerente de Sostenibilidad y Cumplimiento Sodimac, a través de carta del 09.08.2024 informa de reorientación de propuesta de puesta en valor aprobada mediante Ord. CMN N° 2418-2022, en el marco del proyecto "Construcción Caja Comercial para el Mejoramiento del Hogar, comuna de Villarrica" (Ingreso CMN N° 5189 del 14.08.2024).

Este Consejo toma conocimiento y acuerda pronunciarse conforme respecto a la nueva propuesta presentada por la empresa Sodimac, de destinar sus aportes voluntarios al museo comunal de Villarrica y no perseverar en una segunda sala de exhibición propuesta previamente. Asimismo, acuerda comprometer cooperación por parte de la ST del CMN, a través de su OTR en La Araucanía, respecto de eventuales dudas o requerimientos que puedan surgir en el marco del acuerdo de fortalecimiento local al Museo Municipal de Villarrica.

60. El Sr. Alberto Eugenio Browne Cruz, por formulario web del 29.07.2024, presenta proyecto "Casas Pichi Juan N° 126", en la ZT Sector de Puerto Octay, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 4828 del 29.07.2024).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda informar al titular del proyecto que la zona de borde lacustre en Puerto Octay corresponde a un área de alta sensibilidad arqueológica. La literatura indica que la localidad de Puerto Octay correspondió a uno de los puertos más relevantes del lago Llanquihue durante el S. XIX, razón por la cual ya se han registrado hallazgos arqueológicos en su borde costero. Del mismo modo, se reconoce una profundidad histórica en la ocupación prehispánica representada en los hallazgos registrados en los sectores cercanos de Nochaco y Pilauco.

A partir de lo anterior, se le instruye el procedimiento acorde la Ley N° 17.288 de MN, en el caso de efectuarse un hallazgo arqueológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 y el artículo N° 23 del DS N° 484 del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que éste organismo determine los procedimientos a seguir.

61. La Sra. Elena Del Beas Guzmán, Centro cultural y social Detrás de un sueño, por formulario web del 07.08.2024 solicita autorización para instalación de MP a la Familia Pampina en la Ex Oficina Salitrera Victoria Sur, en la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5284 19.08.2024).

Respecto del componente arqueológico, este Consejo acuerda instruir el cumplimiento de la normativa legal de protección del Patrimonio Arqueológico para todas las actividades descritas para la habilitación del MP (instalación, actividades de limpieza, extracción de escombros del sitio, entre otras), en caso de hallazgo arqueológico o paleontológico (aviso al CMN y paralización de obras).

62. La Sra. Verónica Elena Baeza De La Fuente, Gestión Ambiental Consultores (GAC), por formulario web del 05.06.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Reposición Sede Social de la localidad de Pachica", comuna de Huara, Región de Tarapacá (Ingreso

CMN N° 3611 del 05.06.2024). Por correo electrónico del 30.09.2024 remite antecedentes para la inclusión de la arqueóloga Gabriela Campaña como co-titular en el permiso (Ingreso CMN N° 6421 del 01.10.2024).

Este Consejo acuerda incorporar a la arqueóloga Gabriela Campaña como cotitular del permiso otorgado.

63. La Sra. María José Molina Zúñiga, arquitecto, Gaura Estudio Paisaje, por correo electrónico del 11.09.2024 solicita orientación sobre la documentación específica que se requiere presentar al CMN a fin de obtener la autorización necesaria para poder ejecutar calicatas de mecánica de suelo en el marco de la licitación "Mejoramiento espacios públicos plaza Chile Carahue", Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 6021 del 12.09.2024).

El equipo de la OTR Araucanía instruyó a la interesada respecto a los procedimientos para obtener autorizaciones para la ejecución de mecánicas de suelo en el marco del proyecto.

64. El Sr. Juan Quezada Díaz, Subprefecto, Jefe Subrogante de la Brigada Investigadora de Delitos contra la Salud Pública y el Medio Ambiente Metropolitana de la Policía de Investigaciones de Chile, por Ord. N° 365 del 17.09.2024, solicita remitir antecedentes relativos a RUC N° 2400950932-8 de la fiscalía local de Coquimbo por delito de apropiación de MN en el sector de Playa Chica de la Herradura (Ingreso CMN N° 6142 del 23.09.2024).

La ST CMN remitirá la información sobre denuncias gestionadas por la OTR Coquimbo respecto a delitos de apropiación de bienes arqueológicos en la Playa Chica de La Herradura, Coquimbo, según lo requerido por la Fiscalía Local de Coquimbo.

65. El Sr. Luis Muñoz Hamer, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Local de Ñuñoa, Unidad Delitos Económicos, por Oficio N° 688 del 01.03.2024 de la Fiscalía Local de Ñuñoa solicita realizar un reconocimiento arqueológico de los bienes incautados por cadena de custodia NUE 6851738 de BIDEMA en el marco de la investigación RUC N° 2201264864-6 (Ingreso CMN N° 1430 del 04.03.2024).

La ST CMN remitirá a la Fiscalía los resultados de reconocimiento arqueológico de bienes incautados en el marco de la investigación, efectuado por profesionales de la ST-CMN en dependencias de la Bridesma Metropolitana de la PDI. Dentro del conjunto de bienes se reconocieron dos fragmentos textiles cuyos atributos técnicos y decorativos darían cuenta de un origen nacional, por lo que estarían protegidos por la Ley N° 17.288. Estas piezas serán objeto de un peritaje arqueológico especializado para determinar su procedencia. Por otra parte, se reconocieron 9 fragmentos textiles, 2 escudillas cerámicas y 8 fragmentos cerámicos de origen foráneo, presumiblemente peruano.

66. El Sr. Juan Zacarías Zepeda Elgarrita, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Iquique, por oficio N° FL/IQQ/OF-1898/2024 del 13.09.2024 solicita dar cuenta de información relativa a investigación RUC N° 2401053968-0, por daño a MA en inmueble fiscal de Alto Caramucho (Ingreso CMN N° 6099 del 17.09.2024).

La ST CMN enviará el informe de la a Visita Técnica en terreno a los Geoglifos de Alto Barranco, Iquique, según los requerimientos de la fiscalía.

67. El Sr. Guillermo D'Elía Vargas, Director de la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile, por correo electrónico del 28.08.2024 solicita autorización de traslado de pieza para exposición y asignación de tenencia de piezas incautadas PDI Los Ríos, las cuales se encuentran en custodia por parte de la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile (Ingreso CMN N° 5686 del 30.08.2024). Por correo electrónico del 13.09.2024, solicita tenencia definitiva de pieza arqueológica en custodia correspondiente a fragmento de cañón de bronce español del siglo XVII procedente de la isla de Mancera, comuna de Corral, Región de los Ríos. (Ingreso CMN N° 6094 del 17.09.2024). La Sra. Anabell Mackarena Lafuente Cáceres, Museo de Historia Natural de Valparaíso, remite formulario que solicita autorización de préstamo temporal o traslado dentro del territorio nacional de un fragmento de cañón de bronce del período colonial, que forma parte de las colecciones de la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile, con motivo del proyecto Exhibición Nuestra Señora de Las Mercedes, una Historia en Común. (Ingreso CMN N° 6001 del 11.09.2024).

Este Consejo acuerda asignar a la Dirección Museológica de la Universidad Austral de Chile la tenencia del fragmento de cañón colonial español manufacturado en bronce, individualizado con NUE 1322244 en causa RUC N° 1200992182-4, la cual se encuentra cerrada y en el marco de la cual se corroboró su calidad de Monumento Arqueológico. Asimismo, este Consejo no ve inconvenientes en el traslado y préstamo temporal de la pieza al Museo de Historia Natural de Valparaíso para la exposición "Nuestra Señora de las Mercedes. Una historia común", iniciativa de colaboración entre el Estado de Chile a través del Serpat y el Ministerio de Cultura del Reino de España, en razón de las competencias de la institución depositaria para autorizar su traslado y asegurar su apropiada conservación.

68. Por Memorándum Arqueo N° 03/2024 se registra el traslado de 7 piezas líticas asociadas a causa RUC N°1900865696-K y NUE N°5946459, desde dependencias del Serpat en Huérfanos 1515, comuna de Santiago, a la OTR de la Araucanía, con dirección Av. Diego Portales 479, Temuco (Casa Picasso), a fin de desarrollar peritaje arqueológico instruido por Fiscalía Metropolitana Zona Centro Norte (Ingreso CMN N° 6222 del 24.09.2024).

Se toma nota.

Adenda

De la reunión de la Comisión del 09.10.2024

69. El señor Mauricio Iván Uribe Rodríguez, arqueólogo del Departamento de Antropología, y la Sra. Alejandra Vidal Elgueta, por formulario web del 29.06.2024, remiten FSA para la ejecución de excavaciones arqueológicas en el marco del Proyecto de Investigación FONDECYT N° 1221166 "Arqueologías de humanos y no-humanos en el Desierto de Atacama: perspectivas simétricas y relacionales sobre la relación biología-cultura en las sociedades andinas (4000-400 AP)", región Tarapacá. (Ingreso CMN N° 4169 del 29-06-2024).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Alejandra Vidal Elgueta, el permiso de intervención de los sitios de Soga y Aroma según la metodología propuesta, mediante la excavación de ocho unidades de 1 por 1 m en cada uno de los sitios, las cuales serán dispuestas al interior y exterior de las estructuras.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 25 de septiembre de 2024

Evaluación ambiental

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

70. Por Ord. N° 202413102509 del 29.08.2024, la DIA del proyecto "Instituto Nacional de Neurocirugía" (Ingreso CMN N° 5842 del 06.09.2024).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico, en que se definió la recomendación para la sesión de Consejo del 25.09.2024, en la que se acordó finalmente el pronunciamiento.

71. Por Ord. N° 202413102494 del 19.08.2024, la DIA de la "Modificación Proyecto Inmobiliario Lo Recabarren" (Ingreso CMN N° 5352 del 20.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4492 del 17.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita remitir antecedentes del PAS 132, en función de la detección positiva de material arqueológico en la caracterización realizada. Se solicita completar caracterización arqueológica en función de los numerales 3 y 4 del permiso de caracterización emitido por CMN, ampliando la grilla de sondeo en torno al pozo 6, para determinar la extensión del depósito arqueológico detectado. Se acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente propuesto por el titular, entregando indicaciones para su ejecución.

72. Por Ord. N° 202413102501 del 23.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Producción Planta Maipú" (Ingreso CMN N° 5683 del 30.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4469 del 13.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

73. Por Ord. N° 202413102518 del 30.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario de Integración Social y Territorial DS-19 Terrazas del Viento" (Ingreso CMN N° 5710 del 02.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4497 del 17.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Con respecto al componente arqueológico, se reitera la solicitud de realizar inspección visual con mejores condiciones de visibilidad de la superficie del predio, o en caso de no ser factible, implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación de sedimentos. Solicita complementar la actividad de charlas de inducción arqueológicas al personal, según lo indicado en Ord. CMN N° 1883-2024. Con respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes entregados.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

74. Por Ord. N° 202416102128 del 22.08.2024, la DIA del proyecto "Apart Hotel Los Riscos" (Ingreso CMN N° 5596 del 27.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4471 del 13.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA: 1.- Se instruye al titular en caso de hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante las obras; 2.- Se indica protocolo paleontológico en caso de hallazgo fortuito; y 3.- Se solicita al titular la elaboración de informe paleontológico, para una adecuada evaluación del componente.

75. Por Ord. N° 202416102136 del 03.09.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Sol del Sur SG" (Ingreso CMN N° 5918 del 09.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4473 del 13.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

76. Por Ord. N° 202410102252 del 22.08.2024, la DIA del proyecto "PRP Melipulli" (Ingreso CMN N° 5597 del 27.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4543 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, solicitando rectificaciones respecto de la normativa ambiental aplicable en caso de hallazgos fortuitos. Para el componente arqueológico, se acogen las charlas de inducción presentadas por el titular y se indica el modo de implementación. Se solicita incorporar a la revisión bibliográfica del informe de arqueología los antecedentes arqueológicos históricos del área en el cual está inserto el proyecto. Finalmente, se indica el protocolo a seguir frente a hallazgos paleontológicos y arqueológicos.

77. Por Ord. N° 202410102258 del 29.08.2024, la Adenda complementaria de la "Declaración de Impacto Ambiental para Solicitud y Proyecto Técnico de Concesión de Acuicultura N° Pert 212103114, ubicado en Canal Dalcahue, Comuna de Dalcahue, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 5861 del 06.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4560 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Si bien el titular acoge incorporar un informe arqueológico del área del proyecto, considerando la actividad de limpieza de playas y en atención a los antecedentes arqueológicos que se manejan para el sector, en dicho informe se señala que a 200 metros del sector de limpieza de playas se habría identificado un conchal, sin embargo, en el informe no se entregan mayores antecedentes de este sitio. Adicionalmente, se reiteran las características que deberán tener las charlas de inducción al personal de las obras.

78. Por Ord. N° 202410102262 del 02.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Chaqueihua" (Ingreso CMN N° 6012 del 12.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4550 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, indicando para el componente paleontológico que las charlas de inducción a implementar deberán ser dictadas por un/a profesional asesor/a en paleontología, cuya información curricular sea acorde con la Resolución Exenta N° 650 de 2022. Además, se reitera el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos y la necesidad de la elaboración de un informe paleontológico para la totalidad del área del proyecto. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme con la información remitida en Adenda y toma conocimiento que el titular del proyecto acoge la implementación de charlas de inducción dirigidas a la totalidad de trabajadores/as del proyecto. Estas actividades deberán ser desarrolladas según lo estipulado en el Ord. CMN N° 2256-2024.

79. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202406102246 del 23.08.2024 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Hudson" (Ingreso CMN N° 5616 del 28.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4494 del 17.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita la realización de charlas de inducción arqueológica antes del inicio de las obras del proyecto.

80. El Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 202407102190 del 28.08.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Ampliación Embalse Estacional Matanza" (Ingreso CMN N° 5760 del 03.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4555 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico se indica protocolo ante hallazgos imprevistos. Con respecto al componente arqueológico, se solicita realizar una nueva inspección visual post RCA y post retiro de vegetación, previo a actividades de excavación en el Área de Influencia (AI) del proyecto; se acoge la iniciativa del titular de efectuar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto. Finalmente, se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

81. Por Ord. N° 202409102128 del 29.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Eólico Vergara" (Ingreso CMN N° 5684 del 30.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4545 el 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda, reiterando el requerimiento de realizar la caracterización arqueológica solicitada en el marco de la evaluación ambiental mediante Ord. CMN N° 2536-2023, que cuenta con permiso de intervención arqueológica otorgado a la Sra. Javiera Bastías y el Sr. Javier Navarrete, mediante Ord. CMN N° 2930-2024, considerando que el titular la compromete en la Adenda presentada. Se solicita el kmz definitivo de la inspección visual arqueológica y reitera la solicitud de los puntos de hallazgos levantados en los antecedentes del informe de inspección visual, en formato kmz.

En cuanto al componente paleontológico, se da conformidad al protocolo de hallazgos no previstos y las charlas al personal. Se solicita que, en caso de realizar un hallazgo durante las obras propias del proyecto, la unidad que originalmente era considerada susceptible sea considerada fosilífera y el monitoreo pase a ser permanente; asimismo, que el informe de monitoreo y el de charla al personal sean entregados de forma mensual tanto al CMN como a la SMA. Finalmente, solicita que las medidas de charla y monitoreo sean incorporadas al apartado de Normativa Ambiental Aplicable.

82. Por Ord. N° 202409102137 del 03.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Ampliación Portal Temuco" (Ingreso CMN N° 5782 del 04.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4554 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se indica que el área del proyecto ha sido casi completamente excavada con antelación a la evaluación ambiental de este, por lo que reitera la necesidad del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable acogida por el titular. En cuanto al componente paleontológico, en normativa de carácter ambiental aplicable, se solicita la implementación de monitoreo paleontológico permanente (diario), charlas de inducción a los trabajadores y se reitera la indicación de protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

83. Por Ord. N° 202405102316 del 30.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Punta Brava" (Ingreso CMN N° 5738 del 02.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4496 del 17.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita adjuntar en la próxima Adenda, la carta de compromiso del museo que recibirá la colección arqueológica a rescatar, y un plano en archivo KMZ de la propuesta de rescate del sitio, esto asociado al PAS 132. Adicionalmente, se solicita la ejecución de charlas de inducción y monitoreo arqueológico permanente durante las obras del proyecto que impliquen movimiento de tierra. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar charlas de inducción al personal, con refuerzos cada 2 meses y entrega de informes semestrales.

84. Por Ord. N° 202405102315 del 29.08.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Solar Ray 1" (Ingreso CMN N° 5752 del 03.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4495 del 17.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda. Se deja establecido en el pronunciamiento que el titular no requiere implementar charlas de inducción en paleontología a los trabajadores, a pesar de nombrarse en el anexo de ficha resumen, página 199, ítem de forma de control y seguimiento.

Seguimiento ambiental

El Sr. Esteban Rosende Diez, arqueólogo, remite:

85. Por correo electrónico del 19.05.2022 Informe Final de Rescate arqueológico / Línea de Base 6ª Programación del proyecto "Prospección Minera Proyecto Cachorro (AMSA)", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3220 del 19.05.2022). Por correo electrónico del 19.05.2022, remite Informe Final y Anexos del rescate arqueológico efectuado sobre los Hallazgos y/o eventos de talla aislados no previstos registrados en etapa de microruteo y que se ubican en las áreas de obras y actividades del proyecto. Además, se informa sobre la recepción definitiva de los materiales arqueológicos por parte de la Unidad de Conservación y Exhibición Museográfica y Patrimonial de la Universidad de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3222 del 19.05.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe Final de rescate arqueológico de los 68 hallazgos identificados durante la Línea de Base y el Informe Final de rescate arqueológico de los 119 hallazgos identificados durante la posterior inspección visual por microruteo, ambos en el marco de la 6ª Programación de sondaje minero del proyecto. También se toma conocimiento de la recepción del material y su análisis por parte de la "Unidad de Conservación y Exhibición Museográfica y Patrimonial de la Universidad de Antofagasta".

86. Por correo electrónico del 17.08.2022, Informe Final y Anexos del rescate arqueológico mediante recolección y barrido superficial de los hallazgos arqueológicos registrados en el marco de la evaluación ambiental del proyecto "Plan de adecuación operacional en depósito de ripios Antucoya", comuna de María Elena, Provincia y Región de Antofagasta, ubicados específicamente en el área de influencia de la Fase 1 del proyecto. Además, se incorporan los análisis especializados realizados sobre las piezas arqueológicas recuperadas y la recepción definitiva de los materiales arqueológicos por parte del Museo de Historia Natural de Calama (Ingreso CMN N° 5124 del 17.08.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Informe Final de rescate arqueológico de 8 hallazgos líticos identificados durante la Línea de Base asociados al PAS N° 132 del proyecto. También, se toma conocimiento de la recepción del material y su análisis por parte del Museo de Historia Natural de Calama.

87. Por correo electrónico del 30.09.2022, informa las obras y acciones de la 10ª Programación de sondajes mineros del proyecto "DIA Prospección Minera Proyecto Cachorro", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 6178 del 05.10.2022).

Este Consejo toma conocimiento del diseño de las obras y actividades asociadas a la 10ª Programación, en función de no afectar ningún elemento patrimonial reconocido como Hallazgo y/o Evento de Talla Aislado (HETA), tanto en instancia de Línea de Base, como así también en el marco de inspecciones a partir de microruteo, acordando pronunciarse conforme con el informe de programación entregado.

88. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado Medio Ambiente, Atacama Minerals Chile SCM, remite por correo electrónico del 12.06.2023 "Informe de prospección arqueológica de las superficies y obras ejecutadas del proyecto 2 Faena Aguas Blancas", subido a la plataforma SMA, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3686 del 12.06.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto al informe de caracterización de Línea Base Arqueológica, elaborado por la arqueóloga Sra. Yaritza Brito, en lo que respecta a la inspección visual de obras existentes y caminos pertinentes, en el marco de las indicaciones realizadas por el CMN y los compromisos adquiridos por el titular durante la evaluación ambiental del proyecto. Entre las observaciones, se solicita presentar los antecedentes curriculares de los/las profesionales que participaron de la prospección, y aclarar y justificar técnicamente por qué no se prospectaron áreas del proyecto solicitadas reiteradamente durante la evaluación ambiental. Se instruye respecto a las medidas a implementar propuestas por el titular.

89. El Sr. Javier Cárcamo García, arqueólogo, remite por carta del 13.12.2023 informe final con sus respectivos anexos del proceso de rescate del sitio arqueológico Zanjones, enmarcado en la etapa de construcción del "Proyecto Habitacional Lote 2-Zanjones, Osorno", Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 7901 del 14.12.2023).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe final de rescate arqueológico, realizado por el arqueólogo Sr. Javier Cárcamo, donde se describen las actividades implementadas, junto con los análisis e informes de materialidades, los resultados de la toma de muestras y fechados absolutos R14, y el acta de recepción de los materiales arqueológicos recuperados al Museo Municipal de Osorno. Como resultado de estas actividades, se reconoce que el sitio arqueológico identificado corresponde a un yacimiento de tipo doméstico/habitacional, de adscripción crono-cultural del Periodo Alfarero Temprano hasta tiempos históricos (850 y 1.475 d.C.), que abarca una superficie de 12.288 m², cuyo depósito arqueológico se ubica fundamentalmente en la capa A del sitio, entre los 0 cm y 40 cm de profundidad.

Se analizaron un total de 8.642 materiales arqueológicos. A partir de los resultados de los análisis arqueobotánico se evidenció la presencia de algunos taxones, tales como maqui, michay, madi, poroto y quinua. Se realizó el análisis de radiocarbono 14 mostrando coherencia con los datos precisados en el análisis de cerámica, ubicando al sitio dentro del periodo PT e histórico. Con respecto a los materiales diagnósticos, se registraron 2 puntas de proyectil sobre obsidiana, 1 hornillo de una pipa (cerámica) y 1 pesa de red. A partir del análisis de estos materiales se puede inferir estrategias de movilidad e interacción con los espacios más cordilleranos del área de estudio, una utilización del entorno cercano (río Rahue). Además, permitió inferir el consumo de tabaco nativo, latué y maíz, los que pueden vincularse a prácticas fumatorias, infusiones, bebidas y/o al consumo de alimentos.

La Sra. Adriana Brinck Vergara, antropóloga y licenciada en arqueología, remite del proyecto "Parque Eólico Lomas de Taltal", de Engie Energía Chile, Región de Antofagasta:

90. Por correo electrónico del 03.05.2024, informe de hallazgos no previstos (Ingreso CMN N° 2864 del 06.05.2024).

Este Consejo toma conocimiento de once (11) hallazgos no previstos, acordando pronunciarse con observaciones sobre el informe, elaborado por la licenciada en arqueología Sra. Adriana Brinck Vergara. Se solicita aclarar si se efectuó el cercado perimetral de los hallazgos fortuitos, debiendo remitir su respectivo registro; se instruyen las medidas a implementar en caso contrario.

91. Por carta 2024/19234 del 03.06.2024, responde Ord. N° 2161/2024 con observaciones al informe de cercado en los meses de agosto, septiembre y octubre 2023 (Ingreso CMN N° 3544 del 03.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al Acta de Respuesta a Ord. CMN N° 2161-2024.

92. Por correo electrónico del 12.06.2024, informe de hallazgos no previstos de junio de 2024 (Ingreso CMN N° 3780 del 12.06.2024).

Este Consejo toma conocimiento de dos hallazgos no previstos, notificados mediante informe elaborado por la licenciada en arqueología Sra. Adriana Brinck, acordando dar observaciones, indicando al titular que el hallazgo PE-254 no es un sitio histórico y por tanto no es necesario su cercado. Además, se instruirá sobre el cerco perimetral a implementar de acuerdo a la RCA en el sitio LT-182.

El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo, Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., remite del proyecto "Nueva Línea 2x220 kv Lagunas Nueva Pozo Almonte tendido primer circuito", RCA N° 230100145 del 25.09.2023, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá:

93. Por correo electrónico del 07.06.2024, informes y anexos del rescate de los sitios L 23 y L 27 y de los rasgos lineales MD13 y MD 20, autorizado por Ord. CMN N° 1011 del 01.03.2024 (Ingreso CMN N° 3684 del 07.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe ejecutivo de recolección superficial contenido en el PAS N° 132 del proyecto, cumpliendo la medida establecida en la RCA.

94. Por correo electrónico del 08.06.2024, informe de Registro Exhaustivo de Rasgos Lineales (Ingreso CMN N° 3700 del 10.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a la actividad implementada, dado que la revisión de documentación arqueológica e histórica presenta bibliografía genérica. Por tanto, se solicita la incorporación de antecedentes arqueológicos e históricos del área, que permitan interpretar cabalmente los rasgos lineales a partir de una revisión de bibliografía especializada y debidamente actualizada.

La Sra. Camila Segura Pérez, arqueóloga, AMS Consultores, remite:

95. Por correo electrónico del 13.06.2024, documentos en respuesta a Ord. CMN N° 600 del 09.02.2024, que se pronuncia sobre Informe Final de recolección superficial arqueológica, en el marco del PAS 132 del proyecto "Polo Sur y Optimización Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3816 del 13.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el Informe Final de Recolección Superficial Arqueológica elaborado por las arqueólogas Carolina Pavez, María Paz Casorzo y Camila Segura, que da cuenta de las actividades de recolección llevadas a cabo en 4 sitios y 7 hallazgos aislados, además de los resultados de análisis e interpretación por materialidad y la carta de recepción de material por parte del museo correspondiente. Dicho lo anterior, no se tiene impedimento respecto a la continuidad de las obras del proyecto en el área.

96. Por correo electrónico del 21.06.2024, anexos de hallazgos no previstos del proyecto SE Don Goyo seccionamiento Línea Nueva Pan de Azúcar-Punta Sierra y Bypass Línea 2x220 kV Pan de Azúcar-La Cebada", RCA 20240400121 del 07.03.2024, comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 3984 del 21.06.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la presencia de 4 hallazgos no previstos en el área de influencia del proyecto, los que corresponderían a parte del sitio arqueológico "SDN-SA11", que fue identificado durante la evaluación ambiental del proyecto colindante. Se acuerda solicitar continuar con la paralización de las obras en ese sector e implementar una caracterización subsuperficial mediante pozos de sondeo, con el objetivo de delimitar horizontal y verticalmente la dispersión de materiales identificada, a fin de establecer las medidas de rescate arqueológico que correspondan. Debido a que existe un permiso de caracterización otorgado para el sitio "SDN-SA11" en el marco de otro proyecto, se deberá cumplir lo indicado en el artículo 12° del DS N° 484/1990.

El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., remite:

97. Por correo electrónico del 15.07.2024, informes de Registro de Rasgos Lineales Sitios IMP-26, IMP-48 e IMP-49, identificados en el marco de la construcción del proyecto "RT Sulfuros", RCA N° 22/2016, modificado a través del proyecto "Adecuación Planta Desaladora RT Sulfuros", RCA N° 45/2018, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4530 del 17.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de registro exhaustivo de los rasgos lineales IMP-26, IMP-48 e IMP-49. Se solicita adjuntar las ortofotos del registro aerofotogramétrico, las curvas de nivel y archivos shapefile correspondientes. Además, adjuntar fichas de registro de materiales culturales asociados al rasgo lineal IMP-26 y un KMZ actualizado de las obras del proyecto ejecutadas y por ejecutar, con el objetivo de implementar las medidas que correspondan sobre los materiales culturales presentes en asociación a los rasgos lineales.

98. Por correo electrónico del 25.07.2024, expediente con informe arqueológico del levantamiento del Rasgo Lineal IMP-30, en el marco del proyecto Planta Desaladora RT Sulfuros de Codelco, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4769 del 25.07.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe ejecutivo de registro exhaustivo del rasgo lineal IMP-30. Se solicita adjuntar las ortofotos del registro aerofotogramétrico, las curvas de nivel y archivos shapefile correspondientes. Además, adjuntar fichas de registro de materiales culturales asociados al rasgo lineal y KMZ actualizado de las obras del proyecto ejecutadas y por ejecutar, con el objetivo de implementar las medidas que correspondan sobre dichos materiales.

99. El Sr. Omar González Asenjo, Director (S) Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, remite por correo electrónico del 21.08.2024, informe arqueológico del proyecto habitacional Fiordos del Sur 1 y 2, ubicado en la calle Puerto Prat S/N, colonia Isabel Riquelme, en el sector sur de la ciudad de Puerto Natales, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena, RCA N° 2024120012 (Ingreso CMN N° 5423 del 21.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el Informe de Inspección Visual remitido, documento elaborado por la licenciada en arqueología Sra. Gabriela Santander en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

100. El Sr. Rodrigo Ropert F., de Aninat Abogados, remite carta del 19.06.2024 con solicitud de liberación de parte del sitio Los Molinos-1 y plano que muestra el área involucrada, suscrita por la empresa Maestra Brisas del Biobío S.A y el Sr. Ángel Cabezas, arqueólogo titular del permiso de rescate, en el marco del "Proyecto Inmobiliario Los Molinos", comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 3978 del 21.06.2024). Por correo electrónico del 01.08.2024, remite información complementaria, incluyendo carta con propuesta, graficación del polígono, ficha de registro a aplicar (Ingreso CMN N° 5193 del 14.08.2024). La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga de XPE CONSULT, remite por carta del 04.09.2024 informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Los Molinos-1, Bloques 18 y 19, de acuerdo con el permiso otorgado a través del Ord. CMN N° 3760 del 05.08.2024 (Ingreso CMN N° 5828 del 05.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4479 del 13.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme sobre el informe ejecutivo de rescate arqueológico de los Bloques 18 y 19 del sitio Los Molinos-1, y no tiene inconveniente con el inicio parcial de obras en este sector del sitio, en el marco del PAS N° 132 del "Proyecto Inmobiliario Los Molinos", comuna de Concepción, Región del Biobío. Esto corresponde a una primera etapa de rescate, mientras que una segunda etapa de rescate ejecutará los compromisos asociados al Ord. CMN N° 3760-2024 en todas las unidades y rasgos arquitectónicos restantes, donde la etapa de caracterización subsuperficial ya ejecutada, demostró la presencia de materiales y rasgos arqueológicos históricos. Se deberá remitir posteriormente el informe correspondiente a los restantes bloques de rescate, el cual debe ser un informe consolidado, que será evaluado en su propio mérito. La totalidad de los materiales recuperados de los Bloques 18 y 19 deberán ser analizados en laboratorio, y su temporalidad debidamente analizada y justificada en el Informe Final de rescate a ser remitido.

Permisos sectoriales

101. La Sra. Francesca Iva Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Pares & Alvarez Gestión Ambiental, por FSA del 15.04.2024, solicita permiso de excavación arqueológica en "Proyecto Inmobiliario Los Castaños", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2386 del 15.04.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de intervención arqueológica a la arqueóloga Sra. Francesca Mengozzi de la empresa ArqueoSur, en el marco del proyecto inmobiliario.

102. La Sra. Carolina Lujan Pavez Chiesa, arqueóloga, por FSA del 17.07.2024, solicita permiso de prospección arqueológica en proyecto "Lixiviación Clorurada Radomiro Tomic", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4558 del 17.07.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de sondeo a la arqueóloga Sra. Carolina Pavez, como también acoger el depósito temporal y la carta de recepción de material por parte del museo. Se propone que los pozos 16a, 17a, 18a, 19a, 20a, 26a, 27a, 9b y 10b, no se realicen dado que se encuentran dentro del cerco anteriormente implementado.

PAS N° 132

103. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo, Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por correo electrónico del 19.06.2024 remite solicitud para llevar a cabo las medidas de rescate arqueológico de los sitios registrados en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Celda Solar" de Colbún S.A., RCA 01/2024, en la comuna de Camarones, Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota. Este rescate consiste en la medida de recolección superficial con decapado y excavación de unidades de rescate (Ingreso CMN N° 3944 del 19.06.2024).

Este Consejo acuerda autorizar las recolecciones superficiales y excavaciones en 23 sitios arqueológicos de acuerdo a la RCA aprobada del proyecto.

Denuncia

104. Por correo electrónico del 29.10.2019 se recibe Formulario de Denuncia por afectación a MA contra empresa PAZ CORP S.A., indicando que a comienzos de año esta empresa ha comenzado movimientos de tierra para levantar un nuevo proyecto de departamentos, pero al poco excavar encontraron construcciones antiguas que los obligaron a detener las obras por varios meses. Hubo personas retirando muestras, como como lo hacen los arqueólogos, pero de un momento a otro enterraron todo y hoy comenzaron a reanudar la construcción del edificio (Ingreso CMN N° 7110 del 05.11.2019).

Mediante Ord. CMN N° 4486 del 16.09.2024, este Consejo agradece la preocupación por la conservación de los MA, sin embargo, informa que los movimientos de tierra y excavaciones

reportadas corresponden a excavaciones arqueológicas autorizadas por el CMN, en el marco del PAS 132 del proyecto Prat Corona en la Región Metropolitana.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable, 4 de octubre de 2024

Evaluación ambiental

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

105. Por Ord. N° 202410102103 del 11.04.2024, la DIA del proyecto "Extracción de Áridos Chaqueihua" (Ingreso CMN N° 2466 del 17.04.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4619 del 30.09.2024, se rectificó el Ord. CMN N° 2256-2024, integrando la solicitud de elaboración de informe de línea de base paleontológica para una adecuada evaluación del componente en el proyecto.

106. Por Ord. N° 202410102244 del 20.08.2024, la DIA del proyecto "Regularización por ampliación de biomasa de centro de mitílicos 104131, N° Pert 2231030, ubicado en Canal Yal, sector Quinched, comuna de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5400 del 21.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4540 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

107. Por Ord. N° 202410102249 del 21.08.2024, la DIA del proyecto "Regularización por ampliación de biomasa de centro mitílicos 102331, N° Pert 2231030 de Chonchi, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 5427 del 22.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4541 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, instruyendo sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos.

108. Por Ord. N° 202410102264 del 03.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regulación de la ampliación de biomasa del centro mitílicos 103856, N° Pert 223103024, ubicado en Estero de Castro al este de Punta Tauco, comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 5860 del 06.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4553 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita incorporar mayor información al informe de inspección visual arqueológica,

tracks de la prospección realizada, polígono del sitio y planilla de registro arqueológico. Adicionalmente y debido a la presencia de un sitio arqueológico en el área de limpieza de playa, se solicita lo siguiente: Delimitar superficialmente el sitio, generar plan de limpieza con indicaciones de no alteración al MA, realizar charlas de inducción a los trabajadores generando infografía del sitio para su conocimiento, e implementar monitoreo arqueológico permanente durante las actividades de limpieza de playa.

109. La Sra. Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 202404102106 del 22.08.2024 solicitó evaluar la DIA de la "Construcción Proyecto Parque Humedal El Culebrón, Comuna de Coquimbo" (Ingreso CMN N° 5707 del 02.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4547 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA. Respecto al informe de prospección arqueológica, señala que aunque se presentó una revisión bibliográfica, esta no cumple con las normas editoriales correspondientes para las citas bibliográficas, ya que el informe contiene varios párrafos copiados textualmente de otras fuentes. Se solicita, por tanto, una revisión bibliográfica y de antecedentes arqueológicos más exhaustiva, que incluya los hallazgos recientes, trabajos y publicaciones realizadas en los últimos 15 años. Además, se deberá aclarar la superficie prospectada y su ubicación, incorporando en los mapas la escala utilizada (se recomienda 1:10.000) con buena definición, firmados por el arqueólogo que realizó la inspección visual.

En relación al componente paleontológico, se indica protocolo de hallazgos no previsto y se solicita informe de caracterización paleontológica, según los lineamientos de la Guía de Informes Paleontológicos del CMN, disponible en la página web (www.monumentos.gob.cl).

110. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102239 del 23.08.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Prospección Minera Ternera Fase II" (Ingreso CMN N° 5709 del 02.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4548 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, solicitando mayor información respecto al hallazgo mencionado en el informe arqueológico, específicamente de "una botella artesanal" la cual fue clasificada como "histórica". Asimismo, se sugieren las medidas necesarias para evitar la afectación de los sitios y hallazgos arqueológicos, mediante la delimitación de un buffer de protección a través de la construcción de un cercado. En relación al componente paleontológico, se solicita un informe de línea de base siguiendo los lineamientos explicitados en la Guía de Informes Paleontológicos, disponible en la página web (www.monumentos.gob.cl).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

111. Por Ord. N° 202413102513 del 30.08.2024, la DIA del proyecto "Planta de tratamiento de aguas servidas Santa María" (Ingreso CMN N° 5843 del 06.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4557 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita adjuntar tracks de prospección en formato

digital KMZ y se acoge la implementación de charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores con refuerzo mensual. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y se indica protocolo ante hallazgos imprevistos.

112. Por Ord. N° 202413102521 del 02.09.2024, la DIA del proyecto "Ampliación Data Center Campus Scala Huechuraba" (Ingreso CMN N° 5844 del 06.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4558 del 27.09.2024 este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA, indicando que, en vista de la baja visibilidad reportada en el informe de inspección visual arqueológica, se solicita la implementación de una nueva inspección visual, luego de obtener la RCA favorable. Adicionalmente, debido a los antecedentes arqueológicos existentes en las cercanías del polígono, se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante las obras que impliquen movimiento de tierras, además de charlas de inducción a todos/as los/as trabajadores/as del proyecto. Respecto al componente paleontológico, se adjunta protocolo ante hallazgos imprevistos y solicita remitir informe paleontológico, para su evaluación.

113. Por Ord. N° 202413102527 del 04.09.2024, la DIA del proyecto "Modificación Planta Soprole San Bernardo: incorporación de alternativa de generación de vapor mediante el funcionamiento de una caldera a biomasa para reemplazo de combustible fósil" (Ingreso CMN N° 5845 del 06.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4559 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos, y se solicita información de todas las profundidades máximas de excavación debido al potencial paleontológico del área. Asimismo, se solicita definir Área de Influencia (AI) para el componente paleontológico y presentar medidas y/o compromisos acordes al nuevo análisis. Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar durante la evaluación ambiental los resultados de la caracterización subsuperficial, para evaluar si es necesario tramitar el PAS 132. Se da conformidad a los Compromisos Ambientales Voluntarios (CAV) propuestos por el titular.

114. Por Ord. N° 202413102475 del 07.08.2024, el EIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Volcán Chascón" (Ingreso CMN N° 5152 del 13.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4539 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones al EIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita intensificar la inspección visual superficial del área envolvente del parque con distanciamiento de transectas no mayor a 25 m y reevaluar el impacto sobre el componente posterior a esa intensificación; corregir las tablas 4-24, 8-17, 10.3.9, 13-1 y 13-3, respecto al Compromiso Ambiental Voluntario (CAV) de monitoreo, como también a la identificación del impacto en las distintas obras a ejecutar. Asimismo, se entregan indicaciones para la implementación del monitoreo arqueológico permanente y charlas de inducción a los trabajadores. Respecto a componente paleontológico, se indica protocolo ante hallazgos imprevistos, se solicita implementar charlas de inducción con refuerzos mensuales y aclaración del CAV-01.

115. Por Ord. N° 202413102524 del 02.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación del Proyecto Inmobiliario El Rosal" (Ingreso CMN N° 5848 del 06.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4552 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda remitida, condicionado a que se incluya lo acogido de la observación 10.5, sobre charlas de inducción paleontológica a los trabajadores, tanto en la actualización del capítulo como en las fichas resumen.

116. Por Ord. N° 202413102534 del 09.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Los Nogales" (Ingreso CMN N° 6024 del 12.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4564 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. En caso de que los resultados de caracterización arqueológica arrojen resultados positivos, se deberán remitir los antecedentes del PAS 132 para su evaluación. En la próxima Adenda se deberá adjuntar el informe ejecutivo con los resultados de la caracterización arqueológica, junto con propuestas y medidas atinentes a la protección o rescate, si corresponde.

117. Por Ord. N° 202413102536 del 10.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Actualización Centro Comercial Open Kennedy. Habilitación acceso peatonal y otras mejoras" (Ingreso CMN N° 6034 del 13.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4569 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

118. Por Ord. N° 202413102553 del 13.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Separación de Residuos Inorgánicos para Reciclaje y/o Valorización y de Trasvasije de Residuos" (Ingreso CMN N° 6035 del 13.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4570 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera la solicitud de implementar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico y debido a que el titular confunde lo arqueológico con lo paleontológico, se reitera la solicitud de implementación de charla de inducción, aclarando que estos componentes son independientes. Se reitera la solicitud de implementación de protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos, debido a que fue acogido en la Adenda respectiva, sin embargo, el titular no lo incorpora a los capítulos actualizados.

119. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional (S) del SEA de Aysén, por Ord. N° 20241110243 del 30.08.2024 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Aumento en la producción de salmónidos del centro engorda Isla James RNA 110779, PERT N° 224111008, modificación de RCA N° 223/2006" (Ingreso CMN N° 5909 del 09.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4704 del 04.10.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye sobre la normativa a cumplir ante hallazgos arqueológicos y/o paleontológicos durante actividades de limpieza de playas. Considerando los antecedentes arqueológicos del área del proyecto y la realización de actividades de limpieza de playas comprometidas, se solicita la elaboración de un informe arqueológico para su evaluación, así como la implementación de charlas arqueológicas a todos los trabajadores del proyecto, durante la ejecución de las obras.

120. El Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 202407102191 del 29.08.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Lo Valdivia" (Ingreso CMN N° 5910 del 09.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4563 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la DIA, solicitando rectificaciones respecto de la normativa ambiental aplicable que instruye el procedimiento ante hallazgos imprevistos de MA. Sobre el componente paleontológico, se solicita precisar la profundidad que se alcanzará en las obras de excavación y extracción de material, además de solicitar una nueva inspección visual. Respecto al componente arqueológico, se solicita incorporar a la Tabla 3 del Capítulo que refiere a la letra f) del artículo 11 de la Ley 19.300, los sitios arqueológicos cercanos al proyecto, además del sitio Cementerio Tutuquén situado a 3 km del área del proyecto. También se deben remitir los tracks de prospección arqueológica en archivo kmz, y una nueva inspección visual posterior a la limpieza y remoción de la maleza y escombros. Finalmente, se acoge la propuesta de implementar monitoreo arqueológico permanente propuesta por el titular.

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

121. Por Ord. N° 202402102166 del 29.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta de Producción de Hidrógeno Verde para el Distrito Minero de Calama" (Ingreso CMN N° 5685 del 30.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4546 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se reitera la solicitud de implementar monitoreo, con frecuencia permanente (diaria) en áreas fosilíferas y quincenal en áreas susceptibles. Desde el análisis realizado sobre el componente paleontológico no se recomienda la aprobación del proyecto, a menos que se asegure el compromiso de implementación de monitoreo paleontológico, de lo contrario se corre alto riesgo de afectación y daño irreparable a este. Se da conformidad a los antecedentes del PAS 132 respecto a intervenciones en sitios arqueológicos y paleontológicos.

122. Por Ord. N° 202402102165 del 29.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Zaldívar" (Ingreso CMN N° 5691 del 30.08.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4544 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones sobre la Adenda, respecto a: se solicita que se elimine el PFZ-04 del Anexo 09 de la Adenda, dado que es una línea férrea en uso, por lo cual no es MA. Además, se solicita que respecto al PAS N° 132, se considere recolectar todo el material arqueológico superficial que se encuentre en los MA, en el Área de Influencia (AI) del proyecto, los que no sean cercados, junto con la metodología que se aplicará. Respecto a los rasgos lineales PFZ-3 y PFZ-15, deberán ser registrados sistemáticamente una vez obtenida la RCA favorable y antes del inicio de las obras o acciones del proyecto, dando indicaciones técnicas para ello. Finalmente, respecto al rasgo inmueble PFZ-02, se deberá realizar un levantamiento arquitectónico de la estructura.

La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

123. Por Ord. N° 202405102322 del 30.08.2024, la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Hidrógeno Verde Bahía de Quintero" (Ingreso CMN N° 5713 del 02.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4549 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme sobre la Adenda remitida. Sin perjuicio de lo anterior, sobre el componente paleontológico se reiteran indicaciones para la realización de charlas de inducción paleontológicas.

124. Por Ord. N° 202405102338 del 09.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Mejora del Sistema de Valorización y Tratamiento de Residuos Líquidos, Veolia Respel Chile" (Ingreso CMN N° 5915 del 09.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4565 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera la necesidad de implementar charlas de inducción del componente arqueológico a las/os trabajadoras/os del proyecto, debido a los antecedentes históricos existentes, los cuales dan cuenta de que en el área de Placilla se desarrolló la batalla del mismo nombre, de la Guerra Civil de 1891, por lo que se podrían encontrar restos arqueológicos en las obras del proyecto.

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

125. Por Ord. N° 202408102148 del 06.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Embalse Las Astas" (Ingreso CMN N° 5911 del 09.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4561 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. El titular acoge las instrucciones en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos no previstos. Sin embargo, los compromisos voluntarios adquiridos ante eventuales movimientos de tierra corresponden a medidas arqueológicas y no paleontológicas. Asimismo, se solicita aclaración respecto a dichas medidas, debido a que el proyecto ingresa como una regularización de una laguna artificial previamente construida.

126. Por Ord. N° 202408102153 del 09.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Normalización y Ampliación en Subestación María Dolores 220kV" (Ingreso CMN N° 5978 del 11.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4567 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda. Respecto al componente arqueológico, se da conformidad al PAS 132, en el cual se propone recolección superficial de los elementos arqueológicos del sitio SMD-HA-01, debido a que no presentó evidencias a nivel subsuperficial. Junto con lo anterior, el titular acoge la implementación de monitoreo arqueológico permanente e instrucción en caso de hallazgos paleontológicos no previstos, por lo que las observaciones están subsanadas.

127. Por Ord. N° 202408102157 del 10.09.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Cipreses de Torreones IV" (Ingreso CMN N° 5979 del 11.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4568 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme con la Adenda. El titular hace ingreso de los informes firmados por el arqueólogo profesional, por lo que las observaciones están subsanadas.

128. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202416102138 del 04.09.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Eólico San Carlos" (Ingreso CMN N° 5917 del 09.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4556 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera la solicitud de realizar una nueva inspección visual en el área de la línea eléctrica elevada, una vez obtenida la RCA favorable del proyecto y efectuada la limpieza y remoción de la vegetación del terreno.

129. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202403102244 del 02.09.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Solar La Totorá" (Ingreso CMN N° 5991 del 11.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4551 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Acoge la nueva inspección visual y los resultados de la caracterización arqueológica efectuada. Sin embargo, el titular no ha entregado los antecedentes del PAS N° 132 para la intervención de los MA emplazados en el proyecto, por lo cual no se da conformidad.

130. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 202405102307 del 26.08.2024, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Solar La Esmeralda" (Ingreso CMN N° 6022 del 12.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4542 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se instruye en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante las excavaciones del proyecto. Se solicita que en el sector en que se identificó material prehispánico se realice un cercado que establezca un buffer de protección de 10 metros alrededor de él, debido a que no se puede descartar que durante la etapa de construcción del proyecto se pueda intervenir. Por lo anterior, se acoge la propuesta de implementar monitoreo arqueológico permanente, por arqueólogo/a(s) y/o licenciado/a(s) en arqueología, por cada frente de trabajo, durante las obras de limpieza, escarpe del terreno y en todas las actividades que consideren cualquier tipo de remoción de la superficie y excavación subsuperficial en el área del proyecto.

131. El Sr. Guillermo Eduardo Herrera Ramos, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202406102254 del 09.09.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Optimización productiva bodega de vinos Cachapoal Andes" (Ingreso CMN N° 6139 del 23.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4566 del 27.09.2024, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes remitidos en la Adenda.

132. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, remite por Ord. N° 20241210263 del 24.09.2024, solicitud especial de pronunciamiento sobre el EIA del "Proyecto integral para la producción y exportación de amoniaco verde - HNH ENERGY" (Ingreso CMN N° 6313 del 26.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4676 del 02.10.2024, este Consejo remite información adicional solicitada por el SEA, que complementa el Ord. CMN N° 4491 del 17.09.2024, aclarando los siguientes puntos: a) con respecto a la magnitud de la alteración significativa y grave sobre el componente ZT Estancia San Gregorio, y b) con respecto a la imposibilidad de que pueda ser compensado, u objeto de otras medidas de mitigación y/o de reparación que se hagan cargo adecuadamente del correspondiente impacto significativo al bien protegido.

Seguimiento ambiental

133. El Sr. Roberto Llancao Lazcano, Encargado de Medio Ambiente, Atacama Minerals Chile SCM, remite por carta del 13.06.2024 expediente en respuesta a las observaciones realizadas mediante Ord. CMN N° 941-2024 a los informes mensuales de monitoreo arqueológico permanente, correspondientes a noviembre de 2023, del proyecto "Continuidad Operacional Proyecto Aguas Blancas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 3804 del 13.06.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la carta y anexos remitidos, elaborados por la arqueóloga Sra. Yaritza Brito, en respuesta a las observaciones entregadas mediante el Ord. CMN N° 941-2024, correspondientes a KMZ, planilla de sitios y registro fotográfico de frentes monitoreados y sitios arqueológicos cercados.

134. La Sra. Javiera Cid, de Guerrero Olivos, remite por correo electrónico del 08.07.2024 carta referente al seguimiento arqueológico comprometido para el desarrollo del proyecto "Parque Solar Qanqiña", en la Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4344 del 08.07.2024).

Este Consejo toma conocimiento del estado de paralización temporal de las obras del proyecto, debido a la modificación del diseño de sus instalaciones y la presentación de una consulta de Pertinencia Ambiental ante el SEA Región de Tarapacá, en el marco de su seguimiento ambiental. Asimismo, este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de diciembre 2023, elaborado por la arqueóloga Sra. Mariela Pino, y remitir a la SMA los antecedentes por incumplimiento a la RCA por parte del Titular, al realizar obras de excavación sub-superficial sin la implementación de monitoreo arqueológico.

135. La Sra. María Pilar Soto Urtubia, Coordinadora de Gestión Ambiental de BSF Bodega San Francisco, por correo electrónico del 26.12.2023 deja constancia del envío a la SMA de Reporte/Informe Monitoreo Arqueológico por el inicio de actividades de RCA N° 27/2019 del proyecto "Ampliación Centro Logístico Temuco", de Bodegas San Francisco Ltda., Región de La

Araucanía. Se realizó monitoreo arqueológico permanente durante la actividad de movimiento de tierra, informándose hallazgos no previstos al inicio de los trabajos, situación que genera la suspensión indefinida del proyecto por parte del Titular, lo cual también se informa al SSA Folio N° 1039500 (26.12.2023) adjunto (Ingreso CMN N° 8130 del 27.12.2023).

Se resuelve rectificar el acuerdo de la sesión de Consejo del 08.05.2024 (N° 149 del acta) y se resuelve en definitiva lo siguiente: Este Consejo toma conocimiento de los hallazgos arqueológicos registrados en el área del proyecto, por lo que acuerda solicitar: la ficha técnica del sitio junto con el registro fotográfico correspondiente; informar el estado actual de las obras y del sitio arqueológico; informar el destino del sedimento removido durante el escarpe, con el fin de implementar su harneo para descartar la presencia de material arqueológico en éste; realizar la caracterización del sitio para establecer adecuadamente sus límites y comportamiento estratigráfico; y efectuar un microruteo dentro del Área de Influencia (AI) del proyecto, cuyos resultados deberán ser remitidos en un informe, para su adecuada evaluación.

Permiso sectorial

136. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, por FSA del 23.07.2024, en el marco del proyecto "Caldera Biomasa de Planta Soprole", en la comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, solicita un permiso de intervención arqueológica para la caracterización subsuperficial del área de intervención del proyecto, y el sondeo de dos monumentos arqueológicos identificados en el área de influencia (Ingreso CMN N° 4713 del 24.07.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de caracterización arqueológica al arqueólogo Sr. Felipe Rubio Munita, en el marco de la elaboración de la línea de base del proyecto.

PAS N° 132

137. La Sra. Claudia González Muzzio, Gerente General de Ámbito Consultores Ltda., remite por carta del 11.06.2024 FSA para rescates arqueológicos de Sitio Guangualí 1, Pique Acceso Estación Matucana, Pique Ventilación Estación (calle Mapocho), y Pique Ventilación Túnel (Martínez de Rozas) del proyecto "Tren Santiago-Batuco", para Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) (Ingreso CMN N° 3763 del 11.06.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate al arqueólogo Sr. Claudio Rozas Vidal en 4 sitios arqueológicos, en el marco del PAS N° 132 del proyecto. Se aclara que los materiales recuperados deben remitirse al Museo Nacional de Historia Natural, según lo indicado en la RCA del proyecto.

ACTAS COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO**17 de septiembre de 2024****Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Felipe Gallardo y Fernando Pérez.

De la ST: Catharina Anwandter, Águeda Soto, Purísima Garrido, Víctor Ormeño, Francisca Castro, Daniela Chulack, Carlos Crovetto, Francisca Chávez, Carmen Gloria Silva, Karina González, Rubén Candia y Carolina Lira.

138. El Sr. Paulo Queirolo, arquitecto del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, por formulario digital del 09.08.2024 solicita autorización para intervención en cruce Av. Bernardo O'Higgins con Calle Nataniel Cox en ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta documentos, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 5078 del 09.08.2024).

La propuesta consiste en reubicar el paso peatonal existente en la calle Nataniel Cox, acercándolo a la intersección con la Alameda. Lo anterior considera la incorporación de dispositivos de rodados, reposición de vallas peatonales y segregadores. Además, se propone un nuevo paso peatonal al interior de Nataniel Cox, y por el frente de Alameda, se plantea reorganizar el refugio existente (paradero de bus), quedando inserto en la ZT.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbraje digital. Por correo electrónico, se solicitará eliminar los señalizadores verticales propuestos en el eje Alameda, dado que son ajenos a la imagen consolidada en la Plaza de la Ciudadanía.

139. El Sr. Luis García Tapia, Alcalde de Cartagena, por Ord. N° 384 del 18.03.2024, solicita autorización para proyecto de intervención "Normalización Rutas Peatonales, sectores de la comuna de Cartagena" en varios tramos de la ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta memoria, planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 1901 del 25.03.2024).

La intervención tiene por objetivo revitalizar y optimizar las rutas peatonales de la comuna a través de un nuevo diseño arquitectónico y paisajístico, además de mejorar la accesibilidad, seguridad y estética de los espacios públicos. Se contemplan distribuidas 4 rutas, tales como Ruta Boulevard, Ruta al Centro, Ruta Conexión y Ruta Patrimonial. Contempla la reposición e incorporación de pavimentos, luminaria, señalética y dispositivos de rodados para su accesibilidad.

Se acuerda remitir observaciones. Si bien se estima necesaria y positiva la iniciativa, se deben revisar y ajustar algunos aspectos de la propuesta, con el fin de promover el mejoramiento

del espacio priorizando la simpleza, unidad de los tratamientos, rendimientos de los materiales y coordinación con las diversas iniciativas autorizadas o en curso en la ZT. Se solicita lo siguiente:

- i. Para el sector Boulevard, simplificar y homologar la propuesta de pavimentos, utilizando de referencia pavimentos existentes predominantes en el entorno. Cabe señalar que el proyecto autorizado en escalera Caupolicán tiene una naturaleza distinta al ser un pasaje peatonal. Si bien se estima adecuado tomar elementos de dicho proyecto, es más pertinente priorizar la continuidad de los pavimentos de hormigón de calles aledañas. Lo anterior también aplica respecto de la alternativa de adocreto recibida para este sector. Por otro lado, no se tiene claridad si el material propuesto (adoquín tipo piedra y vigas de hormigón) da cumplimiento a los requerimientos de la ruta accesible.
- ii. En San Martín, se solicita simplificar la propuesta y ajustar el tratamiento material generando mayor continuidad con el espacio público del entorno. Dado que existe un proyecto autorizado frente a la estación, se solicita coordinar con EFE una reunión informativa presentando los alcances del presente proyecto, con el fin de consultar la factibilidad de actualizar y homologar el proyecto "Recuperación del MH Estación de Ferrocarriles de Cartagena" autorizada por el CMN, particularmente en las aceras peatonales.
- iii. En el sector de la plaza de Cartagena, considerando que existe un proyecto ingresado (PRBIPE) y en evaluación del CMN, se solicita ajustar pavimentos a la baldosa diagonal vereda y coordinar el empalme entre ellos, puesto que se observa superposición entre las áreas de intervención.
- iv. Para todos los casos se debe tener el detalle de empalmes de cada uno de los pavimentos, con el fin de contribuir en la continuidad del lenguaje y materialidad de los espacios públicos.
- v. Finalmente se solicita corregir interferencias presentes en planimetría, donde se puede visualizar una superposición de elementos como luminarias, especies arbóreas entre otras.

140. La Sra. Pamela González Gallo, arquitecta, por formulario de intervención en MH del 21.06.2024, responde al Ord. CMN N° 2620-2024 respecto a intervenciones en cubierta y ventanas del MH Casa Central de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria explicativa, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 3991 del 21.06.2024).

Conforme a lo requerido, se presenta la propuesta de cambio de cubierta del edificio principal, cuyas obras habían comenzado sin previa autorización del CMN. En reemplazo de las costaneras de madera existentes se considera la instalación de costaneras de Metalcon y la incorporación de membrana hidrófuga Tyvek sobre planchas de OSB. La cubierta existente se reemplaza por palmetas de 43 x 43 cm fabricadas en base a planchas de fibrocemento de 8 mm puestas de manera traslapada de igual manera que la cubierta existente. Como elemento superior entre aguas se propone la instalación de un caballete de acero galvanizado de 0.35 x 400 mm. Como terminación se propone la aplicación de pintura tipo revinca color rojo. Por último se considera el reemplazo de canaletas y forros existentes en mal estado.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, considerando que la intervención conserva la materialidad existente de la cubierta, controlando las filtraciones de agua.

Se hará presente que para futuras intervenciones se debe dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley de MN, solicitando autorización previa. Puesto que no se responde a lo requerido en el Ord. CMN N° 2620-2024 respecto a las ventanas del MH, se queda a la espera de la presentación de los antecedentes.

141. El Sr. Gilberto Espinoza Castañeda, arquitecto, por correo electrónico del 31.07.2024, solicita la autorización para la intervención del inmueble de calle Cotapos N° 1145, ZT Las Poblaciones obreras de la Plaza Chacabuco, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT, fotografías y CIP (Ingreso CMN N° 4942 del 02.08.2024).

La intervención consiste en la ampliación de una vivienda en un segundo nivel, la cual es originalmente de un piso y pareada. Se emplaza en un área homogénea de uno y dos niveles, con inmuebles representativos de los valores de la ZT. Las partidas consideran modificar los recintos del primer nivel con el fin de adosarse al muro medianero oriente y ajustarse a la línea de edificación original del lado poniente. Para la ejecución del segundo nivel se contempla una materialidad en hormigón armado y muros en albañilería.

Se acuerda no autorizar, dado que lo planteado modifica considerablemente la configuración original del inmueble, la simetría del pareo y con ello, altera el conjunto de edificaciones homogéneas en el cual se emplaza.

En caso de reformular el proyecto, se recomienda considerar una intervención más respetuosa con la edificación existente, mediante una ampliación hacia la parte posterior de la construcción. Se sugiere aumentar la altura de la cubierta existente, conservando mayormente sus pendientes y color, para así mantener las características del primer volumen visible desde la calle. Se indicará además, que se estima viable la demolición del área al costado de la edificación, para así permitir el acceso vehicular hacia el fondo del predio.

142. El Sr. Arturo Farías Alcaíno, Director Regional Metropolitano del SEA, por Ord. SEA N° 202413102509 del 29.08.2024 solicita pronunciamiento sobre la DIA del proyecto "Instituto Nacional de Neurocirugía" en el entorno del MH Edificio del Hospital del Salvador, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta DIA, Resolución de Admisibilidad, anexos y otros documentos (Ingreso CMN N° 5842 del 06.09.2024).

El proyecto consiste en la construcción de un edificio aislado de 70.347 m² para habilitar el nuevo Instituto Nacional de Neurocirugía. Contará con ocho niveles: dos subterráneos, un zócalo, cuatro niveles de pabellones y consultas, y un quinto nivel de piso mecánico. También se contempla la construcción de una plaza pública de 6.000 m² entre el edificio propuesto y el MH Edificio del Hospital del Salvador. La ejecución de este proyecto implica la demolición de todos los edificios existentes en el área de concesión (16.108 m²).

Respecto al componente arquitectónico, la Comisión define la siguiente recomendación, para la sesión ordinaria del 25.09.2024, en la que se resolverá el caso:

Solicitar los siguientes antecedentes:

- i. Levantamiento detallado del entorno del MH (planos, elevaciones, perfiles e imágenes objetivo).
- ii. Levantamiento del estado de conservación del MH y sus características, dado que durante años ha estado sometido a obras de gran magnitud en su proximidad, situación que se verá extendida por el actual proyecto, por lo que se requiere desarrollar un diagnóstico o línea de base actualizada.
- iii. Respecto de las esculturas, estas cuentan con valoración de la comunidad, quienes las han identificado como parte de este espacio y su historia, se sugiere adoptar medidas para su preservación.

Remitir observaciones a la propuesta:

Respecto del impacto del proyecto en el MH.

- iv. Se reconoce y valora el efecto positivo de la plaza pública propuesta, que permitirá visualizar el MH desde otra perspectiva, destacando su fachada sur. No obstante, el diseño de plaza propuesto es insuficiente, en el sentido que no se vincula con el MN. Se solicita que las intervenciones que afectan al MH, se desarrollen con un enfoque patrimonial y en consonancia con este, considerando los corredores oriente y poniente que se eliminan y el nuevo vacío que deberá integrar la infraestructura (existente y futura).
- v. En relación al diseño paisajístico colindante al MH, este debe propiciar su integración y poner en valor el MH y su entorno. Se debe indicar la vegetación existente, propuesta, y la metodología de retiros.
- vi. Prescindir o desplazar el cierre sur, entre el MH y la plaza pública, con el fin de no interrumpir la conexión de la plaza y el inmueble patrimonial.
- vii. Este Consejo está en antecedente de la iniciativa de puesta en valor del MH (reunión del 29.05.2024); por lo que se espera que, los dos nuevos proyectos hospitalarios (Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatría y el Instituto de Neurocirugía) se relacionen de forma coordinada e integrada favoreciendo la futura puesta en valor del Monumento.

Respecto del impacto del proyecto durante las obras:

- viii. Las obras de demolición y movimientos de tierra (18 meses), deben incluir más puntos receptores sensibles (R del informe de vibraciones) para evaluar su influencia y afectación en los sectores colindantes con el MH.
- ix. Durante todas las etapas de la obra, se debe efectuar un monitoreo de una frecuencia, distanciamiento y precisión definidos, para garantizar la medición efectiva de los parámetros a controlar, y que permitan tomar acciones, en forma oportuna, si las mediciones arrojan resultados que den cuenta de un posible daño al edificio. Se debe evaluar vibraciones, asentamientos, grietas y fisuras. Dado que el proyecto de gran magnitud se emplaza en el entorno inmediato del MH, este Consejo considera que debe ser evaluado mediante un EIA.

En el marco del proyecto "Reposición del Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriatría", se retiraron los vitrales de la capilla del MH (2019). Se solicitará a la empresa concesionaria del proyecto informar sobre su estado de conservación y su resguardo y coordinar con la ST del CMN una visita de inspección de estos elementos y la capilla que se encuentra cerrada.

143. El Sr. Emilio Díaz Molina, Coronel, Jefe Administrativo y Logístico del Estado Mayor General del Ejército de Chile, por oficio N° 4900 del 02.08.2024 solicita autorización para intervención en fachadas en calle Almirante Blanco Encalada N° 1724, MH Ex Arsenales de Guerra, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y EETT (Ingreso CMN N° 4997 del 07.08.2024).

La intervención consiste en la limpieza, reparación de grietas y aplicación de pintura en las fachadas del inmueble.

Se acuerda remitir observaciones. Si bien se valora la iniciativa y se reconoce la necesidad de las acciones propuestas para la conservación de las fachadas (limpieza, tratamiento de patologías, reparación de fisuras y grietas, recambio de las bajadas de aguas lluvias y aplicación de pintura), se han detectado algunas discrepancias en relación a los valores y atributos arquitectónicos del monumento, por lo que se solicitará lo siguiente:

- i. *Prescindir de la aplicación de estuco en la fachada de albañilería, ya que los ladrillos a la vista son un atributo arquitectónico incluido en el decreto de declaratoria como MH.*
- ii. *Elaborar fichas de diagnóstico donde se pueda identificar las patologías presentes en las fachadas a intervenir, sus fuentes y en base a ello proponer tratamientos de limpieza y reparación.*
- iii. *Generar una propuesta que considere técnicas compatibles y criterios de mínima intervención. Si se requiere llevar a cabo procedimientos de limpieza deben ser controlados y a baja presión. Previo a la definición del tipo de morteros a utilizar para la reparación de grietas, se debe realizar pruebas de durezas. Los colores y características de las pinturas a aplicar en todos los elementos que componen la fachada deben ser iguales a los existentes.*
- iv. *Tanto para el diagnóstico como para la elaboración de la propuesta considerar en el equipo a un profesional restaurador/conservador.*
- v. *En caso de necesitar mayor orientación, se sugiere solicitar una reunión técnica.*

144. El Sr. Diego Salinas Grez, Jefe de Proyecto, por formulario digital del 16.05.2024, solicita autorización para proyecto "Mejoramiento de exteriores" en Edificio Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso, ubicado en Plaza Justicia N° 151, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta certificados, informes, memoria, planimetría, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 3181 del 16.05.2024).

La intervención plantea la provisión e instalación de una reja exterior, la reparación de las gradas de acceso, la instalación de barandas en escaleras, la instalación de franjas podotáctiles, la instalación de topes disuasivos de skate, la instalación de iluminación en columnas y peldaños, y por último, la aplicación de antigrafiti en zócalo del edificio.

Se acuerda remitir observaciones. Si bien se justifican mayormente las intervenciones planteadas, se solicita ajustar lo siguiente:

- i. *Prescindir de reja perimetral, que altera el diseño original de este sector del edificio, compuesto por una base de distintos niveles que conectan paulatinamente con el espacio público. Además, la altura de la intervención más bien facilita el mal uso de los espacios.*
- ii. *Detallar y cuantificar la extensión de las obras de reparación en gradas, ya que si bien es factible su reemplazo, se debe justificar en el estado de conservación de las mismas,*

señalando alcance de la intervención (cuántas de estas se encuentran con daños y cuáles serán reemplazadas).

- iii. Evaluar la instalación de barandas centrales, en línea con los pilares existentes, en vez de las barandas laterales propuestas. Además, se solicita que su materialidad se adecue a las existentes, con el fin de unificar los tratamientos.
- iv. Respecto a la aplicación de antigrafiti en litoestuco, se solicita incorporar obras de reparación previa de estucos en mal estado, ajustar su altura de aplicación hasta juntas horizontales existentes en fachada e incluir pruebas de compatibilidad del antigrafiti con el material existente, para evitar diferenciación en la terminación con el resto de la fachada.
- v. Para broches existentes de bronce se recomienda realizar mantención y limpiezas manuales evitando el uso de materiales abrasivos, dado que el material se puede rayar fácilmente.

145. Por formulario de denuncia por daño o infracción se informa de intervenciones ejecutadas sin autorización en inmueble de calle Viña del Mar N° 045, ZT calle Viña del Mar, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 5461 del 22.08.2024).

La intervención ejecutada consiste en la apertura de un vano en fachada poniente del inmueble, lo que implicó la afectación del mosaico en el espacio público (túnel pasaje José Arrieta).

Por otra parte, el Sr. Salvador Cordero Barrientos, arquitecto, por formulario digital del 02.09.2024, solicita autorización para intervenciones en calle Viña del Mar N° 045; adjunta fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 5720 del 02.09.2024).

La intervención consiste en la apertura de tres vanos en el muro medianero poniente, junto con la regularización de una terraza hacia la parte posterior del inmueble. Uno de los vanos se ejecutó, siendo objeto de la denuncia señalada anteriormente.

El caso queda pendiente. Se contactará a la DOM de la Municipalidad de Providencia, respecto de la factibilidad normativa de la intervención, y con ello se evaluará nuevamente en comisión.

MACROZONA SUR (ÑUBLE – MAGALLANES)

146. La Sra. María Eugenia Rojas Elorrieta, arquitecta, por formulario web del 30.08.2024 responde observaciones del Ord. CMN N° 1740 del 15.04.2024 al proyecto de restauración, ampliación y mantención del MH Catedral de Chillán, comuna de Chillán, Región de Ñuble; adjunta declaración simple, EETT, fotos, informe, memoria explicativa, planos, levantamiento crítico, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 5700 del 30.08.2024).

La intervención consiste en la restauración, ampliación y mantención exterior e interior de los volúmenes correspondientes a la Catedral, Cruz Monumental y edificio del Obispado, junto a la Plaza de la Cruz y el patio interior del conjunto según lo siguiente:

- Catedral: limpieza y pintura exterior (arcos, cubiertas y marcos ventanas), cambio de cubierta y hojalatería de volúmenes donde se ubican la capilla, mausoleo y sacristía, reparación de teselas arco acceso y limpieza y mejoras atrio y entorno.
- Cruz monumental: mantención fachada, obras exteriores en la plaza y limpieza y mantención interior.
- Edificio Obispado: nivelación pasillo de acceso a velatorios y oficinas parroquiales, habilitación recintos interiores oficinas parroquiales y velatorios, locales comerciales y marquesina, limpieza y tratamiento de fachadas, ampliación servicios higiénicos en patio interior, pavimento estacionamientos, señalética y paisajismo e iluminación patio interior.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital de la propuesta de intervención, considerando que se acogen las observaciones del Ord. CMN N° 1740 del 15.04.2024. Se sugerirá incorporar en el proyecto de pavimentos un sistema de canalización eléctrica.

PRECAPU 12.09.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA A COQUIMBO) – SIN CASOS

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

147. La Sra. Lorella Ravera Jervis, por correo electrónico del 06.08.2024 solicita pronunciamiento del CMN frente a la mantención de los colectores de aguas en el perímetro del MH Edificio del Mercado Central, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 5101 del 06.08.2024).

Se informa de problemas de funcionamiento de los colectores de aguas servidas que corren por calle San Pablo, desde calle 21 de mayo hasta calle Puente, que periódicamente colapsan por la presencia de residuos. Se señala que los responsables de la mantención de dichos colectores, en este caso Aguas Andinas, recurren al lugar solo en caso de emergencia, y no cuentan con un programa de mantenciones periódicas a fin de evitar la situación antes descrita.

Se acuerda solicitar al municipio su colaboración para que a través de Aguas Andinas, se realicen las acciones preventivas necesarias que eviten el colapso del sistema y así evitar daños acumulativos en el MH, así como también los problemas sanitarios que afectan su correcto uso. Adicionalmente, se hará presente al municipio que en abril de este año la ST realizó una visita a terreno y mediante Ord. CMN N° 2589-2024 se notificó tanto al representante legal como al municipio sobre el estado de deterioro que presenta el edificio. A la fecha, no se ha recibido respuesta respecto a las acciones que se implementarán para mitigar dicha situación.

148. El Sr. Michael Minnes, Representante legal Venturada Energía SpA, por formulario de intervención en MH del 20.08.2024, solicita pronunciamiento sobre proyecto de red eléctrica de media tensión en el MH Ramal ferroviario Talca-Constitución, que cruza las comunas de Talca, Penciahue, Maule y Constitución, Región del Maule; adjunta carta conductora, certificados, informes, planimetrías, fotografías y otros documentos (Ingreso CMN N° 5398 del 21.08.2024).

El proyecto considera el mejoramiento de la red eléctrica de media tensión existente, la cual se emplaza dentro de la faja ferroviaria de EFE y en paralelo a la trocha vía, entre los kilómetros 10.515 al 18.702. Se indica que los postes existentes y proyectados se encuentran fuera de la franja de 8 metros declarada MH, no obstante, el cableado aéreo considera dos atravesos dentro del área de polígono de protección de la trocha.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, puesto que los atravesos de cables proyectados que cruzan aéreamente el MH son de bajo impacto visual, y no afectan sus valores y atributos.

149. El Sr. Héctor Riquelme Carrasco, por formulario de intervención en ZT del 19.07.2024, da respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 2673 del 31.05.2024 a la propuesta de obra nueva en calle Rosas N° 2287, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotografías (Ingreso CMN N° 4611 del 19.07.2024).

La propuesta consiste en la construcción de una obra nueva con uso de local comercial, en un predio fusionado, que actualmente se encuentra erizado. Se materializa en una estructura de un nivel y fachada continua. El presente ingreso subsana observaciones ajustándose a la altura del inmueble colindante nororiental, con el fin de dar continuidad de altura de los inmuebles existentes. El revestimiento en fachada será en estuco liso con la aplicación de pintura en rojo colonial. Se clarifica la situación respecto de la vegetación, asimismo, se señala que no se considera propuesta publicitaria y se precisa que la rampa estará ubicada hacia el interior de la edificación y no hacia el espacio público.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que subsana las observaciones remitidas. Se indicará que en caso de requerir publicidad, se deberán presentar los antecedentes al CMN para autorización previa.

150. El Sr. Máximo Honorato, por correo electrónico del 19.06.2024 responde Ord. CMN N° 2721-24, sobre intervenciones ejecutadas sin autorización en el cierre perimetral de inmueble ubicado en calle Francisco de Paula Pérez N° 237D, en ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta carta (Ingreso CMN N° 3966 del 19.06.2024).

El ingreso fundamenta las obras de retiro de especies arbóreas y la ejecución de un cerco de madera, indicando el retiro de un pino y un arbusto a modo preventivo por los temporales de la temporada, ya que anteriormente ocurrieron desprendimientos de ramas sobre la vivienda vecina y propia, por lo que presentaba un riesgo latente. En su reemplazo se plantaron 4 nuevos miosporos, además del retiro del cerco de madera ejecutado.

Se acuerda rectificar acuerdo adoptado en sesión del 28.08.2024 que indicaba informar que el CMN acusa recibo de la información remitida, señalando la importancia del paisaje como uno de los atributos relevantes de la ZT. Se modifica por el acuerdo de autorizar el retiro de especies vegetales, y su reemplazo por las que fueron retiradas sin autorización del CMN.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

151. El Sr. Alberto Browne Cruz, arquitecto, por formulario web del 29.07.2024 da repuesta a Ord. CMN N° 1958 del 23.04.2024 que remite observaciones al proyecto de obra nueva en calle Pichi Juan N° 126, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta declaración, EETT, fichas, fotos, informes, memoria, planos y CIP (Ingreso CMN N° 4828 del 29.07.2024).

La propuesta consiste en la ejecución de una edificación aislada, de dos niveles, con planta en forma de cruz y cubiertas a dos aguas destinada a vivienda. Como materialidad considera fundaciones aisladas de hormigón y estructura de mixta de madera y metal, revestimientos de madera tipo *topwood*, lucarnas y ventanales de termopanel, además de un ciervo color negro considerando la plantación de vegetación nativa.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital, pues subsana las observaciones y la propuesta en los términos presentados es concordante con los valores arquitectónicos y ambientales de la ZT.

OBRAS MENORES 12.09.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA A COQUIMBO) – NO HAY CASOS

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO A MAULE)

152. El Sr. Pablo Arellano, por carta del 31.07.2024 solicita autorización para habilitación de oficina 1301, piso 13 en calle Nueva York N° 33, ZT Sector de las calles Nueva York, La Bolsa y Club de la Unión, incluyendo la Casa Central de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta documentos, planimetría, EETT (Ingreso CMN N° 5223 del 16.08.2024).

La propuesta consiste en la habilitación interior de una oficina. Para ello, se contempla la construcción de tabiques interiores, mobiliario y las especialidades correspondientes para asegurar su correcto funcionamiento. El proyecto es de carácter no estructural.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que el proyecto no cuenta con expresión desde el espacio público y no tiene un alcance estructural que pudiera afectar la integridad del inmueble.

153. El Sr. Alberto Bendahan, arquitecto, por formulario de intervención en ZT del 03.09.2024, responde Ord. CMN N° 3421-2024, respecto de intervenciones ejecutadas en Av. Grecia N° 1810, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 5767 del 03.09.2024).

La intervención consistió en la habilitación de locales comerciales en primer nivel del inmueble y oficinas en el segundo, contemplando para ello la modificación de tabiquerías no estructurales en el interior de la edificación. Adicionalmente, en fachada se contempló la instalación de toldos sobre vanos en primer nivel, elementos publicitarios de distintas características y dimensiones, y láminas tipo espejo en todos los paramentos vidriados, junto con la instalación de cortinas metálicas tanto en ventanas como accesos al inmueble.

Con el presente ingreso se proyecta el desarme y retiro de taparrollos y caja metálica y de la estructura de soporte de las cortinas metálicas instaladas en vanos del inmueble, y la reparación del muro en caso de deterioros; se retiran en definitiva los elementos visibles en fachadas tales como letreros publicitarios y toldos, incluyendo sus respectivas estructuras de soporte y medios de accionamiento. En cuanto a las ventanas del inmueble, se considera la eliminación de la terminación espejada, reemplazándola por una translúcida. Finalmente se contempla la aplicación de pintura en fachadas, en base al color gris SW 6260 Unique Gray.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto que se subsanan las observaciones de Ord. CMN N° 3421-2024. Se informará que en caso de requerir nuevos elementos publicitarios, los antecedentes de la propuesta deberán ser ingresados para su evaluación y previa autorización.

154. La Sra. María José Ibaceta Cornejo, arquitecta, por formulario del 31.05.2024 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Suárez Mujica N° 2285, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 5476 del 23.08.2024).

La intervención consistió en la ampliación del inmueble en dos volúmenes, manteniendo el estilo y características de la edificación. El primer volumen de un piso se proyectó en fachada poniente y hacia la parte posterior del inmueble. El segundo corresponde a un volumen en segundo nivel que se ubica en fachada oriente hacia el frente del inmueble. Dichas intervenciones fueron ejecutadas previo a la declaratoria de la ZT.

Por otra parte, en fachada se realizó el recambio de las ventanas existentes, por nuevas en base a un marco de PVC color madera con doble vidriado hermético, conservando las características de las ventanas originales, junto con la pintura del inmueble acorde a las tonalidades originales.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital respecto de las intervenciones ejecutadas luego de la fecha de declaración de la ZT, dado que se realizaron de acuerdo a los lineamientos de la ZT. Se señalará que para intervenciones futuras se debe dar cumplimiento a lo indicado en el art. 30° de la Ley de MN. Por otro lado, se recomendará el retiro de planchas metálicas instaladas en el cierro, y de ser necesaria la disminución de la transparencia del mismo, su reemplazo por un cerco vivo, de acuerdo a los lineamientos de la ZT.

155. La Sra. Veronica Vera Villarreal, arquitecta, por formulario de intervención en ZT del 22.08.2024, solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle San Diego N° 906-908, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 5459 del 22.08.2024).

La intervención consistió en la habilitación de un local comercial en la edificación existente, para lo cual se contempló la modificación de tabiquería interior, junto con la instalación de elementos publicitarios en base a lonas de PVC en la parte superior de los vanos, abarcando toda la longitud del recinto y con una expresión en base a tonalidades neutras y el logo del local.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, puesto las intervenciones se ejecutaron mayoritariamente hacia el interior del inmueble, sin implicar una afectación a la estructura de la edificación.

Sin perjuicio de lo anterior, si bien la estructura publicitaria se instaló previo a la declaración de la ZT, es un elemento discordante, que no aporta a la conservación de los valores de la misma por su magnitud. Además las lonas de PVC se encuentran en mal estado. Por ello, se recomienda altamente su retiro total o bien su reparación, en base al recambio de la lona de PVC publicitaria. Asimismo, se recomienda la incorporación de una propuesta de las cortinas metálicas en base a un color similar al del material (gris oscuro) dado los rayados en sus superficies.

156. La Sra. Romina Fuentes Orellana, encargada de Unidad de Análisis y Proyectos, Dirección de Prevención y Seguridad Comunitaria, Ilustre Municipalidad de Santiago, por formulario de intervención en ZT del 26.08.2024 solicita autorización para propuesta de mejoramiento de iluminación de los barrios Matta Norte y Sur, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, imágenes y EETT (Ingreso CMN N° 5578 del 27.08.2024).

La propuesta se enmarca en el proyecto Somos Barrio 2023, el cual consiste en el mejoramiento de iluminación peatonal de los tramos calle San Isidro y calle Víctor Manuel, ambos entre las calles Porvenir y Avda. Matta. Contempla la instalación de cinco (5) puntos de iluminación peatonal, en base a postes tubulares de 4.5m de altura con una terminación de pintura RAL 9006 y luminarias tipo peatonal Led 40w, emplazados en la acera oriente de calle San Isidro. Asimismo, por calle Víctor Manuel se proyecta la instalación de cuatro (4) puntos de iluminación peatonal por acera oriente y cinco (5) puntos por acera poniente, también en base a postes tubulares de 4.5m de altura con una terminación de pintura RAL 9006 y luminarias tipo peatonal Led 40w. La canalización y conexiones en ambos tramos se proyectan de forma soterrada, entre los postes y tablero más cercano, implicando la excavación de una zanja de 60 cm de ancho y 50 cm de profundidad. Finalmente, incluye la reposición de los pavimentos según sus características originales.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones no implican una modificación sustancial al espacio público y se justifican en dotar de mayor seguridad al sector.

157. Por formulario de denuncia por daño o infracción a MN del 07.09.2024, se denuncia intervenciones ejecutadas en calle Suárez Mujica N° 1478, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta fotografías (Ingreso CMN N° 5884 del 07.09.2024).

La intervención consistió en la ampliación del inmueble, en base a un volumen lateral de un nivel en el área del antejardín, extendiendo la línea de edificación y plomo de la fachada.

Se acuerda:

- i. Solicitar al propietario el ingreso del expediente de las intervenciones ejecutadas en el inmueble sin autorización del CMN, e informar que se encuentra disponible el documento con las normas de intervención para la ZT.
- ii. Informar a la DOM que la ejecución de obras sin autorización previa del CMN, implica una infracción a la Ley 17.288 de MN, por lo que se solicita la fiscalización del inmueble y su cooperación en asegurar el cumplimiento de dicha Ley y normativa vigente.
- iii. Informar al denunciante de las gestiones realizadas.

MACROZONA SUR (ÑUBLE A MAGALLANES) – NO HAY CASOS

1 de octubre de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Felipe Gallardo, Francisco Herrera y Verónica Serrano.

De la ST: Henry Torres, Melissa Gilbert, Felipe Martínez, Fernanda Fuenzalida, Pablo Jaque, Carlos Crovetto, Daniela Chulack, Víctor Ormeño, Paula Callejas, Karina González, Alejandra Garay y Carolina Lira.

Otros: Mirja Díaz, arquitecto del Centro Nacional de Sitios del Patrimonio Mundial; Trinidad Furche, asesora de la Subsecretaría del Patrimonio.

158. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, Director Ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, por correo electrónico del 31.07.2024 solicita autorización para el proyecto de reconstrucción y restauración de las torres de enfriamiento de la Oficina Salitrera Peña Chica, en la ZT Entorno de las Oficinas Salitreras Santiago Humberstone y Santa Laura, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá; adjunta memorias, planimetrías y EETT (Ingreso CMN N° 4924 del 01.08.2024).

La solicitud de autorización hace referencia a un proyecto en dos frentes de acción, en primera instancia se propone la reparación y restauración parcial de la torre de enfriamiento existente, acciones que permitirán estabilizar el proceso de deformación detectado en el bien. Por otra parte, se propone la reconstrucción de una torre totalmente desmantelada durante décadas anteriores, de la cual solo existen sus basamentos.

Se acuerda pronunciarse de forma independiente respecto de los dos frentes de acción que plantea el proyecto:

- i. Respecto del proyecto de consolidación y restauración parcial de la torre existente, se acuerda manifestar una opinión favorable en atención a que la restitución de los elementos estructurales y constructivos faltantes permitirá tanto la estabilización estructural del bien,

como una mejor interpretación del elemento. Las obras deberán ceñirse al principio de mínima intervención, conservando la pátina y evidencia del paso del tiempo presente en los materiales (óxido y desfibrado de la madera). Desde la ST CMN se apoyará a la Corporación Museo del Salitre en el ajuste del expediente para una vez desarrollados los aspectos técnicos faltantes, dar paso a la autorización definitiva y timbraje de antecedentes.

- ii. En relación a la propuesta de reconstrucción de la torre totalmente desmantelada, si bien resultan atendibles los objetivos que originan el proyecto (permitir una mejor interpretación del sitio y restituir atributos que contribuyen en el resguardo de la memoria viva), se considera que la reconstrucción total de un elemento inexistente no resulta procedente en atención a los criterios generales sobre intervención patrimonial, y en particular al criterio de autenticidad que debe regir estas intervenciones. Además, el expediente ingresado no presenta suficiente información sobre la torre desmantelada, que pudiera sustentar las definiciones técnicas de su reconstrucción o eventuales alternativas.
- iii. No obstante, lo anterior, este Consejo manifiesta su disposición de colaborar en la búsqueda de estrategias de interpretación del sitio, siendo materia de discusión: la profundización del conocimiento sobre la torre desmantelada, y otras estrategias de interpretación de carácter simbólico.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

159. El Sr. Alejandro Quiróz Troncoso, Presbítero, Parroquia de San Francisco de Huerta de Maule, por formulario del 12.08.2024 solicita autorización para construcción de obra nueva en calle Camilo Henríquez S/N, en la ZT Localidad de Huerta de Maule, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta memoria explicativa, certificados, EETT, planimetrías, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 5142 del 12.08.2024).

La intervención consiste en la construcción del salón parroquial de Huerta de Maule, en el predio donde existió una edificación de adobe que fue demolida tras el terremoto de febrero de 2010. La nueva edificación se propone en muros de albañilería confinada con estuco exterior, techumbre en cerchas de madera, cubierta a dos aguas en tejas de arcilla, con puertas y ventanas en madera. Toma las características volumétricas y de emplazamiento de la preexistencia para recuperar la imagen previa que existía en la Plaza de Armas del poblado previo al terremoto.

Se acuerda remitir observaciones preliminares y solicitar antecedentes adicionales, haciendo presente que es una iniciativa positiva de recuperación en la ZT.

Observaciones preliminares:

- i. Se solicita evaluar el cambio del sistema constructivo propuesto, dado que las reconstrucciones ejecutadas post terremoto en albañilería de ladrillo en la zona, distan considerablemente de la calidad y expresión arquitectónica de las edificaciones de adobe originales. Por ello, es de interés del CMN resguardar estas técnicas de construcción que son propias de los valores de este poblado, con el uso de técnicas tradicionales mixtas de madera y tierra cruda.

- ii. Unificar la materialidad y solución constructiva del cierre de manera integral respecto a la obra nueva.
- iii. Redefinir la solución arquitectónica del cabezal sur del volumen.

Antecedentes adicionales:

- i. Incorporar corte escantillón de muro de fachada, especificaciones técnicas y detalles, que precisen cómo la propuesta rescata las características de los elementos propios de la arquitectura tradicional (detalle de puertas y ventanas con sus elementos, espesor de zócalo, solución de tapacán y alero en madera, molduras, pinturas en carpinterías).
- ii. Graficar los elementos presentes en el predio y aclarar el tratamiento respecto a la obra nueva.
- iii. Complementar la planimetría (cotas y planta de cubierta).

Las indicaciones al componente arqueológico se señalan en el acta de la Comisión de Patrimonio Arqueológico.

160. El Sr. Juan Pablo Galleguillos Jara, Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados, por oficio N° 79066 del 23.08.2024 y a requerimiento del Honorable Diputado Sr. Francisco Pulgar Castillo, solicita informar sobre el deteriorado estado del cierre perimetral y realizar acciones para asegurar el cumplimiento del Ord. CMN N° 2696-2024 en el MH Iglesia de San Francisco de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta carta del 22.08.2024 y fotografías (Ingreso CMN N° 5584 del 27.08.2024).

Se pide informar respecto al deficiente estado en el que se encuentra el cierre perimetral del MH, el que presenta sectores abiertos que han permitido el ingreso de moradores informales al interior del predio, considerando que por Ord. CMN N° 2696-2024 se solicitó al Obispado de Talca y a la Municipalidad de Curicó tomar acciones respecto al tema de seguridad en un plazo que actualmente se encuentra terminado.

Se acuerda reiterar la solicitud al Obispado de Talca y Municipalidad de Curicó informando de las denuncias realizadas por los vecinos y por el H. Diputado, solicitando que se informen los avances y se proceda con urgencia, entregando un plazo final de dos meses para la ejecución de acciones. En caso contrario se solicitará al CDE ejercer las acciones legales que se estimen pertinentes. Se oficiará a la Cámara de Diputados informando las gestiones.

161. La Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente Medio Ambiente y Sostenibilidad EFE, por oficio GMAS N° 24-062 del 19.08.2024 responde al Ord. CMN N° 3674-2023 respecto al proyecto "Obras de emergencia para las estaciones Colín, Corinto, Toconey y Constitución", que forman parte del MH Ramal ferroviario Talca - Constitución, en las comunas de Talca, Maule, Péncahue y Constitución, Región del Maule; adjunta memoria, informe estructural, EETT, planimetrías y fotos (Ingreso CMN N° 5379 del 21.08.2024).

Se responde aportando los antecedentes requeridos y subsanando las observaciones preliminares, en primer lugar, descartando la intervención en la estación Toconey, ya que su problemática de reposición de cubierta en asbesto cemento se abordará en el proyecto de restauración integral, mientras que para la estación Constitución, se realizarán estudios complementarios de ingeniería y desarrollo de una propuesta por medio de una licitación pública, lo

cual se presentará de manera unitaria a futuro. Las obras que se presentan solo abordarán las estaciones de Colín y Corinto, con procesos de desarme controlado, estabilización con alzaprimas, puntales para muros desplomados, tapiado de vanos, reforzamiento de dinteles, incorporación de cubierta provisoria en la estación de Colín, y retiro de especies vegetales en estación Corinto.

Se acuerda autorizar con indicaciones, ya que estas obras de emergencia son necesarias y urgentes. Se hará presente la preocupación por el aumento de deterioro y mal de estado de conservación en los inmuebles estaciones del MH, y en general del patrimonio ferroviario, que con el paso del tiempo y sin la implementación de acciones que contribuyan a reducir riesgos o mitigar las causas de daño, podría derivar a una situación inabordable de recuperación, traduciéndose en la pérdida de estos bienes patrimoniales.

Respecto de las indicaciones:

- i. En estación Colín, incorporar evacuación de agua lluvia en la cubierta que permita garantizar la vida útil de los puntales de madera. Con ello, incorporar propuesta de canalización de piso para conducir las aguas a un sector alejado del inmueble y aclarar tratamiento de las especies arbóreas en el entorno próximo para dar viabilidad a la instalación de la estructura. Se recomienda tomar los resguardos necesarios para prevenir afectaciones al momento del montaje de la estructura, junto con aplicar un factor mayor en el cálculo de la estructura respecto al estudio de vientos.
- ii. Corregir en planos la ubicación del árbol a extraer en estación Corinto. Con ello, evitar el retiro del tocón y raíces para no generar afectación en el zócalo de piedra, lo que deberá considerarse en el proyecto integral de restauración.
- iii. Previo a la ejecución de las obras de emergencia en la estación Corinto, se deberá realizar el retiro del barro seco que se encuentra en el interior de los recintos, evaluando las posibles afectaciones en muros, sobrecimientos y pavimentos que se hubiesen producido por efecto de inundaciones. Se recomienda evaluar acciones de mitigación en la estación para evitar daños por inundaciones futuras, debiéndose considerar esta amenaza en el desarrollo del proyecto integral de restauración.
- iv. Hacer presente que, si bien la instalación de los cierres perimetrales era una acción necesaria, esta debió autorizarse previamente por el CMN para dar cumplimiento efectivo al Art.11° de la Ley de MN.

162. El Sr. Francisco Currieco Sepulveda, Capitán de Corbeta LT, Capitán de Puerto de Pichilemu, Armada de Chile, por Ord. N° 12.000/132 del 13.06.2024 solicita coordinación por irregularidades detectadas en la ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta anexo (Ingreso CMN N° 3799 del 13.06.2024).

El Sr. Francisco Benjamín Pérez Quezada, Cabo 2°L, Jefe Depto. Intereses Marítimos y MAA, Capitanía Puerto Pichilemu, por Ord. N° 12000/191 del 23.07.2024, remite propuesta de reordenamiento de embarcaciones en sector "Las Terrazas", en la ZT Sector de Pichilemu; adjunta anexo con fotografías (Ingreso CMN N° 4747 del 25.07.2024).

El Sr. Francisco Currieco Sepulveda, Capitán de Corbeta LT, Capitán de Puerto de Pichilemu, Armada de Chile, por Ord. N° 12.000/242 del 19.08.2024, solicita respuesta sobre norma de

intervención y autorización de instalaciones en sector "Las Terrazas" (Ingreso CMN N° 5432 del 22.08.2024).

Se informa que en el sector de Playa Las Terrazas, se detectan múltiples ocupaciones ilegales de carácter comercial ligado al rubro gastronómico, en condiciones sanitarias deficientes y falta de patente comercial. Señala también que en el sector se realizó un relleno no autorizado, operando en terreno de playa 18 embarcaciones bote a motor, las que son remolcadas continuamente hacia y desde el mar, lo que conlleva ingresos de vehículos al sector. Solicitan al CMN indicar si existen normas o lineamientos de intervención, la coordinación de una fiscalización en terreno para verificar el estado actual de conservación y manejo de ZT, y si existen autorizaciones de obras en el sector desde la declaratoria de la ZT.

Se acuerda:

- i. Con respecto a los puestos instalados en el sector Playa Las Terrazas, se informa que se realizó una visita a terreno el 11 de septiembre del presente año, constatando que la situación revisada por la OTR el 24 de mayo del 2022 se mantiene a la fecha. Si bien los puestos responden a la actividad realizada actualmente por los pescadores en el sector, estos no contribuyen a la conservación de los valores y atributos de la ZT, perjudicando el carácter ambiental en el sector de terrazas y playa principal, que se expresa en los atributos del diseño de sus balaustradas, escalinatas y miradores.
- ii. Los puestos no cuentan con autorización del CMN y no registran solicitudes de autorización, por lo que no se está dando cumplimiento al art. 30° de la Ley 17.288 sobre MN.
- iii. El CMN observa como una medida positiva el ordenamiento del sector con respecto a las embarcaciones, eliminación de estacionamiento de vehículos motorizados, prohibición de actividades de corte, eviscerado y limpieza de pescado en el sector. No obstante, se sugiere revisar la pertinencia de dicho uso en la playa principal, el cual se encuentra valorado por su calidad urbana.
- iv. Se está realizando un trabajo colaborativo con la Municipalidad de Pichilemu para la elaboración de Normas y Lineamientos de Intervención, los cuales complementarán los procedimientos para solicitar autorización de intervención en la ZT, que están descritos en la Ley. Lo anterior, no impide avanzar en un trabajo coordinado para dar solución a la problemática de los locales irregulares y mejorar la situación existente.

163. El Sr. Daniel Palominos Ancamil, arquitecto, Consultora Kuruf, por formulario del 17.07.2024, da respuesta al Ord. CMN N° 1282 del 22.03.2023 ingresando solicitud de autorización de obra nueva ejecutada "Restaurant las Escalinatas" en calle Agustín Ross N° 751, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 4532 del 17.07.2024).

La intervención consiste en la construcción de una obra de 4 pisos de uso restaurant y habitacional, la cual ya se encuentra ejecutada. Posee 2 pisos bajo nivel de calle, estructurados en hormigón armado y 2 pisos sobre nivel de calle, estructurados en perfilería metálica revestida con madera tinglada horizontal, siendo el 2º nivel una mansarda revestida con teja asfáltica.

Se acuerda remitir observaciones y solicitar antecedentes adicionales. Si bien las obras no tienen un impacto visual directo con respecto al MH Ex Casino Ross, y según lo observado en terreno no tiene un efecto negativo en el carácter ambiental de este sector de la ZT, donde remata el Parque Ross, se requiere aclarar y ajustar los siguientes aspectos:

- i. La planimetría presentada para la construcción del restaurant no coincide con la ejecución real. Por lo tanto, es necesario reingresar los planos según las obras realizadas. Se recomienda simplificar los elementos ornamentales de las fachadas y la mansarda, preservando la volumetría y materialidades existentes, para garantizar una coherencia entre el diseño y la construcción.
- ii. Se deberá simplificar la propuesta de las rejas del cierre perimetral, continuando con la tipología existente en el Pasaje Las Terrazas, muretes de albañilería con cercos de entablados de madera. Con respecto a la propuesta de cierre hacia Av. Agustín Ross, se deberá dar continuidad al cerco verde existente en el resto del deslinde.
- iii. Para realizar una evaluación de todos los componentes del proyecto, se requiere graficar la totalidad de las obras e incluir en las especificaciones técnicas y la memoria explicativa una descripción detallada de todas las edificaciones, incluyendo el cierre perimetral de albañilería y rejas metálicas, así como también del cerco verde.
- iv. Reforzar que las autorizaciones emitidas por el CMN no eximen al interesado de obtener los permisos correspondientes, conforme a la normativa legal vigente.

164. La Sra. Antonia Rozas Fiabane, Directora Administrativa de la Presidencia de la República, por Ord. N° 515 del 29.07.2024 solicita autorización para proyecto de renovación de sistema de iluminación de fachadas exteriores y ala sur del MH Palacio de la Moneda- Antigua "Real casa de Moneda", comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta, memoria, EETT y planimetría (Ingreso CMN N° 4888 del 31.07.2024).

La obra consiste en el retiro y reemplazo de todas las instalaciones del sistema de iluminación de las fachadas del Palacio de La Moneda, por un sistema completamente nuevo, en las cuatro fachadas del bien y en concordancia con la normativa vigente; se propone la reutilización de las canalizaciones existentes, instalación de nuevas luminarias y tres nuevos TDA.

Adicionalmente, se propone la renovación de la iluminación de las áreas de circulación interiores en el primer y segundo nivel del ala sur del Palacio, por medio de una propuesta piloto que considera la instalación de iluminación LED sobre cornisas decorativas y la conservación de apliques existentes de fierro forjado.

Se acuerda autorizar con indicaciones a subsanar en la etapa de timbraje. Si bien esta es necesaria para la valorización integral del MH, existen aspectos de la intervención que deben ser aclarados.

- i. Se solicita determinar la posición exacta de la cinta LED y su sistema de anclaje, dado que en la cornisa donde se propone instalar, existe un sistema anti palomas y dada la geometría de los elementos ornamentales existentes (sobre y bajo relieve), podría complejizarse su instalación.

- ii. Se indica que algunas partidas se definirán durante el desarrollo del proyecto (como el embutido de los TDA); se solicita definir dicho criterio previo a las obras y no durante su ejecución. En caso de no embutir los tableros, se solicita adjuntar detalle de fijación a muros.

Se indicará que la presente autorización no considera la instalación de cintas LED en pasillos del ala sur; deberá tramitarse en un nuevo ingreso donde se adjunte detalle y proyecto de iluminación de esta zona, indicando los puntos de alimentación, si se requieren perforaciones (indicando cantidad y ubicación) y detalles 1:5 de la cornisa y el elemento lumínico propuesto.

165. El Sr. Ángel Cabeza Monteiro, Director Subdirección de Patrimonio y Ciudad, Municipalidad de Santiago, por Ord. N° 10 del 28.08.2024 solicita autorización para proyecto de habilitación temprana en MH Invernadero de la Quinta Normal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa y planos (Ingreso CMN N° 5654 del 29.08.2024).

La propuesta consiste en la ejecución de obras provisorias para la habilitación temprana del bien que se encuentra en desuso desde 1995 (situación que ha contribuido al estado de deterioro del MH) que presenta distintas patologías tales como obras discordantes, pérdida de elementos de valor patrimonial tales como vidrios y cerámicos, desprendimientos en estructura de fierro forjado, rayados, humedad, entre otros. Con el fin de revertir dicha situación, se proponen acciones tales como cierros, resguardos de elementos desprendidos, desmalezado y podas de mantención, limpieza superficial, mitigación de riesgos de accidentes, rehabilitación del sistema de riego, instalación de jardineras móviles e instalación de paneles informativos. Lo anterior mientras se trabaja en un proyecto de restauración y recuperación integral del MH.

Se acuerda autorizar obras de despeje, limpieza general, retiro de elementos originales desprendidos, riego e instalación de jardineras, condicionado a que estas intervenciones no alteren, modifiquen, ni afecten los atributos propios del bien, tales como estructura metálica, zócalo, gradas de piedra y pavimentos originales.

La presente autorización no incluye el retiro de la malla metálica soldada a la estructura de fierro. Para abordar esta partida, se solicita incluir un estudio diagnóstico que permita definir procedimientos mínimos para frenar el deterioro de la estructura y presentar el expediente en un plazo no mayor a 60 días.

Seindicar la necesidad y urgencia de implementar un proyecto de rehabilitación integral para el MH, que considere tratamientos de restauración, tanto de elementos estructurales como ornamentales, así como un plan de gestión que asegure su preservación futura.

166. El Sr. Ignacio Galarce De Barbieri, arquitecto, Jefe de Proyecto Patrimonial, Depto. de Infraestructura y Mantenimiento, Corporación Administrativa del Poder Judicial, por correo electrónico del 25.07.2024 solicita modificar proyecto autorizado por Ord. CMN N° 4875-2022, para instalación de reja en frontis de edificio MH Edificio del Palacio de los Tribunales de Justicia, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta Memoria Explicativa, Ord. CMN y planos (Ingreso CMN N° 4752 del 25.07.2024).

El requerimiento plantea modificar la altura de la reja que se emplazaría en el sector denominado Patio inglés de la Plaza Montt Varas, que permitirá cerrar dicho sector para impedir los graves problemas por la ocupación del patio por personas en situación de calle y en problemas de consumo de drogas. La altura de la reja autorizada corresponde a 90 cm y la reja propuesta alcanza los 1,70 m de altura, manteniendo su diseño.

El caso fue analizado por la Comisión de Arquitectura el 24.08.2024 y en sesión del 04.09.2024 se acordó no autorizar la intervención. Por correo electrónico del 02.09.2024 se solicitó al CMN una reunión ver en conjunto una solución.

Se discuten las siguientes alternativas de solución para ser transmitidas por el equipo de la OTR y consejeros según disponibilidad en la reunión solicitada:

- i. Eliminar escaleras que facilitan el acceso al patio inglés. En su lugar, se sugiere utilizar un elemento móvil o bien habilitar uno de los vanos existentes en el edificio.
- ii. Evaluar cambiar pendientes en vanos y suelos.
- iii. Eliminar espacios que quedan cubiertos.
- iv. Indicar que no se permitirá otro elemento salvo la reja que ya se encuentra autorizada.

167. La Sra. Rosario Gómez, arquitecto del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (Prbipe) Secplan I. Municipalidad de Ñuñoa, por correo electrónico del 13.09.2024 solicita coordinar visita a terreno requerida mediante Ord. CMN N° 4489 del 16.09.2024, acerca del proyecto "Mejoramiento Redes Sanitarias Villa Frei", ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna Ñuñoa, Región Metropolitana.

El proyecto consiste en el cambio total de las redes de agua potable y alcantarillado de los edificios, dado que las existentes presentan filtraciones y no cuentan con la capacidad o presión necesaria para los departamentos ni según la normativa vigente. Para las tipologías de 5 pisos se requerirá instalar nuevas tuberías de agua potable que recorrerán las fachadas de los edificios; sin embargo, para los bloques de 15 y 10 pisos, dichas tuberías se ocultarán en los pasillos centrales al interior. El proyecto beneficiaría directamente a 2516 habitantes de 1059 viviendas que conforman los 38 edificios de la Villa Frei.

Se indica que los detalles de la visita a terreno se remitirán vía correo electrónico.

168. La Sra. Roxana Poblete Figueroa, Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (Prbipe), por trámite digital del 10.05.2024 solicita autorización del proyecto "Mejoramiento de Fachadas Enfrentadas a la Plaza Vicente Huidobro", ZT Borde Costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta oficio, declaración, fichas, certificados, memoria, planimetría, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 3027 del 10.05.2024).

La iniciativa del Prbipe busca poner en valor el territorio y su patrimonio, traducido en el desarrollo del barrio histórico de la comuna. La propuesta considera el mejoramiento de 16 fachadas que enfrentan a la plaza, unificar letreros publicitarios y la reposición de veredas de Calle Covadonga, Av. Cartagena y Mariano Casanova.

Se acuerda solicitar reunión para abordar dudas y plantear observaciones, con el objeto de generar ajustes y aclaraciones que permitan autorizar la intervención:

- i. Aclarar propuesta material de pavimentos, considerando que lo predominante en el sector es hormigón. Aclarar empalme con pavimentos existentes a través de detalle e informar si esta propuesta es la definitiva, ya que en el proyecto de rutas patrimoniales existe sobreposición de alcances.
- ii. Establecer criterios para la publicidad que como mínimo disminuyan su tamaño, ajustándose a anchos de vanos de acceso y uno por local. Asimismo, no tapar elementos ornamentales u otros elementos valiosos de fachada. Asimismo, revisar materialidad por uno de mejor calidad. Se recomienda revisar propuesta de señalética patrimonial autorizado.
- iii. Aclarar alcance de mejoramiento en cubiertas y recomendar procedimientos menos invasivos para limpieza de fachada, teniendo cuidado en los casos donde procesos de hidrolavado o hidroarenado pudieran generar daño.

169. El Sr. Osvaldo Lira Valdés, arquitecto, por formulario del 19.08.2024 solicita autorización para intervención en el MH Monasterio Benedictino, de calle Montecasino N° 960, Cerro Los Piques, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; adjunta EETT, CIP, memoria, planos, fotos, declaración e informe (Ingreso CMN N° 5293 del 19.08.2024).

La propuesta considera intervenciones en los niveles 2 y 3 del Edificio de Celdas y consiste en la renovación del sistema eléctrico, agua potable y alcantarillado, instalación de termo panel en ventanas, habilitación de nuevos baños, modificaciones en recintos interiores, instalación de nueva escalera, ampliación de ascensor, pintura en interior y exterior, entre otros.

Se acuerda remitir una opinión favorable al anteproyecto, con una observación a subsanar en etapa de proyecto, en consideración a que las intervenciones planteadas son pertinentes y responden a requerimientos fundados para el mejoramiento y conservación del inmueble. Se solicita prescindir de la propuesta de renovación de terraza del tercer nivel, ya que si bien mejoraría lo existente en términos constructivos, lo propuesto agrega nuevos elementos al volumen añadido en 1999, alterando en mayor grado la expresión simple, de rasgos puros, que es parte de las características propias del MH. No obstante, se considera adecuado el retiro de la estructura de cubierta metálica existente en la terraza ya que es un elemento añadido, cuyas características constructivas deterioran la imagen del Monumento.

170. La Sra. Carolina Vergara Lara, arquitecta, por correo electrónico del 27.09.2024 solicita autorización para modificar procedimientos del proyecto autorizado por el Ord. CMN N° 3560-2023, por el hallazgo de policromías en el cielo de la sacristía del MH Iglesia y convento de San Francisco de Santiago, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe de hallazgo (Ingreso CMN N° 6355 del 30.09.2024).

La solicitud consiste en modificar la partida correspondiente a la intervención en los elementos de madera, en virtud de los hallazgos de policromías en la zona del cielo y de capas de pintura en las vigas y volutas, que se descubrieron durante la ejecución de las obras.

Se acuerda autorizar la modificación en la obra relacionada con las policromías, vigas y volutas, ya que las modificaciones propuestas contribuyen a preservar la integridad del bien, considerando lo siguiente:

- i. Los hallazgos no estaban considerados.
- ii. Las obras ya se están ejecutando.
- iii. La aplicación de la veladura corresponde a una intervención menor que tiene por propósito proteger las policromías (elementos de valor para el MH), y son de carácter reversible.
- iv. Se requiere un mayor tiempo para desarrollar un proyecto de recuperación de las policromías encontradas.
- v. Una vez finalizadas las obras, se debe incluir un registro detallado de lo encontrado y de los procesos realizados para su protección.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

171. El Sr. Cesar Sepúlveda Huerta, Alcalde de Purén, por oficio N° 801 del 03.09.2024 solicita autorización para intervenir el MH Puente Ferroviario sobre el río Chol Chol, comuna de Nueva Imperial, Región de La Araucanía; adjunta, EETT, planimetría y antecedentes del terreno (Ingreso CMN N° 5833 del 05.09.2024).

Se trata de un proyecto de iluminación en la sección con arcos del puente, con la instalación de luces LED dispuestos acordes a la estructura del puente ferroviario.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar en Comisión.

172. La Sra. Cecilia Astudillo, arquitecta, por formulario del 29.07.2024, solicita autorización para intervención en Avda. Vicente Pérez Rosales N° 765, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas, informes, memoria explicativa, certificados y planimetría (Ingreso CMN N° 4822 del 25.07.2024).

La intervención consiste en el desarme parcial de obras ejecutadas sin autorización, presentando una nueva propuesta, además de subsanar ampliación realizada en el segundo nivel de un inmueble existente. Este inmueble se conforma por un volumen simple con cubierta a dos aguas, emplazado entre medianeros, posee dos niveles y pórtico de acceso, estructurado en madera y revestido con tejuela de alerce en muros y planchas de zinc ondulada negra en cubierta. El inmueble cuenta con una terraza y cierre de madera con acceso escalonado, dispuesta sobre el antejardín.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar en Comisión.

173. La Sra. Yerthy Morales, arquitecta, por formulario del 15.07.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Bernardo Philippi N° 503, ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos; adjunta EETT, fichas, fotos, informes, memoria, planos y certificados (Ingreso CMN N° 4514 del 15.07.2024).

La intervención consiste en la ampliación de una edificación previa para conformar un local comercial. La edificación previa corresponde a una bodega, volumen simple y compacto de un nivel, con una superficie de 10 m², emplazamiento aislado y cubierta truncada a dos aguas, estructura de madera en muros y techumbre, revestimiento de madera en muros y tejuela en cubierta. La propuesta mantiene lo existente y adiciona un volumen simple de un nivel, aumentando la superficie a 47,21 m², adosado hacia el sur del predio, con estructura de madera en muros y techumbre, revestimiento de pino Oregón machihembrado y cubierta de zinc.

El caso queda pendiente, no se alcanzó a presentar en Comisión.

174. El Sr. Erwin Sanhueza Galindo, arquitecto, por correo electrónico del 27.08.2024 solicita autorización para obra en ejecución en edificio de administración del MH Fábrica Textil Bellavista Oveja Tomé, comuna de Tomé, Región del Biobío; adjunta EETT, ficha del lote y planimetría (Ingreso CMN N° 5627 del 28.08.2024).

La intervención en ejecución consiste en obras para la habilitación de un restaurante en el edificio de administración, ubicado en el lote N° 7 de la planta del MH.

Se acuerda señalar infracción a la Ley de MN al efectuar obras sin autorización previa, y por proseguir con la ejecución de los trabajos, pese a la solicitud de cese de obras indicada por la OTR vía correo electrónico y en reuniones presenciales. Se valora la iniciativa, en tanto otorga un uso al inmueble y plantea obras reversibles en la terraza, sin embargo, para poder analizar y evaluar la propuesta es necesario que se remita el proyecto completo que incluya memoria explicativa, planimetría y EETT, que considere las obras de mantención planteadas. Para ello se otorga un plazo de 15 días hábiles. Se hará presente que aún se está a la espera del ingreso del proyecto del edificio del Peinado, y del proyecto ejecutado para la habilitación del restaurant Amalfitana.

175. Por formulario del 26.06.2024 se denuncia daño en MN por ejecución de obras sin autorización en edificio de administración, en Avda. Latorre 1133, MH Fábrica Textil Bellavista Tomé, comuna de Tomé, Región del Biobío; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 4071 del 26.06.2024). Se recibe denuncia también del Sr. Gonzalo Ortega, de la Ilustre Municipalidad de Tomé, por formulario del 03.07.2024 (Ingreso CMN N° 4266 del 03.07.2024).

Se señala la ejecución de obras en el edificio de la administración del MH, observándose la instalación de pilares y cerchas metálicas color negro en terraza del inmueble, visibles desde el espacio público. Además se presentan fotografías de la fachada principal del edificio, donde se observa el recambio de algunas ventanas originales.

Se acuerda informar de las acciones realizadas desde la ST, y de la evaluación actual por parte del CMN del proyecto ingresado por el administrador del MH.

PRECAPU 26.09.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

176. El Sr. Pablo Contador González, arquitecto, por correo electrónico del 18.07.2024 solicita autorización para intervención en calle Cordovéz N° 533, ZT Centro Histórico de la Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta EETT, planos, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 4587 del 18.07.2024).

La solicitud corresponde a la demolición interior de un inmueble del siglo XIX, característico del periodo de auge constructivo de carpinteros extranjeros, para generar un galpón de estructura metálica de uso comercial.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares, con el objetivo de comprender integralmente la propuesta, además de identificarse intervenciones sin autorización del CMN:

- i. Solicitar retirar y/o ordenar cableado disperso por la fachada del inmueble.
- ii. Retirar publicidad instalada sin autorización del CMN y remitir nueva propuesta, planteando letrero inscrito en el ancho del acceso, de materialidad metal con terminación en óxido o madera troquelada.
- iii. Remitir propuesta de reparación de la fachada, incluyendo el alero.
- iv. Incorporar en planimetría la totalidad del inmueble original de calle Cordovéz, es decir la primera crujía diseñada por Abalos Lavanderos y la construcción del siglo XIX interior (situación actual y propuesta).
- v. Indicar todas las excavaciones en suelo y subsuelo, tanto de la estructura propuesta como de instalaciones domiciliarias.
- vi. Detallar las juntas de dilatación o adosamientos con las construcciones existentes en el predio y vecinos.

Finalmente, se transmitirá que el inmueble corresponde a una construcción de alto valor y con potencial para ser recuperado, incluso postulando a fondos públicos para su puesta en valor. Además, se recomendará revisar la normativa urbana, en específico el coeficiente de ocupación de suelo, que podría generar ajustes a la propuesta.

Por otro lado, se acuerda oficiar al propietario de inmueble de calle Cordovéz N° 531 y N° 529, solicitando el retiro de la plancha metálica en el acceso secundario.

177. El Sr. Arturo Layana Muñoz, arquitecto, por formulario del 28.08.2024 solicita autorización para recambio de techumbre en calle Brasil N° 236, en la ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos, EETT, memoria, CIP, declaración y fotos (Ingreso CMN N° 5636 del 28.08.2024).

La edificación es de muros de adobe y estructura de techumbre en base a cerchas de madera y cubierta de zinc, la cual ha presentado desprendimiento de elementos con riesgo de colapso. Se propone el recambio de la techumbre por estructura de metalcon y cubierta de zinc ondulado.

Se acuerda remitir observaciones preliminares y solicitar antecedentes:

- i. Respecto a los letreros y panel instalado en fachada sin autorización previa del CMN, se solicita su retiro ya que son elementos discordantes con el carácter ambiental de la ZT. Se

- debe remitir propuesta de instalación de letreros de publicidad y conservación de pintura, revoque o muro en caso de resultar dañado con los retiros.
- ii. El proyecto de recambio de techumbre debe considerar lo señalado en la Norma Chilena NCh 3332 sobre intervención de construcciones patrimoniales de tierra cruda, lo que incluye el diseño de la propuesta y el diagnóstico previo respecto del estado de conservación del inmueble.
 - iii. Clarificar alcance del proyecto de arquitectura; se mencionan intervenciones que no se consideran en la presente propuesta. Para esto se solicita ajustar EETT, planimetría y proyecto y memoria de cálculo.
 - iv. Remitir levantamiento y diagnóstico del estado de conservación de los muros de adobe y propuesta de reparación de posibles daños identificados.
 - v. Plano de arquitectura: Plantas, cortes y elevaciones, situación existente (diferenciando la construcción original de adobe y la zona ampliada); se deben indicar los elementos que se demuelen en color amarillo y en otro plano la propuesta en color rojo.
 - vi. Registro fotográfico actual de recintos interiores y exteriores donde se visualice la fachada completa.

178. El Sr. Matías Madsen, arquitecto, por correo electrónico del 27.06.2024 responde al Ord. CMN 1739-2024, sobre modificación del Centro de salud ACHS en calle Tegualda N° 53, ZT Pueblo de Guayacán, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, adjunta planos, EETT, memoria, CIP y fotos (Ingreso CMN N° 4128 del 27.06.2024).

Se trata de una remodelación de fachada, modificaciones interiores e implementación de accesibilidad universal. El inmueble está conformado por tres niveles en hormigón armado, fue construido entre los años 2007 al 2009 sin autorización del CMN, sin embargo, cuenta con un permiso de la DOM Coquimbo del año 2006 y pronunciamiento de la Comisión Asesora Regional del Consejo de Monumentos Nacionales (CAMN) del mismo año. Considera la modificación de tabiques y muros estructurales interiores y en el fondo del predio, se desplaza muro de contención para ampliar el espacio de estacionamiento y ruta accesible. En el presente ingreso se simplifica la propuesta de fachada, retirando celosías y sombreadero exterior y se remiten antecedentes planimétricos complementarios.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje, instruyendo sobre la normativa legal y sobre el procedimiento en caso de hallazgos arqueológicos y paleontológicos, considerando el potencial del lugar dada la existencia de bienes descubiertos en las cercanías.

179. El Sr. Mauricio Arancibia Ávila, arquitecto de Oasis Urbano, por trámite digital del 17.07.2024 responde el Ord. CMN N° 5514 del 09.12.2021, respecto a la autorización de intervención en calle Licancabur N° 246, Hostal Licancabur, en la ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4559 del 17.07.2024).

El proyecto se encuentra ejecutado y corresponde a un hostel y dos locales comerciales con tres accesos peatonales y un acceso vehicular al predio. La fachada del inmueble es de adobe, cuenta con ventanas y puertas de madera, zócalo con revestimiento de piedra tipo capricho y cornisa de barro en la extensión de los volúmenes que conforman la fachada.

Se acuerda autorizar la propuesta de intervención dado que el proyecto responde satisfactoriamente a los requerimientos indicados en el Ord. CMN N° 5514-2021, a través de una solución que no afecta el carácter ambiental de la ZT, ni sus valores y atributos, respetando la configuración de llenos y vacíos y la compatibilidad material en la lectura de conjunto de la fachada de calle Licancabur.

180. El Sr. Geraldo Espíndola, alcalde de Arica, por Ord. IMA N° 3046 del 28.08.2024 solicita autorización para reposición de vidrio en MH Edificio de la antigua Aduana de Arica, comuna Arica, Región Arica y Parinacota; adjunta informe técnico y EETT (Ingreso CMN N° 5689 del 30.08.2024).

Se proyecta la instalación provisional de un nuevo vidrio protector para el mosaico ubicado en el pórtico del edificio de la Ex Aduana, actualmente denominado Casa de las Culturas Alfredo Reiteri Cortés. Esta medida se hace necesaria debido a que, en el mes de abril, un acto de vandalismo ocasionó graves daños al vidrio protector existente.

Se acuerda autorizar la propuesta de la instalación provisional de un nuevo vidrio protector para el mosaico con las siguientes indicaciones:

- i. La propuesta debe contemplar el hongo existente y el tratamiento correspondiente.
- ii. Durante la intervención de extracción del vidrio dañado y reposición del nuevo, debe estar presente el equipo de la OTR de Arica y Parinacota, para asegurar garantizando el correcto procedimiento, con el fin de preservar los valores históricos y estéticos del mosaico.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

181. El Sr. Mauricio Castillo, arquitecto, Fundación Latens, por formulario de intervención en ZT del 18.07.2024, responde al Ord. CMN N° 2486-2024 respecto a la solicitud de autorización de intervención en la Catedral de Rancagua, en la ZT Plaza de Los Héroes, comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta carta de respuesta, memoria explicativa, informes, planimetrías y EETT (Ingreso CMN N° 4563 del 18.07.2024).

La intervención consiste en la remodelación del presbiterio y naves interiores de la Catedral, el reemplazo del retablo principal por un baldaquino sobre una losa de refuerzo, intervenciones menores en el coro, reubicación de retablos laterales e imaginería religiosa. Con el presente ingreso se responde a lo requerido, presentando mayores antecedentes sobre el desarme, reubicación y guardado de los retablos e imágenes religiosas, junto con una descripción del sistema de anclaje del crucifijo en la lucarna existente ubicada sobre el altar.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbraje digital, exceptuando la partida de suspensión de crucifijo, dado que no se presenta la documentación suficiente para justificar la viabilidad estructural de la propuesta. Para continuar con la evaluación de la reubicación del crucifijo, se requiere planos y detalles del refuerzo estructural del sistema de suspensión en la estructura de techumbre existente y memoria de cálculo.

182. El Sr. Miguel Saavedra Sáenz, DOM de Santiago, por Ord. N° 1904 del 03.09.2024 responde al Ord. CMN N° 4156-2024, respecto del proyecto de renovación de pavimentos en calle José Victorino Lastarria, Padre Luis de Valdivia y Rosal, ZT Barrio Santa Lucía, Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración Simple, EETT, Fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, Certificado, Certificado de Dominio Vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 5874 del 06.09.2024).

El presente ingreso subsana las observaciones:

- i. Suprimir el pavimento estampado tipo adoquín, considerando más adecuado mantener una tipología similar a la situación actual, mediante paños de hormigón liso, con o sin franjas de adoquín, o en su defecto adoquín en su totalidad (igual que la calle Villavicencio), evitando por tanto imitar materiales de terminación. Se plantea por tanto solo por tanto la renovación por adoquín para las 3 calles.
- ii. Para nivelación de la calzada, presentar la instalación de elementos de segregación (bolardos, jardineras, macetas, entre otras), se deberá aclarar la instalación de dichos elementos. Se definió incorporar bolardos tipo Lastarria cada 3 metros a eje.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes timbrados en digital, puesto que subsana las observaciones descritas en el Ord. CMN N° 4156-2024, respecto a la materialidad de las calzadas (adoquín) y la instalación de bolardos tipo Lastarria. Se recomendará que durante las obras se tomen todas las precauciones necesarias para evitar daños en las fachadas adyacentes a la intervención.

183. Por formulario de denuncia por daño o infracción a MN del 25.03.2024 y del 09.04.2024 se informan intervenciones en el espacio público del Balneario de las Cruces, en la ZT Barrios Vaticano y Quirinal, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta fotografías (Ingresos CMN N° 1915 del 25.03.2024 y N° 2248 del 09.04.2024).

Las denuncias corresponden a la instalación de quioscos en el paseo peatonal de Playa Chica o Las Cadenas, señalando que no cuentan con autorización del CMN; se solicita informar la infracción y corregir la situación. La segunda denuncia incluye además otras construcciones y el estado actual del sector.

Se acuerda reiterar a la Municipalidad la solicitud realizada por Ord. CMN N° 4501 del 11.10.2023. Solicitar expresamente y en un plazo de 15 días, que se aclare la situación de los quioscos ubicados en el Paseo Peatonal Playa Las Cadenas, informando si es que cuentan con los permisos municipales correspondientes y haciendo presente que existe una falta al art. 30° de la Ley de MN respecto de la autorización previa del CMN.

Puesto que ya se encuentran validadas por el CMN las normas de intervención para la ZT, se insta a generar un trabajo colaborativo para generar una solución más acorde con el carácter ambiental de la ZT. Al respecto, dicho documento indica que los proyectos para quioscos deben ser desarrollados desde el municipio y ser integrales, unificados y simples. A su vez, las instalaciones deben ser temporales y reversibles, sin elementos publicitarios.

Por otro lado, se hará presente lo indicado en el art. 39° de Ley de MN respecto de la responsabilidad de los empleados públicos en el cumplimiento de la Ley, se informará al denunciante

de las gestiones, indicando que se oficiará a la I. Municipalidad de El Tabo solicitando información respecto a la instalación de quioscos e intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN.

184. La Sra. María Teresa Parada Pino, por formulario del 19.07.2024, solicita autorización para intervención ejecutada en calle Lincoln N° 146, ZT Barrios Vaticano y Quirinal del Balneario de Las Cruces, comuna de El Tabo, Región de Valparaíso; adjunta declaración, certificados, informes, planimetría, EETT y fotos (Ingreso CMN N° 4616 del 19.07.2024).

Las intervenciones ejecutadas corresponden a la remodelación de la vivienda primitiva, principalmente con modificaciones interiores y reparación de puertas y ventanas originales. Además se construyó una ampliación en la parte posterior, correspondiente a un volumen anexado, conformado por fundaciones, sobrecimientos y radier de hormigón, muros en panel SIP, revestimiento de madera color blanco, techumbre de madera con terminación en zinc, puertas de madera y ventanas tipo termopanel.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, ya que las intervenciones ejecutadas corresponden principalmente a obras interiores y una ampliación ubicada en el sector posterior de la vivienda primitiva, la cual se adecua a las características presentes en el entorno en cuanto a su escala y con una expresión sobria y diferenciada, por lo que no afecta al carácter ambiental de la ZT.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

El Sr. Cristian Barrientos, DOM de Temuco, por Ord. N° 1119 del 06.08.2024 informa el desmoronamiento de fachada y solicita se gestione con urgencia la reparación y mantención por peligro de colapso del MH Hotel Continental, en calle Antonio Varas N° 708, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5127 del 12.08.2024). El Sr. Jorge Bravo, sociólogo, por correo electrónico del 11.06.2024 informa peligro latente para los peatones por estado actual de la fachada del inmueble (Ingreso CMN N° 3794 del 12.06.2024).

Se acuerda oficiar al propietario, señalando la falta permanente del deber de mantención del bien, que la Ley 17.288 impone al propietario. Además, se solicitará al propietario una propuesta de reparación y mantención del inmueble en un plazo de 20 días hábiles, para evitar que continúe el desprendimiento y deterioro de la fachada y el riesgo hacia los transeúntes. Se ofrecerá apoyo técnico de la OTR y se oficiará al Sr. Jorge Bravo y a la DOM de la I. Municipalidad de Temuco indicando las gestiones realizadas respecto a sus denuncias.

185. El Sr. Lucio Díaz Rodríguez, abogado Procurador Fiscal de Puerto Montt del CDE, por Ord. CMN N° 478/24 del 25.03.2024 solicita información para determinar el origen del incendio de la propiedad en calle del Salvador N° 529, ZT Sector de Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, Región de Los Lagos, ocurrido el 04.01.2024 (Ingreso CMN N° 2060 del 02.04.2024).

Se solicitan antecedentes respecto del origen del incendio, posibles causantes o algún otro que permita ejercer y sostener la acción penal.

Se acuerda informar que en reunión realizada con la fiscalía se aclaró que existen dos causas asociadas al incendio ocurrido en la propiedad correspondiente a la causa RUC 2410001052-2 y a la causa RUC 2400024028-8. Según lo informado en reunión, la fiscalía remitirá al CDE los antecedentes asociados a las causas.

186. La Sra. Katerine Araya, arquitecta, por formulario web del 01.08.2024 solicita autorización para intervención en el MH Iglesia San Juan Bautista en la localidad de San Juan, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetría, EETT y memoria (Ingreso CMN N° 4911 del 01.08.2024).

La propuesta considera la reparación de intervenciones ejecutadas de manera deficiente durante las obras del proyecto de intervención aprobado por el CMN y financiado por el Fondo del Patrimonio Cultural, convocatoria 2020, asociados a la pérdida de ensamble de 11 vigas de cielo en envigado de cielo de la nave lateral izquierda, y la ejecución de un ensamble de rayo de júpiter en un pilar del mismo sector. La propuesta plantea el cambio completo de dichas vigas de cielo y del pilar, y otras obras de menor alcance como el reemplazo de revestimientos de cielo en el área de nave lateral izquierda y en la bóveda y pintura en revestimientos instalados durante las obras restauración del sector "torre-fachada".

Se acuerda si bien se valora la propuesta de mantener y mejorar las condiciones del MH, los antecedentes ingresados no son del todo concordantes ni suficientes para comprender a cabalidad la intervención, por lo anterior y con la finalidad de evitar modificaciones posteriores al pronunciamiento del CMN, se solicita lo siguiente:

- i. Actualizar el levantamiento crítico, de manera que contenga la situación actual del MH, y que la propuesta sea coherente con dicho levantamiento, particularmente respecto de las áreas de cielo a reemplazar y el alcance de la intervención de vigas de cielo.
- ii. Privilegiar que las intervenciones propuestas vayan en la línea de la mínima intervención, prescindiendo de reemplazos completos de piezas estructurales si no es estrictamente necesario.
- iii. Por lo anterior, y respecto a la intervención de reemplazo de pilar, se solicita describir y detallar de manera clara a cuál se hace referencia, y presentar un diagnóstico del mismo, con fotografías y análisis estructural que justifique técnicamente su reemplazo parcial o total en virtud del criterio de mínima intervención, evaluando si corresponde la solución del cambio completo de pilar y, en cualquier caso, definir de manera precisa, las áreas a desarmar para llevar a cabo la propuesta.
- iv. Describir y detallar las partidas de ensambles, fijaciones y pinturas en especificaciones técnicas, de manera de comprender claramente cómo se ejecutan los procedimientos indicados y su alcance.
- v. Incorporar medidas de protección para pisos y otros revestimientos durante las obras.

187. La OTR Biobío, por correo electrónico del 14.08.2024, ingresa informe de actividades en terreno efectuado al MH Fábrica Bellavista Oveja Tomé, para constatar obras no autorizadas, con fecha 17.05.2024; adjunta informe con fotografías (Ingreso CMN N° 5182 del 14.08.2024).

En la visita a terreno al MH, se constatan las intervenciones en los edificios de peinado, administración y casa del cuidador. Se le informó al Administrador durante la visita respecto de estas infracciones, comprometiéndose el ingreso de los expedientes al CMN.

Se acuerda hacer presente infracción a la Ley de MN, por obras ejecutadas sin autorización del CMN, y solicitar ingreso de los proyectos ejecutados faltantes, en un plazo de 15 días hábiles, correspondientes a: restaurant Amalfitana, edificio de peinado y administración.

188. El Sr. Luis Leyva, arquitecto, por correo electrónico del 26.08.24 solicita autorización para obras ejecutadas sin autorización en la ZT Entorno de la Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 5530 del 26.08.2024).

La intervención consistió en una techumbre a un agua, de cumbrera paralela a la ruta 5, que busca dar cobijo a un foodtruck, que se emplaza bajo la línea posterior de dicha techumbre. Se conforma por una estructura metálica negra simple con policarbonato alveolar. En las caras laterales y parte de la cara posterior, se consulta cerramiento con sub estructura de madera, que considera postes, larguero inferior y baranda de madera, cubierto con policarbonato alveolar. Considera cuatro apoyos de hormigón, uno en cada esquina, mientras que el pavimento bajo la techumbre corresponde a ripio, el cual se contiene con listones de madera a nivel de suelo. La propuesta considera la adición de varas de arrayan al cierre perimetral existente, para simular ser un cerco chilote. No se detallan soluciones constructivas.

Durante la revisión, se constata una demolición sin autorización en el predio en el cual se emplaza la obra.

Se acuerda hacer presente la demolición sin autorización del CMN de un inmueble en el año 2022, lo que constituye una infracción a la Ley N°17.288 de MN. En caso de considerar una propuesta de obra nueva en su reemplazo se deben remitir los antecedentes respectivos al CMN para su análisis y evaluación de manera previa a su ejecución.

Respecto de la solicitud, dado que el titular desiste de continuar con el proyecto y por ende con el trámite, ya que la propuesta no se alinea con los valores y atributos de la ZT lo cual fue discutido en reuniones, se solicita el desarme y retiro de todas las obras ejecutadas sin autorización del CMN, dejando el terreno limpio, libre de basura y escombros. Se oficiará con copia al propietario y a la DOM.

OBRAS MENORES 26.09.2024

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

189. La Sra. Giancarla Gómez Passalacqua, arquitecta, Directora Regional (S) de la DAMOP, Región de Coquimbo, por Oficio N° 544 del 29.08.2024 responde al Ord. CMN N° 1739-2024, sobre intervenciones en el MH Escuela German Riesco, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta ficha técnica (Ingreso CMN N° 5663 del 29.08.2024).

Señala que se está avanzando en la subsanación de lo solicitado por el CMN, atendiéndose las patologías que afectan a las fachadas, como filtración de aguas lluvias, fisuras o agrietamientos en muro y suciedad. Se trabajará con un ingeniero civil. En relación al sistema de iluminación LED anteriormente propuesto, se desistirá de su instalación para priorizar las reparaciones.

Se acuerda acusar recibo de la información, valorando el avance en el replanteo del proyecto. Se reiterará la disposición de la OTR para orientar técnica y procedimentalmente en la subsanación de lo requerido.

190. El Sr. Humberto Rovegno Michell, Director Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Coquimbo, por oficio 237304 del 24.07.2024, dirigido al Gerente General de CGE Distribución S.A. instruye respecto a fiscalización solicitada mediante Ord. CMN 3142-2024 en inmueble ubicado en calle Cienfuegos N° 680, ZT Centro Histórico de la Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta oficios N° 237308 y 237304 (Ingreso CMN N° 4913 del 01.08.2024 y N° 4914 del 01.08.2024).

Se confirma la existencia de irregularidades en las instalaciones eléctricas, señalándose que se les dio un plazo de 10 días a los propietarios para remitir plan de regularización de la acometida.

Se acuerda agradecer y acusar recibo de la información y solicitar mantener al CMN informado de la resolución de la situación.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

191. El Sr. Matías Ascuy, arquitecto, por correo electrónico del 05.09.2024 solicita autorización para trabajos de reparación y pintura en calle Santo Domingo N° 1887, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, imágenes, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 5889 del 09.09.2024).

La intervención consiste en la reparación y limpieza de la fachada, contemplando para ello la reparación de estucos, marcos, puertas y ventanas, para la posterior aplicación de pintura en base al pantone Warm Grey 2U para muros y pantone White 000C para marcos, puertas y ventanas, como también para protecciones metálicas.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones propuestas buscar mejorar las condiciones de fachada del inmueble.

192. *Fe de erratas:* en el N° 57 del acta de la sesión ordinaria del 28.08.2024, correspondiente a la solicitud de autorización para la instalación de publicidad en el inmueble de calle Artemio Gutiérrez N° 1599, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4598 del 19.07.2024):

DONDE DICE: "calle Artemio Rodríguez N° 1599".

DEBE DECIR: "calle Artemio Gutiérrez N° 1599".

193. El Sr. Francisco Guridi Gubbins, arquitecto, por formulario del 30.08.2024 solicita autorización para anteproyecto en calle Compañía de Jesús N° 2239, ZT Sector que indica de los barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 5693 del 30.08.2024).

La propuesta consiste en el anteproyecto para obras de remodelación, reforzamiento estructural y ampliación de edificaciones existentes, junto con una propuesta paisajística del predio, que es un sitio eriazo, delimitado por un cierre en base a un muro y portón metálico, con dos construcciones emplazadas hacia el interior, que no tienen relación o presencia desde la vía pública.

Se acuerda remitir pronunciamiento favorable al anteproyecto, señalando observaciones a considerar en la etapa de proyecto. Respecto de la propuesta de pintura y terminación para el muro y cierre existente, se deberán especificar materialidades, terminaciones y tonalidades, planteándose de acuerdo a las características de su entorno inmediato.

194. La Sra. Romina Fuentes Orellana, de la I. Municipalidad de Santiago, por formulario del 05.08.2024 solicita autorizar intervención en espacio público inserto en ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT (Ingreso CMN N° 4968 del 05.08.2024).

La solicitud consiste en la instalación de dos (2) puntos de cámaras de televigilancia en las intersecciones del ochavo nororiente en calle Esperanza con San Pablo y en ochavo nororiente de General Bulnes con San Pablo. Se plantean en base a un poste de seguridad de 12 y 15 metros de altura, con una cámara tipo speed dome ptz y dos cámaras fijas tipo domo. En ambas intervenciones tanto las conexiones como la canalización se proyectan de forma soterrada con la reposición de los pavimentos según sus condiciones y características originales.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, dado que las intervenciones propuestas no implican una modificación sustancial en el espacio público, y además buscan dotar de seguridad las áreas planteadas.

195. El Sr. Jorge Patiño Botero, arquitecto, por formulario del 06.08.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Esperanza N° 25 - N° 23 en ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 5213 del 14.08.2024).

La intervención consistió en la habilitación de un local comercial ubicado en primer nivel del inmueble para uso de restaurant y uso residencial para el segundo y tercer nivel. En complemento se ejecutó una ampliación en la parte posterior del primer nivel la cual consideró la instalación de tabiquería divisoria para habilitar nuevos recintos destinados para uso de bodega, un servicio higiénico y la ampliación del uso de cocina. En la fachada se instaló un ducto de ventilación propia del uso de restaurant, publicidad, además de cortinas metálicas en todos los vanos de los tres niveles del inmueble.

Se acuerda remitir observaciones con el propósito de realizar mejoras al inmueble y aportar a través del proyecto a la conservación de los atributos del área en la cual se emplaza:

- i. Se solicita hacer retiro del ducto de ventilación dispuesto en fachada del inmueble, planteando su reubicación hacia su parte posterior.
- ii. Se solicita reemplazar color rojo en fachada del inmueble por color blanco, con el fin de unificar el tratamiento en fachada, al igual que para la cortina metálica dispuesta en primer nivel, considerar el pre pintado en la misma tonalidad de las cortinas insertas de los niveles superiores.
- iii. La publicidad dispuesta en fachada tipo lanza no está permitida por normativa municipal, por tanto, en caso de requerir replantear la propuesta, se recomienda considerarla inserta o sobre vano del acceso principal con una altura que no supere los 50 cm. Asimismo no se permitirán propuestas de letreros de tipo Panaflex, requiriéndose el uso de materiales de calidad.

196. La Sra. Denisse Geoffroy Petric, arquitecta, por correo electrónico del 21.08.2024 solicita modificación de intervención autorizada mediante Ord. CMN N° 5046 del 03.12.2024 en calle Manuel Antonio Tocornal N° 1445, en la ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, oficio CMN y CIP (Ingreso CMN N° 5405 del 21.08.2024 y N° 5375 del 21.08.2024).

El inmueble tiene uso de jardín infantil. La modificación plantea un cambio en el acceso principal para dar cumplimiento a los requerimientos de accesibilidad universal. Considera la eliminación de un ascensor y reubicaciones de servicios higiénicos, todo al interior del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir antecedentes con timbraje digital, dado que los cambios se justifican debidamente y no implican cambios de estructura u otros que alteren el carácter ambiental de la ZT.

197. El Sr. Rodrigo Rojahlis Carrasco, arquitecto, por formulario del 22.08.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en calle Romero N° 2592, en la ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 5462 del 23.08.2024).

El inmueble corresponde a una edificación de dos pisos y fachada continua, protegido además como Inmueble de Conservación Histórica. La intervención consiste en la ampliación en segundo nivel ubicado en la parte posterior de la construcción y la ejecución de tabiques divisorios con el fin de habilitar dormitorios en el sector destinado a uso residencial.

Se acuerda autorizar y remitir documentos timbrados en digital, dado que la intervención planteada es al interior del inmueble, sin modificar o afectar sustancialmente su condición actual o expresión exterior.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES). SIN CASOS A INFORMAR

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 26 de septiembre de 2024**Asistencia:**

Consejeros y consejeras: Karen Moreno y Mario Castro.

De la ST: Claudia Duarte, Paula Soto, Marko Yurac, Ana Muñoz, Omar Recabarren, Benazzir Pinto, Viviana Lobos, María Jesús Ortuya, Tomás Aguirre, Mónica Arias, Claudia Talep y Alejandro Cornejo.

198. La Sra. Esther Parodi, Directora (s) del SEA Valparaíso, por Ord. N° 202405102340 del 10.09.2024 solicita evaluar la Adenda del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5961 del 10.09.2024).

Respecto al componente paleontológico, se acuerda pronunciarse conforme con la línea de base, solicitar modificar errores del PAS 132 respecto al potencial paleontológico y sobre las medidas a implementar, debiendo ser monitoreo semanal y quincenal en fosilífero y susceptible, respectivamente. Se darán las especificaciones del monitoreo y charlas, indicando metodología en caso de hallazgo, monitoreando diariamente por 2 días consecutivos; se aprueba el Museo Histórico y Arqueológico de Quillota como institución depositaria. Se reiterará que debe tramitar el PAS previo al inicio de las obras y la necesidad de más de un profesional monitoreando dependiendo de la distancia entre los frentes, además de solicitar corrección de conceptos de potencial paleontológico.

199. El Sr. Pablo Oyanadel, asesor en paleontología, por correo electrónico del 30.08.2024 remite propuesta metodológica híbrida de monitoreo paleontológico subacuático del Proyecto Aconcagua, comuna de Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5694 del 30.08.2024).

Se acuerda aprobar la metodología a grandes rasgos, pero sujeto a solicitar el permiso de prospección y/o excavación paleontológica con anterioridad, que deberá ser tramitado previo al inicio de las obras en cuestión y, con ello, no será necesario efectuar el reporte de hallazgo imprevisto mencionado, puesto que los hallazgos se darán a conocer en los informes mensuales de monitoreo.

200. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora (S) Regional del SEA, por Ord. N° 202406102259 del 24.09.2024 solicita pronunciamiento sobre la DIA del proyecto "Hospital de Rengo", Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 6375 del 30.09.2024).

Se acuerda remitir observaciones sobre la información faltante y aspectos de la caracterización paleontológica. Se indicará que si bien cumple con los aspectos indicados en la Guía de Informes Paleontológicos, se solicitará:

- Remitir el track en formato kmz de la inspección visual realizada.
- Indicar la profundidad de las excavaciones por la construcción y/o movimientos de tierras.
- Currículum de los profesionales a cargo del informe.
- Cuidar aspectos de forma del documento de caracterización que remita, con especial énfasis en las figuras, descripción y referencia dentro del documento.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

201. La Sra. Karen Contreras, coordinadora de proyectos de Terra Ignota, por correo electrónico del 07.06.2024 envía información acerca del permiso sectorial otorgado mediante Ord. CMN N° 2160-2022 al Sr. Francisco Amaro Mourgues, en el marco del proyecto "Estudio geológico de recursos Región Metropolitana", con RCA N° 202213001141 del 04.03.2022 (Ingreso CMN N° 3692 del 10.06.2024).

Se acuerda rectificar acuerdo adoptado en sesión CMN del 24.07.2024, ya que se desiste del permiso de prospección paleontológica otorgado mediante Ord. CMN N° 2160 del 01.06.2022. Se esperará a que el Titular del proyecto remita los antecedentes de estado de ejecución del proyecto para enviar los antecedentes a la SMA.

202. La Sra. Claudia Rojas, Supervisor Ambiental ACO de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 01.07.2024 remite informe de monitoreo paleontológico correspondiente al mes de mayo de 2024, del Sector Inland Pipeline, en el marco del Proyecto Aconcagua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 4214 del 02.07.2024).

Se acuerda rectificar el acuerdo del N° 141 del acta de la sesión CMN del 14.08.2024, aprobando el informe de monitoreo remitido, puesto que, posterior a la visita a terreno, no existe evidencia de hallazgos fósiles, con lo cual no existirían las inconsistencias mencionadas.

203. El Sr. Cristian Bastián Brito Yanque, "propietario del SN Dunas de La Chépica-Gota de Leche", mediante formulario web del 10.09.2024, denuncia daño a MN en la categoría de SN, concretamente en el extremo poniente de la calle Sergio Álamos, al interior del SN, en la comuna del Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6026 del 12.09.2024).

Se acuerda remitir los antecedentes aportados al MMA y su Seremi, informando el contexto de los hechos denunciados para que puedan ser considerados eventualmente en el plan de manejo y gestión del SN, que se encuentra actualmente en proceso de elaboración, en atención a sus atribuciones legales.

204. La Sra. Melissa González, asesora en paleontología, por correo electrónico del 23.07.2024 remite tres informes mensuales de monitoreo de los meses abril, mayo y junio 2024, del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi, RCA N° 20219900112, comunas de Pica, Pozo Almonte e Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4720 del 24.07.2024).

Se acuerda aprobar los informes remitidos.

205. La Sra. Verónica Milla Flores, asesora en paleontología, por correo electrónico del 26.07.2024 remite informe de monitoreo y charla al personal del mes de junio 2024, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Cauce Solar", RCA N° 20220200130-2022, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 480 del 26.07.2024).

Se acuerda aprobar los informes remitidos.

206. El Sr. Roberto Bustos, Prefecto, de la Brigada Investigadora de Delitos Contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de Valparaíso de la PDI, por Ord. N° 60 del 23.08.2024 solicita remitir información complementaria al Ord. CMN N° 3553 del 23.07.2024, en relación a la denuncia por posible apropiación de MN en la comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5519 del 26.08.2024).

Se acuerda reenviar la información remitida anteriormente relacionada con la denuncia e informar que no se cuenta con más información adicional o complementaria.

207. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, por trámite en línea del 27.08.2024 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del proyecto Nueva Línea 1x110 kV, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 5626 del 28.08.2024).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica y acoger la propuesta de la Universidad Católica del Norte como institución destinataria final de los fósiles.

208. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, por correo electrónico del 13.08.2024 remite informe sucinto y documentos asociados al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 3317 del 19.08.2022, en el contexto del proyecto "*A Network-Theory Approach to Understanding the Paleobiogeographic Dynamics of Marine Bivalves of the Southeastern Pacific Across the Late Cenozoic*" (ANID/Fondecyt 1200843), en las Regiones de Atacama y Coquimbo (Ingreso CMN N° 5272 del 19.08.2024).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido.

209. La Sra. Nathalia Fouquet J., asesora en paleontología, por correo electrónico del 12.08.2024 remite informe sucinto como respuesta al Ord. CMN N° 3313-2024 que declara caducidad de permiso de excavación otorgado mediante Ord. CMN N° 2157-2022, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Mila del Verano", RCA N° 202102001129, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5226 del 16.08.2024).

Se acuerda rechazar el informe, por falta de información. La información faltante o incompleta corresponde a:

- Información y planos con respecto al área prospectada y/o excavada.

- Información del detalle de los sectores donde se efectuó la recolección superficial, ya que solo se hace alusión a los puntos mencionados en la línea de base paleontológica; esta información debe estar explícita dentro de este informe.
- En el anexo 1 falta descripción sucinta de los hallazgos.
- No sugiere lugar de depósito definitivo.

210. La Sra. Verónica Milla, asesora en paleontología, por correo electrónico del 20.08.2024 envía informe sucinto en el marco del permiso de prospección paleontológica otorgado mediante Ord. CMN N° 3395 del 25.08.2022 a la Sra. Constanza Figueroa del proyecto "Tente en el Aire" RCA N° 20210100112/2021, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5408 del 21.08.2024).

Se acuerda aprobar el informe.

211. La Sra. Fernanda Romero Gárate, Coordinadora de la Reserva Altos de Cantillana, por correo electrónico del 12.08.2024 remite antecedentes de denuncia sobre ingreso forzoso en el sector de Puerta del Espino, Las Canchas, en el SN Altos de Cantillana- Horcón de Piedra y Roblería Cajón de Lisboa, comunas de Melipilla y Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5290 del 19.08.2024).

Se acuerda oficiar a los propietarios de las inmobiliarias, con quienes la Corporación de Altos de Cantillana tiene un litigio legal por terrenos al interior del SN, para informar respecto a las atribuciones del CMN y de las consecuencias de infringir la Ley 17.288 de MN referente al artículo 31 de dicha Ley.

212. La Sra. Paulina Díaz Flores, Jefe de Gestión de Permisos y Riesgos Regulatorios, por correo electrónico del 14.08.2024 remite informe sucinto de permiso paleontológico otorgado en el marco del "Proyecto Polo Sur y Optimización Minera Centinela", RCA N° 0267/2021, comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5308 del 19.08.2024).

Se acuerda aprobar el informe.

213. El Sr. Jorge Campos M., por correo electrónico del 28.08.2024 remite informe paleontológico del proyecto "Plan de manejo paleontológico para la construcción de 151 viviendas", comuna de Caldera, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5642 del 29.08.2024).

Se acuerda aprobar el informe de monitoreo.

214. La Sra. Verónica Milla Flores, asesora en paleontología, por correo electrónico del 31.07.2024 remite libros de obra de los meses del mes de noviembre de 2023 a abril de 2024 en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Cauce Solar, RCA N° 20220200130-2022, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 4921 del 01.08.2024).

Se acuerda rectificar el acuerdo del N° 149 del acta de la sesión del CMN del 10.07.2024 (Ingreso 3598 del 04.06.2024), aprobando los informes de monitoreo remitidos.

215. La Sra. Verónica Milla Flores, asesora en paleontología, por correo electrónico del 26.08.2024 remite informe mensual de monitoreo de julio 2024, en el marco del proyecto "Parque Fotovoltaico Cauce Solar, RCA N° 20220200130-2022, comuna Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5559 del 27.08.2024).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

216. El Sr. Mario Suárez P., asesor en paleontología, por correo electrónico del 20.08.2024, remite información sobre el proyecto "Parque Eólico Atacama SpA", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5386 del 21.08.2024).

Se acuerda aprobar el informe final.

217. La Sra. Nataly Castro D., asesora en paleontología, por correo electrónico del 05.09.2024 remite carta y antecedentes para responder al Ord. CMN N° 3664 del 29.07.2024, que rechaza el informe sucinto asociado al permiso de prospección paleontológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 5066 del 15.11.2021, en el contexto del "Proyecto El Espino", comuna de Illapel, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5897 del 09.09.2024).

Se acuerda dar conformidad al informe sucinto remitido. Se informa que la caducidad del permiso fue informada mediante el Ord. CMN N° 5555 del 30.11.2023, por lo que, en caso de necesitar continuar con las actividades asociadas al permiso de prospección paleontológica caducado se deberán presentar todos los antecedentes para la tramitación de un nuevo permiso. Adicionalmente, se acuerda asignar la tenencia al Museo del Limarí de los bienes paleontológicos entregados al mismo por parte de la titular del permiso.

218. La Sra. Katherine Cisterna, asesora en paleontología, por correo electrónico del 07.09.2024 remite informe sucinto asociado al permiso de prospección paleontológica para docencia otorgado a través del Ord. CMN N° 231 del 13.01.2022 en relación al proyecto de tesis "Taxonomía y Paleoecología de los Amonites de la Formación Nacientes del Teno, Cajón Troncoso, Provincia de Linares, Región del Maule, Chile (36°S)", de proyecto Fondecyt Regular 1200428: "*Tectono-stratigraphic evolution of the western Neuquén basin during the Early Jurassic- Late Cretaceous, central Chile, 33°-35°S*", comuna de Colbún, Provincia de Linares, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5943 del 10.09.2024).

Se acuerda dar conformidad y aprobar el informe remitido.

219. El Sr. Luis Chirino G., asesor en paleontología, mediante trámite en línea del 06.09.2024, solicita permiso de prospección paleontológica para el proyecto "Obras Fluviales y de Control Aluvional en la Cuenca del Río Salado", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5862 del 06.09.2024). El Sr. Luis Verdugo C., Director Regional de Obras Portuarias del MOP, por Ord. N° 315 del 03.09.2024 acredita el patrocinio y financiamiento para la ejecución del rescate paleontológico (Ingreso CMN N° 5806 del 04.09.2024).

Se acuerda otorgar permiso de prospección paleontológica y acoger propuesta del Museo Regional de Atacama como institución depositaria final de los fósiles.

220. El Sr. Pablo Oyanadel U., asesor en paleontología, por correo electrónico del 05.09.2024 remite informe de monitoreo paleontológico de septiembre de 2024, en el marco del proyecto "Faenas de Extracción de Remanentes desde Marinas de Explotación", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5865 del 06.09.2024).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido.

221. Por formulario web del 10.09.2024 ingresa denuncia por daños a MN, por autorización que dio la Ilustre Municipalidad de Antofagasta para la instalación de ramadas en un sitio colindante al SN Aguada la Chimba, comuna y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5973 del 10.09.2024).

Por el fallo de la Corte de Apelaciones de Antofagasta asociada al rol 1903-2024, se prohibió la realización de ramadas o fondas en las inmediaciones del SN y Humedal Urbano Aguada La Chimba, y en especial en los terrenos materia del arriendo y aquellos ubicados entre estos y el sector protegido, mientras no se cuente con todas las autorizaciones sectoriales necesarias, entre ellas la calificación favorable sobre un EIA. Se informó al denunciante mediante correo electrónico del 17.09.2024.

222. La Sra. Paulina Chandía Arenas, Coordinadora de Medio Ambiente de Besalco, por correo electrónico del 02.09.2024 remite una carta de aceptación de bienes paleontológicos por parte del Museo Paleontológico de Caldera, suscrita por la Sra. Brunilda González A., alcaldesa de Caldera, en el marco del proyecto "Nueva Línea 110 kV Cerrillos-Atacama Kozán", comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5741 del 02.09.2024).

Se toma conocimiento de la información entregada.

223. El Sr. Tomás González Astorga, Ingeniero en Recursos Naturales, por formulario Web del 12.09.2024, solicita autorización con motivo del proyecto Cascada Trail en el SN Predio Cascada de Las Ánimas, en la comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6052 del 13.09.2024).

Por Ord. CMN N° 4589-2024 se informó que el CMN no tiene inconvenientes en la realización de actividad al haberse considerado los resguardos respectivos.

224. Mediante formulario web del 10.09.2024 se recibe denuncia por daño a MN en el SN "Quebrada de la Plata" por tránsito de vehículos off road al interior del SN en la comuna de Maipú, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5935 del 10.09.2024).

Se acuerda oficiar al denunciante informando que los hechos no revisten el carácter de afectación y/o delito a MN, por lo que el CMN no es competente para ejercer atribuciones para resolución del conflicto relatado. Sin perjuicio de aquello, se informará que se remitirán los

antecedentes aportados en la denuncia al MMA y su Seremi, con el objeto que puedan servir de contexto e insumo para la elaboración del plan de manejo y gestión del SN.

225. El Sr. Marco Matamala Navarrete, Director de la Asociación de Buceo Interval, remite carta sin fecha solicitando autorización para desarrollar actividades de buceo en el SN Laguna Grande-Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de la Paz (Ingreso CMN N° 6036 del 13.09.2024).

Se acuerda autorizar la actividad.

226. El Sr. Maximiliano Proaño Ugalde, Subsecretario del Ministerio del Medio Ambiente, por oficio MMA N° 244468/2024 del 09.09.2024, remite consulta de la Comisión de Obras Públicas del H. Senado, que solicita informar "las acciones que adoptará para garantizar la plena utilización del enlace Illapel", en virtud de la inundación presentada en la pista dirección norte sur enlace Illapel, tramo Los Vilos – Santiago Ruta 5 Norte, en el entorno del SN Laguna Conchalí, comuna de Los Vilos, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5988 del 11.09.2024).

Se informará el otorgamiento de permiso a la Dirección General de Concesiones del MOP, mediante Ord. CMN N° 4184 del 30.08.2024, que autoriza con indicaciones la apertura de la berna en el SN Laguna Conchalí.

227. El Sr. Andreas Haufe Pimentel, integrante de la ONG CREACE, por formulario web del 12.09.2024 solicita autorización para realización del proyecto Alas del Santuario, a desarrollarse en el SN Laguna Grande - Humedal Los Batros, comuna de San Pedro de la Paz, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6031 del 13.09.2024).

Se acuerda autorizar y entregar indicaciones de procedimiento.

228. La Sra. Ana María Skoknic Defilippis, Abogada Secretaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, por oficio N° 338-2024 del 29.08.2024, solicita tomar conocimiento del apoyo y respaldo en las gestiones que permitan declarar y reconocer oficialmente el Parque Nacional Taltal, comuna de Tal Tal, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5699 del 30.08.2024).

Se acuerda informar sobre el proceso de declaratoria del SN del área denominada "Quebrada San Ramón y Cerro Perales", hasta la publicación de la Ley 21.600 que creó el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas.

ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO, 1 de octubre de 2024

Asistencia:

Consejeros y consejeras: José Osorio, Claudio Loader, César Millahueique y Juan Guillermo Prado.

De la ST: Daniela Zubicueta, Camila Astaburuaga, Catalina Araujo, Francisca Correa, Xaviera Salgado, Claudia Poveda y Mariano González.

Para el análisis del caso de daño en el MH sitio de memoria en calle Teniente Merino esquina Francisco Mozo en Aisén, Región Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 6366 del 30.09.2024), participó en la comisión la Sra. Claudia Cantero, Directora Regional del Serpat.

229. Los consejeros tratan la desaparición de dos placas ubicadas en la comuna de Santiago: "Km 0" (instalada en ZT) y "Primera Junta de Gobierno" (MP). Ante los antecedentes entregados por la ST, en cuanto a que las placas fueron retiradas con fines de resguardo, se acuerda informar a la Municipalidad de Santiago los cauces correctos en el momento del retiro de bienes patrimoniales de estas características, además de consultar por otros bienes que pudiesen haber sido retirados en circunstancias similares.

230. El consejero César Millahueique plantea la situación de afectación (por aplicación inapropiada de pintura) de las esculturas "Discóbolo" y "Caupolicán" ambas dentro del MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana. Al respecto, se acuerda solicitar información, acerca de la situación referida, al Instituto Nacional del Deporte.

231. La ST presenta el procedimiento de préstamo y/o traslado de bienes muebles y colecciones declaradas MH dentro y fuera del territorio nacional, y de tramitación de dictación de decretos para la salida del país de MH. Los consejeros indican pequeñas modificaciones.

Se aprueba el procedimiento de préstamo y/o traslado de bienes muebles y colecciones declaradas Monumentos Histórico dentro y fuera del territorio nacional; y de tramitación de solicitudes de dictación de decretos para la salida del país de bienes que son Monumentos Históricos, documento que será oficializado en forma de Resolución Exenta.

232. La Sra. Elena Del Beas, del Centro cultural y social Detrás de un sueño, mediante tramite digital del 19.08.2024 que adjunta memoria explicativa del 28.05.2024, EETT, CV, planimetrías y fotomontaje, solicita la autorización para la instalación de un MP a la Familia Pampina en la Ex Oficina Salitrera Victoria Sur, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5284 del 19.08.2024).

El proyecto contempla la instalación, sobre un radier de hormigón armado, de una escultura figurativa (hormigón armado) representando la imagen de la familia pampina tradicional. Preliminarmente a la instalación de la escultura se realizará un trabajo de acondicionamiento del entorno con la construcción de muros de respaldo, ejecutados con costras de sal pegados mediante

un mortero de greda, según construcción tradicional. Se instalarán dos mástiles para banderas con una altura de 5 m.

Se acuerda autorizar, instruyendo en caso de hallazgo arqueológico para todas las actividades descritas tanto respecto a la instalación del monumento y otros elementos asociados a este, como a las actividades de limpieza y extracción de escombros del sitio, en los siguientes términos: En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las excavaciones del proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el artículo N° 38 de la Ley N° 17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el artículo N° 23 del DS N° 484 Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

233. El Sr. Ricardo Viera, particular, mediante formulario digital del 10.08.2024 que adjunta memoria explicativa de agosto de 2024, EETT, fotografías y planimetría, solicita la autorización para la instalación del MP Memorial Víctimas Recoleta, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5082 del 10.08.2024).

El MP ya instalado es una iniciativa del grupo de vecinos que se autodenominó como "La porfiada memoria". El proyecto fue financiado por las organizaciones de vecinos a través de comidas, donaciones y otras actividades realizadas en el territorio.

El MP consiste en un memorial de las víctimas de la dictadura cívico-militar de 1973 a 1990 pertenecientes a la comuna de Recoleta. Se conforma con un murete con jardinera, bloque de hormigón prefabricado con barras de acero; muro principal de albañilería armada de ladrillo tipo Santiago de 29 x 14 x 7 cm; dos placas de acero de carbono de 8 mm por ambas caras del muro, una con el listado de nombres calados, y otra, con tres figuras humanas con manos alzadas. Fijadas al muro de ladrillo mediante perforación y adhesivo epóxico.

Actualmente, el MP presenta un estado de conservación regular; con alteraciones visibles:

- Corrosión activa de las dos placas grabadas.
- Corrosión activa en las tres piezas relativas a figuras humanas.
- Trazas de óxido sobre el hormigón de la zona superior.
- Corrosión leve en el marco de hierro.
- Capa de pintura sobre el ladrillo.

Se acuerda regularizar el MP, y remitir las recomendaciones de mejoras y de mantención indicadas por la Unidad de Conservación y Restauración de la ST para una adecuada preservación del MP en el tiempo:

- Piezas metálicas de acero carbono:
 - Desmontar las dos planchas (grabadas con nombres y las tres piezas relativas a figuras humanas) y ejecutar una limpieza mecánica en seco con brochas, escobillas de cerdas plásticas y aspiradora para eliminar suciedad superficial. Concentrar la limpieza en

eliminar las trazas de óxido que se evidencian en la superficie de las placas; se recomienda el uso controlado de lija fina al agua en las zonas oxidadas.

- Estabilización de metales mediante pasivación de corrosión activa de óxido ferroso aplicando una solución de ácido tánico en etanol, con ayuda de un cepillo o brocha de cerdas duras, buscando homogeneizar la tonalidad del metal.
 - Realizar el tratamiento por ambas caras de todas las piezas.
- Marco de hierro: generar una limpieza mecánica en seco con brochas, escobillas de cerdas plásticas y aspiradora para eliminar suciedad superficial y generar pasivación de corrosión activa de óxido ferroso aplicando una solución de ácido tánico en etanol.
 - Aplicar una capa de protección sobre todos los elementos metálicos del conjunto, utilizando productos adecuados para metal que protejan las piezas ante las condiciones medioambientales, que sea estable y no altere la coloración de acabados.
 - Muro de ladrillo: realizar una limpieza mecánica con espátulas metálicas, brochas y aspiradora, con tal de eliminar capas de pintura.
 - La jardinera se sugiere reemplazar con un material que no mantenga humedad en contacto con el metal (bajo riego o gravilla).

234. Mediante trámite digital del 30.09.2024 que adjunta archivos multimedia, se denuncian daños en el MH 2° Cuartel 2ª Comisaría de Puerto Aysén, comuna de Aysén, Región Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 6366 del 30.09.2024).

La denuncia hace presente graves intervenciones realizadas por carabineros en el MH, ya que hay un sector muy deteriorado. Posteriormente, un sector de la infraestructura fue cortada con motosierra; consultados carabineros informaron que esa modificación era previa a la declaratoria; ahora bien, los cortes de motosierra se ven aún frescos. Estos daños se sumarían a los ya denunciados anteriormente, consistentes en que el sector de caballerizas se encontraba siendo utilizado como bodega para la acumulación de leña, lo que genera deterioro en el MH al ponerlo en grave riesgo de incendio, además de obstruir el libre tránsito por los pasillos y no permitir el recorrido de memoria que usualmente se realiza en dicho sector por agrupaciones de Derechos Humanos (Ingreso CMN N° 4564 del 19.07.2023).

Se acuerda aplicar protocolo de daños en sitios de memoria y memoriales por daños en el MH:

- Oficiar a la Fiscalía, denunciando los daños y solicitando que se inicie investigación por los hechos.
- Oficiar al CDE, solicitando representación del CMN para que ejerzan las acciones legales que correspondan.
- Oficiar al Comisario de la 2da. Comisaría de Carabineros de Puerto Aysén, solicitando antecedentes y resguardo del MH.

Adicionalmente, se acuerda remitir los antecedentes del caso al Ministerio del Interior y al Ministerio de Bienes Nacionales, en su calidad de propietario del inmueble, y poner en copia al Museo de Carabineros de Chile para informar acerca de la situación.

235. El Sr. Luis Fredes, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Patrimonio Histórico Militar, mediante carta CPHM N° 43 del 06.08.2024, solicita la autorización para la intervención en los relieves de bronce de los dos frisos de las batallas de Chorrillos y de Miraflores, el soldado de la Guerra del Pacífico, Gloria y dos placas de bronce las cuales se encuentran deterioradas y en custodia del Museo Histórico Militar del Ejército, y que forman parte del MP al General Manuel Baquedano, comuna de Providencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4999 del 07.08.2024).

El requerimiento propone realizar la intervención los seis (6) elementos de bronce que forman parte del MP en homenaje al General Baquedano, actualmente resguardados en dependencias del Museo Histórico Militar de Santiago, para su posterior puesta en valor.

Se acuerda solicitar los siguientes antecedentes:

- Carta de respaldo de la I. Municipalidad de Providencia, en su calidad de administradora del espacio donde se emplaza el MP.
- Memoria explicativa del proyecto.
- Proyecto de intervención que incluya los siguientes apartados:
 - Diagnóstico del estado de conservación.
 - Propuesta de intervención, asociada a las conclusiones del diagnóstico, indicando los criterios de intervención que se seguirán para la recuperación de los elementos, considerando las distintas intervenciones a los que han sido expuestos.
 - Mapa de alteraciones.
 - Metodología de trabajo (etapas, documentación y registro de todas las etapas, etc.)
 - Materiales y técnicas a utilizar, fundamentando su elección.
 - Fichas Técnicas de los productos a utilizar.
 - Cronograma de intervención.
 - CV del responsable y antecedentes del equipo ejecutante.

236. El Sr. Francisco Pérez, Director (s) de Viabilidad Región de Tarapacá, mediante Ord. N° 827 del 06.04.2024 que adjunta Diagnostico de estado de conservación de diciembre 2023 y DV N° 16 del 09.08.2023, solicita autorización para el traslado temporal e intervención en el MP Monumento al trabajador Pampino, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 5089 del 12.08.2024).

La propuesta se enmarca en el proyecto "Diseño de ingeniería, mejoramiento Conexión Vial Ruta 1-Ruta 16 en Iquique, Nuevos 2022, Segundo Llamado, Región de Tarapacá". Se propone realizar la intervención y el traslado del MP como parte del mejoramiento de la rotonda el pampino.

Se acuerda solicitar más antecedentes:

- Carta de respaldo de la municipalidad de Iquique.
- Ficha de registro de MP del CMN con sus campos completos.
- Materiales y técnicas a utilizar fundamentando su elección.
- Descripción de las condiciones de embalaje traslado, custodia y medidas de seguridad de MP.
- Fichas técnicas de los productos.
- Cronograma de intervención, traslado y reinstalación.
- CV del responsable y antecedentes del equipo ejecutante.

237. Mediante trámite digital del 03.09.2024, que adjunta carta del 28.08.2024 y fotografías, se denuncian daños en el MP a Los Hermanos Campos, comuna de Longaví, Región del Maule (Ingreso CMN N° 5757 del 03.09.2024).

Se realiza una denuncia en relación a intervenciones inadecuadas y posibles daños en el MP a Los Hermanos Campos ubicada en la caletería panamericana L-510 con 1 norte, comuna de Longaví.

Se acuerda solicitar a la I. Municipalidad de Longaví remitir los antecedentes relacionados a la intervención realizada en este monumento, informando que las intervenciones de MP ser autorizadas por este Consejo.

238. La Sra. Evelyn Matthei, Alcaldesa de Providencia, mediante trámite digital del 06.09.2024 que adjunta Ord. 5165 del 20.08.2024, carta del 03.09.2024, memoria explicativa s/f, levantamiento crítico del MP, fotografías y CV, solicita la autorización para la restauración del MP a Hungría, comuna de Providencia, Región de Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5853 del 06.09.2024).

El MP se encuentra actualmente en mal estado de conservación debido a la falta de mantenimiento y vandalizaciones. Se plantea realizar acciones de intervención sobre los elementos del MP, entre ellas limpieza, aplicación de anticorrosivo, aplicación de capas de pintura, traslado y reparación en taller de una de las piezas centrales. Además se propone la reposición de todas sus placas que ya no se encuentran en el lugar.

Se acuerda solicitar más antecedentes: metodología de intervención; especificaciones con respecto al retiro y traslado de la cruz patriarcal, pieza central del MP; cronograma de trabajos; CV del responsable y antecedentes del equipo ejecutante.

Asimismo, se acuerda presentar observaciones a los tratamientos de limpieza de alto impacto propuestos en el proyecto, y recomendar incluir una metodología de estudio de color. Se solicitará una propuesta con especificaciones del mejoramiento en las jardineras y jardines cercanos al monumento, así como la iluminación. Sobre la restitución de las placas, se deberá privilegiar el uso de materiales resistentes a las condiciones medioambientales y que no estén afectos a vandalizaciones o reducciones por su alto costo.

239. La Sra. Evelyn Matthei, Alcaldesa de Providencia, mediante trámite digital del 06.09.2024 que adjunta Ord. 5237 del 21.08.2024, memoria explicativa s/f, levantamiento crítico del MP, fotografías y CV, solicita autorización para la restauración del MP 12 Columnas Papales, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5856 del 06.09.2024).

El MP se encuentra actualmente en mal estado de conservación debido a falta de mantenimiento, vandalizaciones e intervenciones inadecuadas. Se plantea realizar acciones de limpieza, aplicación de anticorrosivo y de pintura sobre el MP.

Se acuerda solicitar más antecedentes: metodología de intervención, cronograma de trabajos, CV del responsable y antecedentes del equipo ejecutante.

Asimismo, se acuerda presentar las siguientes observaciones a los tratamientos de limpieza de alto impacto propuestos en el proyecto. Se recomendará incluir una metodología de estudio de color y métodos de estabilización del metal a los tratamientos propuestos para las uniones de soldaduras y corrosión. Para los tratamientos de limpieza de la piedra de base de la placa, se deberá privilegiar un tratamiento de bajo impacto que no atente contra la integridad de la pieza.

240. El Sr. .José Del Betancourt Migrik Francisco Oliver Arquitectos Ltda., mediante tramite digital del 16.09.2024 que adjunta Ord IMC 0941 del 11.09.2024, memoria explicativa, diagnóstico, especificaciones técnicas, proyecto, fichas, planimetrías, fotografías y CV, solicita la autorización para el traslado de dos MP y dos MA en el marco del mejoramiento de la Plaza Cívica Lord Cochrane, comuna de Corral, Región de los Ríos (Ingreso CMN N° 6078 del 16.09.2024).

Se remiten nuevos antecedentes complementarios en relación al proyecto de traslado de los dos MP y los dos MA, junto al diagnóstico, condiciones de embalaje y custodia.

Se acuerda solicitar más antecedentes: descripción de las condiciones de embalaje, traslado y custodia de los MA referidos a dos piezas de artillería, y fotomontaje escalado a color con el nuevo emplazamiento de todas las piezas. Sobre la propuesta de traslado y embalaje de los MP, se señala que no se deben incluir tratamientos de intervención al ser solo un proyecto de traslado.

241. El Sr. Jorge Heitmann, de la Municipalidad de Providencia, mediante formulario digital del 07.04.2024 solicita autorización para traslado y restauración de MP Tajamares del Mapocho en el Parque Balmaceda (Ingresos CMN N° 2191 y 2193 del 07.04.2024).

La iniciativa se enmarca en el proyecto denominado "Mejoramiento Parque Balmaceda" en la comuna de Providencia, que forma parte del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (Prbipe) de la Subsecretaria de Desarrollo Regional (Subdere).

El proyecto contempla realizar el traslado de cinco (5) fragmentos de los antiguos tajamares realizados para el confinamiento de la ribera del río Mapocho y la conservación - restauración del monumento. Estos elementos de albañilería se encuentran emplazados en distintas ubicaciones en el Parque Balmaceda, un (1) fragmento se encuentra actualmente al sur de la estación metro Salvador y los otros cuatro (4) se ubican cerca del obelisco de los tajamares, hacia el poniente del mismo parque.

Se propone realizar la puesta en valor de estos elementos como MP, la reubicación de los fragmentos sobre un radier de hormigón al oriente del ex Museo de los Tajamares, y la incorporación de señaléticas.

Se acuerda solicitar más antecedentes:

- Informe de factibilidad técnica de traslado de estos elementos.
- Propuesta de puesta en valor.
- Fotomontaje de las señaléticas y placas conmemorativas asociadas, además de los textos e información que serán incluidos.

- Propuesta de intervención conforme a la factibilidad técnica de traslado de estos elementos.
- Metodología de eliminación de los agentes bióticos presentes.
- Se indica que tanto en el caso de que los fragmentos sean trasladados como en el que conserven su posición actual, se construirá un pavimento para su posicionamiento, por lo que se solicita remitir una propuesta de puesta en valor in situ y su respectivo fotomontaje, en caso de considerar este procedimiento.

242. La Sra. Marisa Cossio, Subprefecta, Jefe Subrogante de la BIDEA Arica y Parinacota de la PDI, mediante Ord. N° 74 del 30.07.2024, que adjunta Orden de Investigar RUC N° 2410019067-9 del 18.07.2024, solicita antecedentes sobre daño al MP Busto del Presidente Salvador Allende ubicado en la plaza del mismo nombre de la ciudad de Iquique (Ingreso CMN N° 4902 del 31.07.2024). Se pide en particular informar sobre las características del MP y su protección, si los daños fueron reparados, y el costo de la reparación.

Se informará lo solicitado.

243. El Sr. Raschid Saud, Director del Cementerio General, mediante el Ord. N° 169 del 05.09.2024 que adjunta EETT, Ficha de Evaluación Patrimonial del 03.09.2024 y fotografías, solicita la autorización para una intervención menor en la bóveda familiar Venegas Lagos, ubicada en el Patio N° 43 del MH Casco histórico del Cementerio General, comuna de Recoleta, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 5838 del 05.09.2024).

El proyecto contempla la integración de nuevos materiales de terminación: enchape de piedra laja y recambio de reja en fierro macizo, producto de deterioros en la bóveda por acumulación de humedad derivado del enjardinado.

Se acuerda autorizar.

244. El Sr. Roberto Jacob, Alcalde de La Serena, mediante Ord. N° 2043 del 02.09.2024 solicita reconsideración respecto al requerimiento de reparación del MP "Memorial Centenario de la Escuela Santa María de Iquique" y aclaración de procedimiento de mantención de un MP en propiedad privada (Ingreso CMN N° 5907 del 09.09.2024).

Se acuerda oficiar a la Municipalidad de La Serena consultando si tiene recursos para la restauración del MP; adicionalmente, se acuerda oficiar al MOP para informar del mal estado del MP ubicado en una franja fiscal concesionada.

245. La Sra. Daniela Quintanilla, Subsecretaria de Derechos Humanos, por Ord. N° 700 del 28.08.2024 dirigido al Sr. Edgardo Hevia, Director Regional de Obras Portuarias del MOP de la Región de Valparaíso, solicita el desarrollo y ejecución de un proyecto de protección del sitio de memoria MH Ex Centro de Detención en el Balneario Popular de Rocas Santo Domingo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5908 del 09.09.2024).

Se toma conocimiento.

246. La Sra. Carolina Pérez, Subsecretaria del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN, por Ord. N° 442 del 10.09.2024 dirigido a la Sra. Carolina Arredondo, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, remite propuesta de informe en el marco de la representación por la Contraloría General de la República del Decreto N° 39 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que declara MN en la categoría de MH el Sitio de Memoria Casa Pedro Donoso N° 582, Matanza de Corpus Christi, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, de fecha 07.09.2023 (Ingreso CMN N° 6013 del 12.09.2024).

Se toma conocimiento.

247. La Sra. Manuela Bunster, Directora del Centro de Danza Espiral, por carta del 10.09.2024 solicita la autorización para la instalación de un MP Placa a Joan Turner y a Patricio Bunster en el inmueble ubicado en la calle Patricio Bunster Briceño N° 2120, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6017 del 12.09.2024).

Se adjunta al expediente.

248. La Sra. Ana Albornoz, Alcaldesa de Santa Juana, mediante Ord. N° 1013 del 10.09.2024 que adjunta planimetría, EETT, CV y fotografías, solicita autorización para la construcción de Letras Volumétricas con las palabras "SANTA JUANA", en la comuna de Santa Juana, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6028 del 13.09.2024).

Se informará que no es MP ya que no tiene carácter conmemorativo.

249. La Sra. Marcela Sandoval, Ministra de Bienes Nacionales, mediante Ord. N° 330 del 10.09.2024, dirigido al Sra. Raúl Letelier, Presidente del CDE, remite antecedentes para evaluar el inicio de acciones judiciales, respecto de los hechos que pudieran ser constitutivos del delito de daño en el MH Sitio de memoria centro de detención denominado "Venda Sexy- Discoteque", inmueble fiscal ubicado en Irán N° 3037, comuna de Macul, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6037 del 13.09.2024).

Se toma conocimiento.

250. La Sra. Marcela Meza, Directora de la Agrupación Cultural Antonio Llidó Mengual, mediante cartas del 10.09.2024 que adjuntan carta de septiembre del 2024 e informe de 31.05.2024, solicita la autorización para el traslado del MP al Sacerdote Antonio Llidó Mengual ubicado en la Plaza de Los Ceibos, en el sector de calle Prat con Avenida Condell, Quillota, al edificio del Centro Cultural de Quillota, solicitud de traslado apoyada por la I. Municipalidad de Quillota a través de la Dirección de Cultura (Ingreso CMN N° 6048 del 13.09.2024).

La solicitud es presentada por Marcela Meza Rodriguez, en representación de la Agrupación Cultural Antonio Llidó Mengual. Los motivos de la solicitud tienen relación con que el actual emplazamiento de plaza Los Ceibos corresponde a un sector de comercio y de la antigua estación de Quillota, que actualmente es concurrido por personas en situación de calle que pernoctan y

ocupan el espacio como refugio y usos sanitarios. Esta situación ha deteriorado la escultura en su conservación y en su sentido conmemorativo, por lo que resulta necesario su traslado para protección, preservación y adecuada valorización.

Se acuerda solicitar más antecedentes, a saber:

- Carta de solicitud dirigida al Secretario Técnico debe ser remitida con firma.
- Carta de fundamentación debe ser remitida con firma.
- Descripción de las condiciones de embalaje, traslado y custodia.
- Ficha de Monumentos Público con sus campos completados (se adjunta).
- Remitir fotografías del estado actual del MP.
- Plano de ubicación del nuevo emplazamiento. Especificar el lugar en el que será ubicado en el Centro Cultural de Quillota. Remitir fotografías del lugar.

251. El Sr. Cesar Urzúa, Fiscal Adjunto de la Fiscalía Regional Santiago Centro Norte, mediante Ord. N° 92024/FFD/273974 del 13.09.2024, pide cuenta en relación a la causa RUC 2400307284-K referente a daños en la Cripta de Bernardo O'Higgins en la ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro (Ingreso CMN N° 6116 del 17.09.2024).

Se informará lo solicitado.

252. El Sr. Pablo Hernández, Jefe (s) Unidad de Jurídica de la CGR, mediante oficio E541337 del 16.09.2024 que adjunta Consulta N° W047691/2024 del 01.09.2024, copia de Ord. CMN N° 2299 del 17.05.2024 y de Informe de Actividades en Terreno s/f, solicita dar respuesta directa al recurrente, y luego informar a la CGR, en relación a denuncia respecto al proceder del CMN sobre la existencia de una placa con referencias a Augusto Pinochet en los MH Casa de Lo Matta y los terrenos adyacentes y MH Edificio del Mercado Central de Santiago (Ingreso CMN N° 6119 del 17.09.2024).

Se responderá lo solicitado.

253. El Sr. Rodrigo Vega, Lukas Escultor Atacameño, Corporación Teatro Camino, mediante correo electrónico del 10.09.2024, que adjunta fotografías, solicita información en relación a la instalación de la escultura "El Yastay", obra de su autoría, en la comuna Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6218 del 24.09.2024).

Mediante Ord. CMN N° 4528 del 25.09.2024 se informó que el CMN no tiene antecedentes sobre la instalación de la escultura "El Yastay", obra de Lukas Escultor Atacameño, ya que, al no tener carácter conmemorativo, dicha instalación no es competencia de esta institución.

254. El Sr. Franco Sedini, Departamento de Cultura de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Pudahuel, mediante correo electrónico del 24.09.2024 que adjunta fotografías, informa y solicita apoyo en relación a iniciativas patrimoniales en la comuna de Pudahuel, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6249 del 25.09.2024).

Mediante correo electrónico del 30.09.2024 se instó a la Municipalidad de Pudahuel a realizar una reunión en la que se aclaren responsabilidades y se informe del apoyo que puede dar el CMN.

255. La Sra. Jazmín Valdivia, Encargada del Departamento de Planificación de la Municipalidad de Valparaíso, mediante correo electrónico del 25.09.2024 que adjunta planimetría, PRC y Ficha de Registro del 10.10.2021, remite antecedentes de solicitud de opinión e información sobre eventual declaratoria como MN en la categoría de MH del Sitio de Memoria ex Comisaría de Carabineros N° 3 Valparaíso Norte, comuna y Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6324 del 26.09.2024).

Se adjunta al expediente.

256. El Sr. Xavier Altamirano, Subsecretario de Derechos Humanos, mediante su Ord. 639 del 31.07.2024, informa y se pronuncia positivamente en relación al proceso de declaratoria como MN en la categoría de MH de un sector del Hospital Base San José de Osorno, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 6411 del 01.10.2024).

Se adjunta al expediente.

GENERALES (2)

257. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2024.

No hay observaciones, se aprueba.

258. Las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 23 de octubre y 13 de noviembre de 2024.

259. Se convoca a sesión extraordinaria el miércoles 16 de octubre, para analizar y resolver sobre la propuesta de conciliación en el marco de la demanda de reparación por daño ambiental Rol D N° 61-2021 del Segundo Tribunal Ambiental; las Normas de Intervención de la Zona Típica Pueblo de Zúñiga y la Declaración de Impacto Ambiental del Hospital de Rengo, en la Región de O'Higgins; se presentarán también actas de comisiones técnicas. Esta sesión se realizará solamente por videoconferencia, con primera citación a las 15.00 horas y segunda citación a las 15.15 horas.

Cuenta

260. Se ha publicado en el Diario Oficial del 08.10.2024 el Decreto Supremo N° 31 del Mincap, del 9 de septiembre de 2024, que declara Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Casa de Gonzalo Rojas e Hilda May, en la comuna de Chillán, Región de Ñuble.

261. En materia de solicitudes de declaración, desafectación, delimitación y otras, el Sr. Esteban Balcarse Villanueva, por correo electrónico del 03.10.2024, solicita la declaratoria de MN del Casino de Juegos de Arica, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 6532 del 07.10.2024).

262. No hay materias por informar respecto a recursos administrativos.

263. En el ámbito judicial:

- La Bidema – PDI de Arica y Parinacota, por Ord. N° 92 del 25.09.2024, en el marco de la causa RUC N° 2401052859 – K, por el hallazgo de osamentas en el sector playa de Caleta Vitor, solicita informe técnico por concurrencia de profesional de la OTR del CMN y de la Bidema el 24.09.2024, comuna de Camarones (Ingreso CMN N° 6332 del 27.09.2024).
- La Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco, por Oficio del 25.09.2024, en el marco de la causa Rol N° 30949 – 2022, caratulada “Instituto Nacional de Derechos Humanos / Municipalidad de Purén”, solicita informe respecto al cumplimiento de la conciliación propuesta por las partes en presentación del 02.05.2023, por hallazgo de material arqueológico en el espacio territorial de la comunidad Jacinto Caniupan, donde se construiría el conjunto habitacional Villa Alegre (Ingreso CMN N° 6338 del 27.09.2024).
- La I. Corte de Apelaciones de Antofagasta, por Oficio del 25.09.2024, rechaza el recurso de protección presentado por la Asociación Indígena de Regantes y Agricultores Lay Lay contra la DOM de Calama, el CMN, Empresa Inversiones Cumbres Altos SpA, Empresa Inmobiliaria e Inversiones Villa Nueva S.A y Empresa Servicio Héctor Rojas, sobre la falta de consulta indígena por autorizaciones respecto a construcciones edificadas sobre territorio ancestral indígena por proyectos habitacionales en el sector Topater (Ingreso CMN N° 6350 del 27.09.2024). Se indica que las resoluciones del CMN han sido consistentes y coherentes con las competencias y deberes asignados por la Ley N° 17.288, y de acuerdo con los diversos actos informados a propósito de resguardar las zonas ubicadas en el cementerio y cerro piramidal, denunciando en su oportunidad su mal cuidado, por lo que no existe un acto administrativo impugnado en relación con lo alegado por los recurrentes. Se agrega que de los proyectos que singulariza y los que estarían abarcando la sección Topáter, no se encuentra aquel ejecutado por la recurrida inmobiliaria.

264. En materias de la Contraloría General de la República, la Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de La Araucanía, por Ord. N° E543364 del 24.09.2024, solicita informar si el paso ferroviario del sector Tropezón, correspondiente al ramal Púa Lonquimay, está considerado

como MN y/o cuenta con alguna restricción a su demolición, comuna de Curacautín (Ingreso CMN N° 6296 del 26.09.2024).

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.03 horas.

Santiago, miércoles 9 de octubre de 2024.

ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES



ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

E1. El Sr. Víctor Hugo Véliz Fanta, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta, Gobierno Regional de Antofagasta, mediante Ord. N° 2214 del 04.09.2024, reitera Ord. CORE Antofagasta N° 617-2024, que solicita informe sobre el hallazgo de los restos bioarqueológicos durante los trabajos de excavación del proyecto "Mejoramiento Av. Ejército entre H. Ávila y ruta 28, Antofagasta", y ratificar lo informado en otro hallazgo bioarqueológico en los terrenos del ex Conservatorio de Música del Liceo Experimental Artístico (LEA) de la comuna de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5931 del 09.09.2024).

E2. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, por formulario web del 12.08.2024 remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica para la realización de estudios de Mecánica de Suelos en terreno destinado al nuevo Juzgado de Isla de Pascua, MH Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5900 del 09.09.2024).

E3. La Sra. Carolina Andrea Silva Pérez, Alcaldesa de Río Bueno, mediante Ord. N° 575 del 28.08.2024 solicita pronunciamiento sobre la propuesta del "Estudio Saneamiento sanitario urbano, calle Pedro de Valdivia, comuna de Río Bueno", Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 5962 del 10.09.2024).

E4. El Sr. Víctor Casanova Lara, Comisario de la Policía de Investigaciones de Chile, por correo electrónico del 09.09.2024 informa que debido a un procedimiento efectuado con fecha 04.09.2024, se efectuó la recuperación de dos piezas o vasijas de cerámicas del sector rural Pitracó, comuna de Cholchol, Región de la Araucanía, las cuales fueron entregadas bajo cadena de custodia para su análisis e informe pericial al personal de la OTR Araucanía (Ingreso CMN N° 5974 del 11.09.2024).

E5. El Sr. Rafael Labarca, Pontificia Universidad Católica de Chile, a través de carta del 09.09.2024 solicita colaboración en las gestiones para acceder al sitio arqueológico de Idahue en el marco del proyecto Fondecyt Regular 12340860, en el cual se dispone de permiso de intervención arqueológica otorgado mediante Ord. CMN N° 8 del 03.01.2024, ubicado en la cuenca del ex Lago de Tagua Tagua (Ingreso CMN N° 5987 del 11.09.2024).

E6. La Sra. Francesca Mengozzi F., arqueóloga de Arqueosur, por correo electrónico del 10.09.2024 remite Informe de Monitoreo Arqueológico de agosto 2024 de las obras de los proyectos Escuela Especial Ñielol y Mejoramiento del Liceo Tecnológico de la Araucanía, en la ciudad de Temuco (Ingreso CMN N° 6000 del 11.09.2024).

E7. El Sr. Alí Manouchehri Moghadam Kashan Lobos, Alcalde de Coquimbo, mediante ORD. N° 5155 del 10.09.2024 solicita evaluar si existe registro de MA en el área intervenida por instalación de antena sin autorización de la DOM en sector cercano a la antigua Estación de Trenes Coquimbo (Ingreso CMN N° 6007 del 11.09.2024).

E8. La Sra. María José Molina Zúñiga, arquitecto de Gaura Estudio Paisaje, por correo electrónico del 05.09.2024 solicita orientación sobre la documentación específica que se requiere presentar al CMN a fin de obtener la autorización necesaria para poder ejecutar calicatas de mecánica de suelo en el marco de la licitación "Mejoramiento espacios públicos plaza Chile Carahue", comuna de Carahue, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 6021 del 12.09.2024).

E9. La Sra. Fernanda Erazo, arqueóloga, por correo electrónico del 11.09.2024 remite plan de manejo arqueológico para el proyecto "Restauración Integral del Teatro de la Oficina Salitrera y Campo de Prisioneros Chacabuco", MH de la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta, vinculado al ingreso 2496 del 18.04.2024 (Ingreso CMN N° 6056 del 16.09.2024).

E10. El Sr. Cristian Castillo Díaz, arqueólogo, por correo electrónico del 11.09.2024 remite carta de recepción e ingreso de materiales arqueológicos por parte del Museo Regional de Atacama producto del rescate arqueológico autorizado por el CMN en el Ord. 1685 del 15.04.2021, en el marco del proyecto "Construcción Edificio Museo Regional de Atacama, comuna de Copiapó, Región de Atacama" (Ingreso CMN N° 6045 del 13.09.2024).

E11. La STP del CMN de Rapa Nui, por correo electrónico del 11.09.2024 remite informe de prospección arqueológica en el marco del proyecto de obras de riego y/o drenaje, Vai Tupu a Manga, Rapa Nui 2020 (Ingreso CMN N° 6064 del 16.09.2024).

E12. La Sra. Nivia Riquelme Gutiérrez, Presidenta de CODEPALA, por correo electrónico del 12.09.2024 solicita presencia de arqueólogos en recinto El Castaño, en Canteras, comuna de Quilleco para evidenciar vestigios cimientos del prócer Bernardo O'Higgins Riquelme (Ingreso CMN N° 6076 del 16.09.2024).

E13. Por correo electrónico del 16.09.2024, se recibe denuncia de irregularidades e incumplimientos en la ejecución del permiso otorgado por el CMN para la toma de muestras en el MH Sector Predio Monte Verde, en el marco del proyecto "Long-term socio-ecological research in Patagonia (PATSER)" (Ingreso CMN N° 6111 del 17.09.2024).

E14. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo, Terramar Arqueología, por correo electrónico del 23.09.2024 remite Informe de Resultados Inspección Visual Arqueológica en el marco del proyecto habitacional "Valle Cóndores", en la comuna de San Esteban, Región de Valparaíso, y presenta solicitudes de permiso para la ejecución de rescate arqueológico de restos bioantropológicos identificados como hallazgo no previsto y para la ejecución de una caracterización arqueológica

subsuperficial mediante pozos de sondeo arqueológico en las etapas 2B, 3A y 3B del mismo proyecto (Ingreso CMN N° 6151 del 23.09.2024).

E15. El Sr. Ángel Cabezas Silva, Director área de Arqueología y Patrimonio, Consultoría en Gestión Patrimonial, Consultora Arqueológica Cultural Patrimonial Ángel. C. E.I.R.L, por correo electrónico del 24.09.2024 remite Informe Ejecutivo de caracterización arqueológica del proyecto "Edificio comercial en calle Romero 3008", comuna de Santiago (Ingreso CMN N° 6232 del 24.09.2024).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E16. Por Ord. N° 202405102321 del 30.08.2024, la DIA del "Proyecto Solar Fotovoltaico El Sobrante" (Ingreso CMN N° 5840 del 06.09.2024).

E17. Por Ord. N° 202405102331 del 06.09.2024, la DIA del proyecto "Ajustes y Mejoras Plantel Lechero y de Engorda de Ganado Bovino, Fundo Santa Amalia" (Ingreso CMN N° 5912 del 09.09.2024).

E18. Por Ord. N° 202405102307 del 26.08.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Solar la Esmeralda" (Ingreso CMN N° 6022 del 12.09.2024).

E19. El Sr. Guillermo Eduardo Herrera Ramos, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 202406102253 del 05.09.2024, solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Sistema de almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Isluga" (Ingreso CMN N° 5841 del 06.09.2024).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E20. Por Ord. N° 202413102513 del 30.08.2024, la DIA del proyecto "Planta de tratamiento de aguas servidas Santa María" (Ingreso CMN N° 5843 del 06.09.2024).

E21. Por Ord. N° 202413102521 del 02.09.2024, la DIA del proyecto "Ampliación Data Center Campus Scala Huechuraba" (Ingreso CMN N° 5844 del 06.09.2024).

E22. Por Ord. N° 202413102524 del 02.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación del Proyecto Inmobiliario El Rosal" (Ingreso CMN N° 5848 del 06.09.2024).

E23. Por Ord. N° 202413102534 del 09.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Los Nogales" (Ingreso CMN N° 6024 del 12.09.2024).

E24. El Sr. Julián Alberto Cárdenas Cornejo, Director Regional (S) del SEA de Aysén, por Ord. N° 20241110243 del 30.08.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Aumento en la producción de salmónidos del centro engorda Isla James RNA 110779, PERT N° 224111008, modificación de RCA N° 223/2006" (Ingreso CMN N° 5909 del 09.09.2024).

E25. El Sr. Patricio Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 202407102191 del 29.08.2024, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Extracción y Procesamiento de Áridos Lo Valdivia" (Ingreso CMN N° 5910 del 09.09.2024).

La Sra. Esther Graciana Parodi Muñoz, Directora Regional (S) del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E26. Por Ord. N° 202405102332 del 06.09.2024, la DIA del proyecto "Condominio el refugio Maitencillo" (Ingreso CMN N° 5913 del 09.09.2024).

E27. Por Ord. N° 202405102338 del 09.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Mejora del Sistema de Valorización y Tratamiento de Residuos Líquidos, Veolia Respel Chile" (Ingreso CMN N° 5915 del 09.09.2024).

E28. Por Ord. N° 202405102337 del 09.09.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Ana del Pangal" (Ingreso CMN N° 5954 del 10.09.2024).

E29. Por Ord. N° 202405102340 del 10.09.2024, la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Habilitación Extensión Metro Valparaíso Quillota - La Calera" (Ingreso CMN N° 5961 del 10.09.2024).

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

E30. Por Ord. N° 202403102249 del 05.09.2024, la DIA del proyecto "Línea de Transmisión y Sistema BESS Cálce" (Ingreso CMN N° 5934 del 10.09.2024).

E31. Por Ord. N° 202403102244 del 02.09.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Parque Solar La Totorá" (Ingreso CMN N° 5991 del 11.09.2024).

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

E32. Por Ord. N° 202408102150 del 06.09.2024, la DIA del proyecto "Plan Hidrolizado de Proteínas, Aceite y Conservas, y evaluación Planta Productos Congelados existente Lebumar" (Ingreso CMN N° 5955 del 10.09.2024).

E33. Por Ord. N° 202408102148 del 06.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Embalse Las Astas" (Ingreso CMN N° 5911 del 09.09.2024).

E34. Por Ord. N° 202408102153 del 09.09.2024, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Normalización y Ampliación en Subestación María Dolores 220kV" (Ingreso CMN N° 5978 del 11.09.2024).

E35. Por Ord. N° 202408102157 del 10.09.2024, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Conjunto Habitacional Cipreses de Torreones IV" (Ingreso CMN N° 5979 del 11.09.2024).

E36. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 202410102264 del 03.09.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regulación de la ampliación de biomasa del centro mitílidos 103856, N° Pert 223103024, ubicado en Estero de Castro al este de Punta Tauco, comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 5860 del 06.09.2024).

E37. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 202416102138 del 04.09.2024 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Eólico San Carlos" (Ingreso CMN N° 5917 del 09.09.2024).

E38. La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional (S) del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 202414102135 del 10.09.2024 solicitó evaluar la Adenda complementaria del EIA del proyecto "Ampliación y mejoramiento del sistema de recolección y tratamiento de las aguas servidas de Panguipulli" (Ingreso CMN N° 6023 del 12.09.2024).

Seguimiento ambiental

El Sr. Gonzalo Mateos Pavón, Gerente de contrato, FCC Construcción S.A. Agencia en Chile, remite del Proyecto Concesión Vial Puente Industrial, en las comunas de Hualpén y San Pedro de la Paz, Región del Biobío:

E39. Carta FCC-CMN N° 004_2024 del 03.09.2024, respecto al estado del sitio arqueológico N° 5 (Ingreso CMN N° 5825 del 05.09.2024).

E40. Por carta FCC-CMN N° 003_2024 del 03.09.2024, respecto de la liberación del sitio arqueológico N° 3 (Ingreso CMN N° 5826 del 05.09.2024).

E41. El Sr. Enrique Alvarez Uría, Representante Legal de Parque Eólico Punta Talca SpA., por correo electrónico del 04.09.2024 remite informe de registro y medidas comprometidas en el marco del Ord. CMN N° 3595/2023 para el proyecto "Parque Eólico Punta de Talca", ubicado en la Región de Coquimbo, comuna de Ovalle (Ingreso CMN N° 5827 del 05.09.2024).

E42. La Sra. Natalia Muñoz, de Ambiental y Sectorial SpA., por correo electrónico del 04.09.2024 remite informe de caracterización superficial del sitio arqueológico PT1, de septiembre 2024, del proyecto Parque Eólico Punta de Talca, RCA N° 80 del 05.09.2016, cuyo titular es EDP Renewables, en la comuna de Ovalle, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5837 del 05.09.2024).

E43. El Sr. Isaac Vidal, Asociado Senior de Cubillos Soza Abogados, por correo electrónico del 04.09.2024 remite antecedentes con respecto al acta de inspección ambiental del 30.08.2024, suscrita por la encargada de la OTR de La Araucanía CMN, relativa a fiscalización del proyecto "Hacienda San Sebastián" de la Inmobiliaria Pocuro Sur SpA. (Ingreso CMN N° 5854 del 06.09.2024).

E44. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 05.09.2024 remite Informe Ejecutivo Campaña 2, Rescate y Recolección Sitios LC-16 y LC-17, LC-24, LC-25 y LC-32, del Plan de Medidas de Mitigación arqueológicas del proyecto "DIA Modificación Plan Minero Mina Los Colorados", Región de Atacama, con RCA 68/2021 del SEA Región de Atacama, autorizado por Ord. CMN N° 2999/2021, que otorga permiso de rescate de 8 sitios arqueológicos en el marco del PAS 132 del proyecto (Ingreso CMN N° 5864 del 06.09.2024).

E45. La Sra. Gisela Del Campo Candia, Asesora de Prevención de Riesgos SSMA, Ingeniería CCU S.A., por correo electrónico del 06.09.2024, remite Informe Monitoreo Arqueológico Permanente del Proyecto Nueva Planta Cervecería Austral, con RCA N° 73/2021 del 29.06.2021, ubicada en Lote 1-A Guayrabo, N° correlativo de predio: 1, comuna de Punta Arenas, Provincia y Región de Magallanes (Ingreso CMN N° 5901 del 09.09.2024).

E46. El Sr. Alberto Duarte Elbo, Gerente General de Elbo Consultores SpA., por carta del 02.09.2024 remite respuesta a observaciones emitidas por Ord. CMN N° 3165/2024 sobre Informe Ejecutivo de seguimiento, registro y levantamiento aerofotogramétrico de rasgos viales del proyecto "Desarrollo Minera Centinela" y "Actualización proyecto Desarrollo Minera Centinela", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5903 del 09.09.2024).

E47. El Sr. Felipe Rodríguez Alanoca, arqueólogo, Representante Legal de GPA SpA., por carta del 02.09.2024 remite informe ejecutivo y sus anexos que detallan los resultados del proceso de rescate arqueológico realizado en el marco del PAS N° 132 del Proyecto Parque Eólico Pampa Fidelia, Región de Antofagasta, vinculado al ingreso CMN N° 5742 del 02.09.2024 (Ingreso CMN N° 5904 del 09.09.2024).

E48. La Sra. Paula Opazo Paredes, Representante Legal de Codelco Chile, por carta VP-GPA-DSAL-CAR-072 del 10.07.2024 remite informe de respuesta al Ord. CMN N° 2457-2024, respecto a la afectación de sitio arqueológico IMP-12 y 30, del proyecto "Adecuación Planta Desaladora RT Sulfuros", comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 5920 del 09.09.2024).

E49. La Sra. Carolina Donoso, de Red Eléctrica del Norte S.A., por carta NPA-G-RDNOR-DP-CAR-3859 del 07.08.2024, remite solicitud de No Implementar Medidas y Propuesta de Plan de Compensación, en el marco del Ord. CMN N° 1285-2022, referente al proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores, Región de Tarapacá y Región de Arica y Parinacota", a cargo de la empresa Red Eléctrica del Norte (Ingreso CMN N° 5960 del 10.09.2024).

E50. La Sra. Vania Gómez González, Director de Proyecto de Arqueogeo, por correo electrónico del 09.09.2024 remite Informe Mensual de Monitoreo del mes de Julio del 2024 del proyecto "Línea Alta Tensión y Subestación Santa Teresa" ubicado en la Región Metropolitana, Provincia de Chacabuco, comuna de Lampa, cuyo titular es Eléctrica Santa Teresa SpA., y su ejecutor en esta etapa Scala Data Centers (Ingreso CMN N° 5976 del 11.09.2024).

E51. La Sra. Daniela Miranda Polanco, Specialist HSE Reporting, Analytics and Systems (HSE RAS) de BHP, por correo electrónico del 09.09.2024 remite Informe con medidas establecidas en la RCA N° 20210200177 del 2021, de la Comisión de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, que aprobó la DIA del proyecto "Implementación de Nuevas Obras Eléctricas"; es el informe de charlas de inducción, componente arqueológico (Ingreso CMN N° 5983 del 11.09.2024).

E52. El Sr. Jaime Toledo, de Acciona Energía Chile, por correo electrónico del 09.09.2024 remite respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 2588-2024 al informe arqueológico de registro de estructuras, informe de recolección superficial de sitios arqueológicos, e informe de análisis lítico, en el marco del seguimiento ambiental del Proyecto Malgarida II, en la comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5986 del 11.09.2024).

Permisos sectoriales

E53. La Sra. Javiera Guardia Severino, arqueóloga, por correo electrónico del 05.09.2024, remite el Plan de trabajo Rescate LSTS, en respuesta al Ord. CMN N° 3186 del 02.07.2024 en el marco del proyecto "Nuevo Relaveducto y Sistema de Transmisión Eléctrica, Sector Tranque de Relaves Laguna Seca" y "Ampliación de Capacidad de Extracción y Procesamiento de Mineral Sulfurado de Minera Escondida", cuyo titular corresponde a Minera Escondida Limitada (Ingresos CMN N° 5817 del 05.09.2024 y N° 5888 del 09.09.2024).

E54. El Sr. Benjamín Huerta González, arqueólogo, Socio en Sedna Consultores en Arqueología y Medioambiente SpA., por correo electrónico del 05.09.2024, remite solicitud de permiso para rescate arqueológico por medio de 185 unidades de 2x2 m en el sitio arqueológico HP-02, de acuerdo con la distribución solicitada en el Ord. CMN N° 2616-2024, del proyecto "Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 2", emplazado en la comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 5899 del 09.09.2024).

E55. La Sra. Javiera Inzulza Ramírez, Representante Legal de Parque Solar Barrancón SpA., remite por cartas del 03.09.2024, antecedente sobre cambio de patrocinio de arqueólogo, para permiso de pozos de sondeos arqueológicos, en el marco de los proyectos "Parque Fotovoltaico Alsol" y "Parque Fotovoltaico Alagua", Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 5818 y 5819 del 05.09.2024).

PAS N° 132

E56. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo, Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por FSA del 05.09.2024, solicita permiso para rescate arqueológico en el marco del "Proyecto Fotovoltaico Tirana Oeste Etapa I", en la Región de Tarapacá, Provincia del Tamarugal, comuna de Pozo Almonte, RCA N° 20240100117 (Ingreso CMN N° 5868 del 06.09.2024).

E57. El Sr. Alexi Tamayo Barbagelata, arqueólogo de POCH BY WSP, por correo electrónico del 09.09.2024 remite información complementaria a Ingreso CMN N° 5564-2024, donde se informa ausencia del arqueólogo titular durante la semana del 26 a 30 de agosto de 2024, y se indica el arqueólogo que queda a cargo de las actividades de rescate arqueológico del proyecto "Soterramiento Tramo Alameda – Estación Central 2", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5982 del 11.09.2024).

Recurso de Reposición

E58. El Sr. Juan Antonio Rehnfeldt Duhalde, Representante Legal de CVE Proyecto Treinta y Ocho SpA., por correo electrónico del 09.09.2024, remite Recurso de Reposición en contra del Ord. CMN N° 4189 de agosto de 2024, adjuntando informe de Caracterización Ambiental Arqueológico del Proyecto Parque Fotovoltaico Arnaud Solar, de mayo de 2023, emplazado en un área rural de la comuna de Colina (Lo Pinto), Región Metropolitana (Ingreso CMN N 5963 del 10.09.2024).

Evaluación Ambiental Estratégica

E59. La Sra. Susana Pradenas Calderón, Alcaldesa (S) de Mejillones, por Oficio N° 538 del 05.09.2024, remite invitación al 2° Taller de Participación EAE, correspondiente a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Mejillones, que se realizará el 12 de septiembre a las 10:00 hrs. en SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, ubicada en Díaz Gana N° 1071, Antofagasta (Ingreso CMN N° 5870 del 06.09.2024).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E60. La Sra. Patricia Cardemil Laiz, por correo electrónico del 10.09.2024 remite información referente a inmueble ubicado en Rogelio Ugarte 1450, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana para gestionar permisos y cambio de arquitecto titular (Ingreso CMN N° 6002 del 11.09.2024).

E61. Por correo electrónico del 10.09.2024 se recibe denuncia relativa a la habilitación de droguería en el MH Consultorio N° 2, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta antecedentes (Ingreso CMN N° 6008 del 11.09.2024).

E62. El Sr. Ricardo Antonio Viera Guerra, por formulario digital del 10.09.2024, solicita autorización para intervención en Av. Manuel Antonio Matta N° 690, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; adjunta Declaración simple, EETT, fichas, fotos, informe, memoria explicativa, planos, Certificado de Dominio Vigente y CIP (Ingreso CMN N° 6011 del 11.09.2024).

E63. El Sr. Juan Carlos Araos Fernández, Administrador del Hotel Ross Pichilemu, por Ord. N° 4590 sin fecha solicita autorización para funcionamiento feria estival Hotel Ross, ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6015 del 21.09.2024).

E64. La Sra. Cecilia Puga, por carta del 26.08.2024 responde observaciones del Ord. CMN N° 3545-2024 al proyecto "Restauración de Fachadas", MH Ex Palacio Viejo de los Tribunales, antiguo Palacio de la Aduana de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en calle Bandera N° 361, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informe, planos y memoria (Ingreso CMN N° 6018 del 12.09.2024).

La Sra. Macarena Andrea Tobar Hidalgo, de la Municipalidad de Cartagena, por formularios del 12, 13 y 16.09.2024 solicita autorización para intervenciones en espacio público en la ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta en cada caso informe, planos, carta y memoria y otros antecedentes:

E65. Proyecto de reposición de veredas sector cívico, casco histórico y patrimonial (Ingreso CMN N° 6027 del 12.09.2024).

E66. Proyecto de reposición de pavimentación de calle Estado entre Los Suspiros y Av. Playa Chica (Ingreso CMN N° 6032 del 13.09.2024).

E67. Construcción de refugios peatonales en diversos sectores (Ingreso CMN N° 6083 del 16.09.2024).

E68. El Sr. Pablo Andrés Cid Ambrosetti, por formulario del 13.09.2024 solicita autorización para intervención en sepultura 34 - línea 8 - sector 11 norte en el MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y la Antártica Chilena; adjunta Declaración simple, EETT, fichas, fotos, informe, memoria explicativa, planos, Certificado de Dominio Vigente y CIP (Ingreso CMN N° 6029 del 13.09.2024).

E69. La Sra. Paula Monsalves Manso, Seremi del Minvu Región de Antofagasta, por oficio N° 1155-2024 responde al Ord. CMN N° 4017-2024, remitiendo información complementaria para elaboración de normas de intervención de la ZT Pueblo San Francisco de Chiu Chiu, comuna de Calama (Ingreso CMN N° 6044 del 13.09.2024).

E70. El Sr. Pedro Hughes, representante KALAM, por correo electrónico del 11.09.2024 remite respuesta al Ord. CMN N° 3545-2024 sobre proyecto de conservación de fachadas del MH Ex Palacio Viejo de los Tribunales, antiguo Palacio de la Aduana de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 6046 del 13.09.2024).

E71. El Sr. Pedro Martínez Pañella, arquitecto, PM Arquitectos Asociados / Socio Martínez + Larraín Arquitectos Ltda., por correo electrónico del 11.09.2024 remite respuesta a observaciones del Ord. CMN N° 8126 del 27.12.2023, sobre reparación de fachada en calle Moneda N° 1967 (1965-1969), ZT Sector que indica los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planos y EETT (Ingreso CMN N° 6053 del 13.09.2024).

E72. El Sr. Mirciade Antonio Gaete Ibáñez, Club Social de Yervas Buenas, por formulario del 13.09.2024 solicita autorización para intervención en Av. Centenario N° 7, en la ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule; adjunta declaración simple, EETT, fichas, fotos, informe, memoria explicativa, planos, Certificado de Dominio Vigente y CIP (Ingreso CMN N° 6055 del 14.09.2024).

E73. La Sra. Rocío Lobos Sáez, Alcaldesa (S) de Tortel, por oficio N° 493 responde al Ord. CMN N° 3301 del 12.07.2024, sobre proyecto "Mejoramiento Parque Costumbrista de Caleta Tortel", ZT Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 6061 del 16.09.2024).

E74. La Sra. Marcia Alarcón Santander, Representante Legal, Colegio Gerónimo Rendic, por Oficio N° 9 del 11.09.2024 consulta si procede el requisito de presentar proyecto al CMN para intervenir en inmueble de calle Las Casas 986, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6062 del 16.09.2024).

E75. El Sr. Sergio Baquedano Santelices, arquitecto, por correo electrónico del 12.09.2024 responde el Ord. CMN N° 3360 de 15.07.2024, sobre solicitud de reparación de fachada y techumbre en calle Manuel Antonio Matta 250, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6068 del 16.09.2024).

E76. El Sr. Natalio Vodanovic Schnake, abogado Procurador Fiscal de Valdivia del CDE, por oficio N° 455 del 11.09.2024 informa intervención y solicita pronunciamiento acerca de salida alternativa en Investigación RUC N° 2400325970-2, por daños a MH en las comunas de Corral y Valdivia: Castillo de Mancera, Castillo de San Sebastián de la Cruz, Castillo de Niebla, Fuerte de San Carlos (Ingreso CMN N° 6072 del 16.09.2024).

E77. La Sra. Andrea Jacqueline Macías Palma, Gobernadora Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, por Oficio N° 2710-2024 invita a reunión sobre proyecto de conservación del MH Oficina de Tierras y Colonización de Puerto Aysén, comuna de Puerto Aysén (Ingreso CMN N° 6084 del 16.09.2024).

E78. El Sr. Iván Medel Herrera, Gerente Forestal Neltume Carranco S.A., por correo electrónico del 13.09.2024, remite información sobre el incendio y total destrucción del ex Galpón IMASA, parte del MH Conjunto de Bienes Pertenecientes al Desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6087 del 16.09.2024).

E79. El Sr. Axel Ayala Carbajal, arquitecto, por correo electrónico del 16.09.2024 reingresa proyecto de espacio público platabanda calle Pení, del Programa Quiero Mi Barrio Población Minas, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 6089 del 16.09.2024).

E80. El Sr. Jason Pierre Treverton Soublatte, Dicrearq Spa., por formulario del 05.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Baquedano N° 1059, ZT calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta declaración simple, EETT, fichas, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 6091 del 17.09.2024).

E81. El Sr. Pablo Quercia Martinic, Director Regional del Serpat, remite memorándum N° 12 del 13.09.2024, referente la ZT Estancia San Gregorio, para ejecutar los compromisos establecidos en la visita conjunta a dicha ZT, en la comuna de San Gregorio, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 6100 del 17.09.2024).

E82. El Sr. Wilfredo Rojas Rodriguez, arquitecto, por correo electrónico del 13.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Baquedano N° 991, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta declaración simple, EETT, fichas, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 6101 del 17.09.2024).

E83. El Sr. Tomislav Zvonko Pavic, arquitecto, Sociedad de Escuelas Católicas Santo Tomás de Aquino, por correo electrónico del 13.09.2024 remite antecedente para regulación de inmueble ubicado en calle Villavicencio N° 323, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, planos, EETT, fichas, fotos y otros documentos (Ingreso CMN N° 6102 del 17.09.2024).

E84. El Sr. César Javier Urzúa Miranda, Fiscal Adjunto, Fiscalía Regional Santiago Centro Norte, por Oficio N° 092024/FFD/273987, solicita información por los daños ocasionados en el MH Iglesia y Convento de San Francisco de Santiago, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 6118 del 17.09.2024).

E85. La Sra. Sandra Hitschfeld Follert, Corporación Pro Conservación Arquitectura Patrimonial, por correo electrónico del 16.09.2024 remite información sobre la situación actual de la construcción, Inmueble de Conservación Histórica, Casa Follert Neuman, ubicada en calle Manuel Antonio Matta N° 950, Rol 229-14, de la ciudad de Osorno, y consulta como concretar los trámites específicos para los respectivos permisos para refaccionar; adjunta memoria (Ingreso CMN N° 6121 del 17.09.2024).

E86. El Sr. Sergio Mateluna Miranda, por correo electrónico del 16.09.2024 remite consulta para conseguir que la Playa Las Terrazas del Balneario de Pichilemu sea rescatada para el uso de bañistas, en la ZT Sector de Pichilemu, comuna de Pichilemu, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 6122 del 17.09.2024).

E87. La Sra. Constanza Mena Maino, arquitecta, por correo electrónico 16.09.2024 remite fotografías por intervenciones ejecutadas en inmueble de calle Nataniel Cox N° 94, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 6131 del 17.09.2024).

E88. El Sr. Alberto Alday Salinas, Alcalde (S) de San José de Maipo, por correo electrónico del 17.09.2024 remite recurso de apelación y reconsideración al Ord. CMN N° 4169 del 27.08.2024, sobre inmueble de calle 1 Sur N° 01515, ex N° 261 de la comuna San José de Maipo, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo (Ingreso CMN N° 6135 del 17.09.2024).

E89. Por formulario del 17.09.2024 se denuncia eventual daño por intervenciones en inmueble ubicado en Avenida Carlos Alessandri N° 1346, ZT Balneario de Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 6136 del 17.09.2024).

E90. El Sr. Bernardo Luis Álvarez García, arquitecto, por formulario del 20.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Mariano Casanova N° 60 ex N° 460, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6137 del 21.09.2024).

E91. El Sr. Jaime Bass Pérez, Presidente Junta de Adelanto Avda. España, por correo electrónico del 20.09.2024 reitera reclamo en referencia a Ord. CMN N° 3608-2024 y la solicitud de reconsideración de plazo para la implementación de acciones de resguardo del MH Iglesia San Francisco de Curicó, comuna de Curicó, Región del Maule; adjunta fotos y oficio (Ingreso CMN N° 6149 del 23.09.2024).

E92. El Sr. Rodrigo Pardo Cruchet, arquitecto, Doering Pardo Arquitectos, por correo electrónico del 23.09.2024 responde Ord. N° 2190 del 17.05.2021, remitiendo informe en relación con el diseño de anteproyecto "Diseño Museo Puerto Cristal, Restauración de las Bodegas Portuarias" en el MH

Campamento Minero Puerto Cristal, comuna de Río Ibáñez, Región de Aysén; adjunta oficio y link (Ingreso CMN N° 6153 del 23.09.2024).

E93. La Sra. Sonia Schaeffer A., arquitecta, por carta del 23.09.2024 solicita autorización para intervención de obra menor en Avda. Presidente Bulnes N° 182, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, planos, CIP y patente (Ingreso CMN N° 6164 del 23.09.2024).

E94. El Sr. Jorge Castaing Vásquez, denunciante, por carta del 23.09.2024 informa que en las oficinas del Banco Estado ubicado en calle Huérfanos N° 1202, comuna de Santiago, Región Metropolitana, hay una escalera sin pasamanos, lo que produce cierta inestabilidad para el ingreso y la salida de personas (Ingreso CMN N° 6166 del 23.09.2024).

E95. La Sra. Daniela Meza Marchant, arqueóloga, por formulario del 11.09.2024 solicita autorización para ampliación de cierre perimetral de Sitio de Visitación de Vinapu, en el Parque Nacional Rapa Nui, MH Isla de Pascua, comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6197 del 23.09.2024).

E96. El Sr. Greco Espíndola Espíndola, arquitecto, por formulario del 10.09.2024 solicita autorización para intervención en Santa Mónica N° 2053, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6198 del 23.09.2024).

E97. La Sra. Claudia Marlit Riveros Pizarro, arquitecta de la Universidad Nacional Andrés Bello, por formulario del 06.08.2024 solicita autorización para intervención en calle República N° 399, ZT Sector casonas Avda. República, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6202 del 24.09.2024).

E98. El Sr. Ignacio Montaner, arquitecto, por formulario del 05.09.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Alameda Libertador Bernardo O' Higgins N° 1955, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6220 del 24.09.2024).

E99. El Sr. Alejandro Weinstein Menchaca, arquitecto, por formulario del 24.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Moneda N° 3129, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6229 del 24.09.2024).

E100. El Sr. Alexis Santibáñez Escobar, arquitecto, por formulario del 23.09.2024 solicita autorización para intervención en Bajada San Agustín N° 124, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6234 del 24.09.2024).

E101. La Sra. Elizabeth Espinoza Mieres, arquitecta, por formulario del 24.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Lira N°1712, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6239 del 24.09.2024).

E102. El Sr. Fernando Merino de la Cerda, arquitecto, el 30.08.2024 presenta proyecto en calle Merced N° 357, local 2, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración Simple, EETT, fotos, planos, certificado, certificado de dominio vigente, CIP y memoria (Ingreso CMN N° 6247 del 25.09.2024).

E103. El Sr. Juan Pablo Sepúlveda Oberleiter, arquitecto, por formulario del 24.09.2024 solicita autorización para intervención en Avda. Bernardo Philippi N° 1135, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6251 del 25.09.2024).

E104. El Sr. Diego Ross Toro, arquitecto, por formulario del 24.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Agustinas N° 2179, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6254 del 25.09.2024).

E105. El Sr. Patric Canales, Encargado Comunal de Turismo, Fundación Cultural Sierra Gorda, por correo electrónico del 24.09.2024 solicita autorización para la ejecución de una actividad deportivo/cultural conmemorativa en el marco de los 100 años de la ex Oficina Salitrera Chacabuco, en el sector de la cancha de fútbol del campamento de obreros del MH, en la comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta; adjunta layout (Ingreso CMN N° 6256 del 25.09.2024).

E106. El Sr. Mauricio Alexis Arancibia Ávila, arquitecto, por formulario del 24.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Callejón Reales N° 470, ZT Pueblo de San Pedro de Atacama, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6257 del 25.09.2024).

E107. El Sr. Raúl Castillo Muñoz, Biblioteca Nacional, por formulario del 09.09.2024 solicita autorización para regularizar tabique al interior de las instalaciones pertenecientes a cocina y área de atención de Café Justicia, ubicado al interior del edificio MH Biblioteca Nacional, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6259 del 25.09.2024).

E108. El Sr. Richard Rojas Bravo, arquitecto del Servicio de Salud Metropolitano Norte, por formulario del 25.09.2024 solicita autorización para proyecto de "Conservación Unidad PRAIS" en el MH Consultorio N° 2, ubicado en Maruri N° 272, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6264 del 25.09.2024).

E109. La Srta. Vaithiare Espinoza, arquitecta del Subdepartamento de Recursos Físicos - Servicio Salud Metropolitano Norte, por correo electrónico del 25.09.2024 solicita autorización para revisión de proyecto de modificación en un sector acotado en MH Consultorio N° 2, ubicado en Maruri N° 272, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta proyecto (Ingreso CMN N° 6314 del 26.09.2024).

E110. La Sra. Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural, Presidenta del CMN, por Oficio N° 451 del 24.09.2024 solicita se informe sobre medidas necesarias para mejorar el estado de conservación del Fuerte San Antonio, comuna de Ancud, Región de Los Lagos, al tenor del requerimiento del Ord. N° 655 del 16.08.2024 de la Cámara de Diputadas y Diputados, Comisión de Culturas, Artes y Comunicaciones (Ingreso CMN N° 6267 del 25.09.2024).

E111. El Sr. Mario Ariztía Montané, arquitecto, por formulario del 01.05.2024 solicita autorización para intervención en calle Sierra Bella N° 141, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6285 del 26.09.2024).

E112. Por formulario del 28.02.2024 se denuncia daños en calle Francisco de Paula, Lote D, en la ZT del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6289 del 26.09.2024).

E113. El Sr. Matías Jarpa Valencia, mandante, por formulario del 27.09.2024 solicita autorización para rehabilitación y reconversión del edificio en calle Estados Unidos N° 395, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6290 del 26.09.2024).

E114. La Sra. Camila Soto Castro, de la Corporación para el Desarrollo de Santiago, por formulario del 21.02.2024 solicita autorización para la mejora de los entornos urbanos en el sector Merced, perteneciente al área de influencia del Polígono Parques Bustamante Balmaceda, ZT Barrio Santa Lucía-Mulato Gil de Castro-Parque Forestal, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6291 del 26.09.2024).

E115. El Sr. Camilo Sánchez Ramírez, arquitecto, Parroquia de la Veracruz, por formulario del 26.09.2024 solicita autorización para intervención en el MH Iglesia de la Veracruz y casas contiguas a ambos lados de la iglesia, en calle José Victorino Lastarria N° 224, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6304 del 26.09.2024).

E116. La Sra. Ximena Morales Ramírez, Corporación Nacional del Cobre, por formulario del 12.09.2024 solicita autorización para proyecto: "Codelco Chuquicamata, construcción de peraltes para portones del Cementerio de Chuquicamata", MH Cementerio de Chuquicamata, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6316 del 26.09.2024).

E117. El Sr. Marcos Antonio Ramírez Laurido, arquitecto, por formularios del 27.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Portugal N° 1070, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingresos CMN N° 6326 y N° 6327 del 27.09.2024).

E118. El Sr. Henry Torres Mejías, arquitecto, por correo electrónico del 25.09.2024 remite informe de visita técnica donde constata estado y afectación tras amago de incendio en calles 5 oriente y 1 norte, MH Mercado Central Municipal de Talca, comuna de Talca, Región del Maule; adjunta formulario (Ingreso CMN N° 6330 del 27.09.2024).

E119. El Sr. Andrés Morales Zambra, arquitecto, Arbotante Arquitectura y Patrimonio, por formulario del 09.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Juan Agustín Barriga N° 1205, ZT Sector comprendido entre la calle Emilio Delporte, Avenida Manuel Montt, Avenida Santa Isabel y calle Miguel Claro, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6337 del 27.09.2024).

E120. El Sr. Javier Rivera Marín, arquitecto, por formulario del 11.09.2024 solicita autorización para intervención en calle Baquedano N° 1437, ZT Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de

Tarapacá; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6339 del 27.09.2024).

E121. El Sr. Carlos Bauer Sotomayor, arquitecto, por formulario del 25.09.2024 solicita autorización para proyecto de obra nueva en Exposición N° 1 Local 2, MH Conjunto de edificios de la Estación Central de ferrocarriles o Estación Alameda, comuna de Estación Central, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6341 del 27.09.2024).

E122. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de Servicios, Universidad de Concepción, por formulario del 26.09.2024 solicita autorización para "Habilitación Locales 2 y 4 Galería Foro UDEC", MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta declaración simple, EETT, fichas de registro, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado, certificado de dominio vigente, Excel y CIP (Ingreso CMN N° 6342 del 27.09.2024).

Comisión de Patrimonio Natural

E123. La Sra. Ana María Skoknic, Abogada Secretaria de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por Oficio N° 344-2024 del 04.09.2024 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, solicita informar sobre el estado de tramitación de la solicitud de monumento natural u otra figura de protección respecto al sector de la playa Los Tubos, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 5927 del 09.09.2024).

E124. El Sr. Christian Manuel De La Barra Rob, representante de la Fundación Rompientes, por trámite digital del 16.09.2024 solicita autorización para realizar el proyecto de construcción de baños secos en el SN Piedra del Viento y Topocalma, comuna de Litueche, Región de O'Higgins (Ingreso CMN N° 6090 del 16.09.2024).

E125. El Sr. Luis Felipe Hinojosa, asesor en paleontología, por formulario digital del 09.09.2024 solicita permiso de prospección paleontológica en el marco del proyecto Fondecyt 1221214 "Historical Biogeography of the Puna Biome: Assessing a possible Neogene origin", comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5902-2024 del 09.09.2024).

E126. La Sra. Constanza Figueroa Bravo, asesora en paleontología, por formulario digital del 13.09.2024 solicita permiso de excavación paleontológica en el marco del "Proyecto Eólico La Cabaña", RCA N° 095/2016, comuna de Renaico, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 6030 del 13.09.2024).

E127. La Sra. Melissa González, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 10.09.2024 remite carta de renuncia de permiso de prospección y excavación paleontológica en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", RCA N° 20219900112, comunas de Pica, Pozo Almonte e Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 6003-2024 del 11.09.2024).

E128. El Sr. Luis Felipe Hinojosa, asesor en paleontología, por correo electrónico del 06.09.2024 remite informe sucinto del proyecto Fondecyt 1221214 "*Historical Biogeography of the Puna Biome: Assessing a possible Neogene origin*", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 5940 del 10.09.2024).

Comisión de Patrimonio Histórico

E129. La Sra. Elisa Triviño, Directora Ejecutiva de la Colección - Archivo Balmes - Barrios, mediante carta del 25.07.2024 solicita la declaración como MN en la categoría de MH de los bienes patrimoniales, de carácter mueble e inmueble, de los artistas José Balmes y Gracia Barrios, que están en la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 4840 del 30.07.2024).

E130. El Sr. Christian Salazar, Presidente de la Agrupación de Defensa del Patrimonio Arquitectónico y Cultural de Traiguén, mediante carta del 28.08.2024 solicita la declaratoria como MN de una Locomotora Eléctrica "Locomotora Bunster" de propiedad de José Bunster Bunster, comuna de Traiguén, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 5643 del 29.08.2024).

E131. El Sr. Luis Vera, cineasta y académico, mediante correo electrónico del 30.08.2024, solicita la declaratoria como MH la tetralogía audiovisual "Los 4 universales de Chile" (Ingreso CMN N° 5702 del 02.09.2024).

E132. El Sr. Patricio Troncoso, Presidente de la Corporación Mutual Bautista Van Schouwen Vasey, mediante carta del 07.08.2024 dirigida al Sr. Gabriel Boric, SE el Presidente de la República, solicita gestiones de salvaguarda en el MH Fuerte y Sitio de Memoria El Morro de Talcahuano, comuna de Talcahuano, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5977 del 11.09.2024).

E133. Mediante trámite digital 11.09.2024 se denuncia la posible instalación no autorizada de un MP en la comuna de Pumanque, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 5980 del 11.09.2024).

E134. El Sr. Rodrigo del Villar, Presidente y Representante Legal de la Corporación Memoria y Cultura de Puchuncaví, mediante carta del 27.08.2024 solicita la ampliación del polígono actual y rectificaciones menores en la declaratoria del MH Sitio Balneario popular y campo de prisioneros políticos Melinka-Puchuncaví, comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6054 del 13.09.2024). Posteriormente, mediante carta del 10.09.2024 solicita apoyo para gestionar el

cercado de la totalidad del área protegida de manera que se entiendan los límites, cuya acción sea impedir el ingreso de vehículos y de animales al MH (Ingreso CMN N° 6057 del 16.09.2024). Finalmente, mediante carta del 10.09.2024, informa de la situación de nuevos comodatos en el entorno del MH (Ingreso CMN N° 6058 del 16.09.2024).

E135. El Sr. Iván Medel, Gerente de la Forestal Neltume Carranco S.A., mediante carta del 12.09.2024 remite información sobre el incendio y total destrucción del ex Galpón IMASA, parte del MH Conjunto de Bienes Pertencientes al Desarrollo del Complejo Forestal y Maderero Panguipulli, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6087 del 16.09.2024). El Sr. Víctor Espinoza, abogado de la Forestal Neltume Carranco S.A, mediante carta del 12.09.2024, que adjunta fotografías y poder especial notarial, remite también información sobre la materia (Ingreso CMN N° 6196 del 23.09.2024).

E136. El Sr. Patrick Puigmal, Presidente de la Fundación de los Napoleónicos de Chile, mediante correo electrónico del 24.09.2024 que adjunta carta del 17.11.2023, carta del 28.01.2024, carta del 09.07.2024 y memoria s/f, solicita la autorización para la instalación de una placa en el MH Fuerte de Corral y MH Fuerte Niebla, comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6250 del 25.09.2024).

E137. El Sr. Edison Rey, arquitecto de la I. Municipalidad de Villa Alegre, mediante trámite digital del 03.05.2024 que adjunta Ord. N° 389 del 10.05.2024, memoria explicativa, EETT, CV, planimetría, fotomontaje, y fotografías, solicita autorización para la instalación de un MP al Vendimiador, comuna de Villa Alegre, Región del Maule (Ingreso CMN N° 6307 del 26.09.2024).

E138. El Sr. Marcos López, Alcalde de Copiapó, mediante Ord. N° 18246 del 11.09.2024 que adjunta Ord. N° 11000/2496 del 16.09.2024, memoria explicativa, EETT, fotografías y renders, responde Ord. CMN N° 4315 del 02.10.2023 en relación a la autorización para la instalación del MP "Memorial Héroes de Atacama", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 6322 del 26.09.2024).

E139. El Sr. Pablo Rubiño, Coordinador Área Memoria Histórica, Unidad Programa de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, mediante correo electrónico del 26.09.2024 que adjunta fotografía, denuncia la vandalización del MP Memorial a Juan Antonio Pinto, comuna de La Reina, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 6348 del 27.09.2024).

E140. Mediante correo electrónico del 26.09.2024 se presenta denuncia por un nuevo agravio en el sector denominado "Cabaña del oficial" del MH Sitio Histórico ex Centro de Detención en Balneario Popular Rocas de Santo Domingo, comuna de Santo Domingo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 6385 del 30.09.2024).

E141. La Sra. María Beyer, Departamento de Estudios y Proyectos SECPLAN de la Municipalidad de Valdivia, mediante correo electrónico del 01.10.2024 que adjunta carta del 27.09.2024, cartas de septiembre 2024, EETT y levantamiento crítico, remite antecedentes complementarios vinculados al ingreso N° 3898-2024 del proyecto "Restauración de Monumentos Públicos Plaza de la República, Valdivia", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 6431 del 02.10.2024).

